



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

6

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

14



CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 1 de abril de 2011, por la que se cesa y se nombra a una de las personas integrantes del Comité Clínico previsto en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada.

21

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

22

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 12 de abril de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes de movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2010.

28

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 111/125/10, seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, t.m. de Alcalá la Real, por el que se Aprueba Definitivamente Modificación Puntual del PGOU.

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 13 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Urbanos Amarillos, S.L.U., concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

Orden de 14 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa IMESAPI, S.A., que realiza el servicio de alcantarillado y la red de abastecimiento de agua en el municipio de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

36

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntaria para Jóvenes 2011.

36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 6 de abril de 2011, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

38

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 8 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-20/11.

47

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 817/2009. 47

Edicto de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario 989/2009. (PP. 921/2011). 47

Edicto de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario 244/2010. (PP. 1100/2011). 48

Edicto de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 695/2011). 49

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de abril de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 255/2010. 49

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 35/2004. (PP. 694/2011). 50

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 1169/2010. 51

Edicto de 8 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 29.1/2011. 51

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 18 de abril de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1238/2011). 53

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de abril de 2011, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncios de licitación. (PD. 1237/2011). 53

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1240/2011). 57

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 13 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1245/2011). 57

Resolución de 11 de abril de 2011, del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1244/2011). 58

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan. 59

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita. 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 60

Resolución de 11 de abril de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 60

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa que se cita. 61

Acuerdo de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita. 61

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas. 61

- Anuncio de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de propuesta de cancelación del P.I. Majada Arenal, núm. 13.063. 63
- Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de expediente de aprovechamiento del agua mineral natural del manantial de «Fuentemina», sita en el t.m. de Casarabonela, Málaga. (PP. 1126/2011). 63
- Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 63
- Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 63
- Anuncio de 13 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la Resolución de 14 octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente que se cita por el que se aprueba definitivamente el expediente de revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén). 64
- Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 92
- Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras. 92
- Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0023. 93
- Anuncio de 12 de abril de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados la resolución del contrato de arrendamiento que se cita. 93
- Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la aprobación del Proyecto Básico de Redimensionamiento de los atraques que se citan en el Puerto Deportivo Marina del Este, t.m. de Almuñécar, Granada. (PP. 909/2011). 93
- Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. seis del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1067/2011). 94

- Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. siete del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1066/2011). 94
- Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimiento de responsabilidad patrimonial. 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO

- Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la resolución de reintegro de la subvención recaída en el expediente que se relaciona, al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008. 95
- Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95
- Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 95
- Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 95
- Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 96
- Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención que se cita. 97

CONSEJERÍA DE SALUD

- Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica-Administrativa del Hospital «Ntra. Sra. de Valme» y Área, de Sevilla. 97
- Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito APS Condado-Campiña de la Palma del Condado (Huelva). 98

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

98

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.

99

Notificación de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por adopción del/la menor que se cita.

99

Notificación de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

99

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de valoración de grado y que por alguna causa no ha podido ser notificada al interesado/a.

99

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

101

Anuncio de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa.

101

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

102

Anuncio de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

102

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Gádor». (PP. 769/2011).

103

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita

103

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.

103

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obras en Zona de D.P.H. (PP. 1091/2011).

104

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

104

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción a la legislación de aguas.

104

Corrección de errata de la Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011) (BOJA núm. 76, de 18.4.2011).

104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan Gyga: emancipación de la juventud andaluza; participación y formación en valores; y calidad de vida. En la dimensión «Participación y Formación de Valores» el Plan Gyga tiene en la promoción del voluntariado y el estímulo de la participación entre la juventud andaluza, así como de la movilidad y el aprendizaje intercultural, una de sus líneas de acción básicas.

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

El apartado decimotercero punto 2 de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011, establece que la selección de las personas

jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y en el apartado decimotercero 2 de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2011 un total de 413 plazas distribuidas en 16 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

- Arqueología. Etnología.

- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.

- De acción comunitaria y de intervención social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.), y/o dirigidos a destinatarios con características específicas (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.).

- Otras que, cumpliendo con los requisitos y objetivos del Programa de Campos de Trabajo, no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones generales de participación.

Las condiciones generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2011 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

Dichas condiciones generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, procedimiento de adjudicación de las plazas, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011, al que se refiere la

presente Resolución, supondrá la aceptación de las condiciones generales y específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 614 950 006 619	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 254 957 352 255	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 854	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 960 953 001 964	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 912 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 364	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.

2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en juventud andaluza.

3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 debe colaborar en la consecución de estos grandes retos del Plan GYGA y por ello va a centrar sus esfuerzos en la formación específica de la juventud en competencias para la emancipación, como estrategia para una mejor incorporación laboral. De igual modo se apoya también la formación encaminada al fomento entre la juventud de la participación y valores que permitan el desarrollo personal y social de las personas jóvenes. Asimismo va a incidir en el área de calidad de vida, ocio y tiempo libre a través de la formación en prevención de conductas de riesgo, difusión de hábitos de vida saludable, prácticas de ocio educativas, fomento de actividades deportivas y potenciación de la creatividad.

Igualmente el Instituto Andaluz de la Juventud considera relevante formar a aquellas personas que trabajan directamente con la juventud en una doble vertiente, por un lado los y las profesionales, a quienes se oferta un programa formativo encaminado a mejorar su práctica profesional, multiplicando con ello el efecto de la formación. Por otro lado, a otros y otras jóvenes tales como Corresponsales, Informadores/as y Dinamizadores/as Juveniles encargados de difundir, transmitir y dinamizar información de utilidad para la población juvenil andaluza.

Asimismo, es fundamental incidir en la formación dirigida al movimiento asociativo juvenil ofertándoles recursos para fomentar, mejorar y potenciar el tejido asociativo.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2011 y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 y se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud, Corresponsales Juveniles e Informadores Juveniles: Actividades formativas dirigidas no solo al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, sino tam-

bién a animadores/as socioculturales, monitores/as de tiempo libre, educadores/as sociales y cualquier profesional que trabaje con el colectivo juvenil, así como a personas jóvenes encargadas de difundir, transmitir y dinamizar información de utilidad para la juventud.

2. Formación para la Empleabilidad y la Emancipación: Mediante esta línea ofertamos a las personas jóvenes formación en capacidades básicas que pueden resultar útiles para el desempeño de un puesto de trabajo y por otro lado incluimos acciones directamente encaminadas a la adquisición de conocimientos específicos en determinadas áreas de nuestra competencia, al objeto de incrementar sus posibilidades de ingresar en el mercado de trabajo.

3. Formación en Calidad de Vida, Ocio y Tiempo Libre: Incluye la formación dirigida a jóvenes en general y centrada en cuestiones relacionadas con hábitos de vida saludables, consumo responsable, prácticas de ocio educativo, fomento de actividades deportivas e impulso de la creatividad.

4. Formación en Participación y Valores: Conjunto de actividades formativas dirigidas a personas jóvenes al objeto de fomentar la participación social de la juventud de manera eficaz, como herramienta de transformación de la realidad en la que están inmersos. Por otro lado también se impulsa el fomento entre las personas jóvenes de actitudes y valores democráticos, de igualdad, respeto a la diversidad, convivencia y solidaridad.

5. Formación para el Movimiento Asociativo: Dirigida a incrementar las competencias de las personas que forman parte del tejido asociativo juvenil, desde responsables y directivos de las mismas, hasta personal voluntario que colabora con dichas asociaciones o personas interesadas en el movimiento asociativo, al objeto de posibilitar un mayor conocimiento sobre el funcionamiento y la gestión de las propias asociaciones, y dotar a las personas que los forman de capacidades y habilidades relacionadas con la propia finalidad de la asociación.

Tercera. Objetivos del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 persigue: el desarrollo de competencias profesionales del personal técnico de juventud, de monitores/as de tiempo libre, animadores/as socioculturales y otros profesionales y personal voluntario del ámbito socioeducativo, incorporando nuevos recursos, habilidades y destrezas en los agentes sociales que trabajan principalmente con la juventud; apoyar acciones sociales y educativas que se llevan a cabo con jóvenes para incrementar sus posibilidades de acceso al mercado laboral; estimular un uso saludable del ocio y tiempo libre juvenil y por último reforzar el tejido asociativo y fomentar la participación y los valores en el ámbito juvenil. en el ámbito competencial de este Instituto.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización y selección de participantes en las actividades formativas que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará un mes antes del inicio de la actividad formativa, concluyendo diez días naturales antes de la fecha prevista para el comienzo de la misma.

3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la actividad formativa convocada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrán presentar de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medio electrónico (Internet). Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

4. La realización de las actividades contenidas en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud devengará el precio público, de conformidad con la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijado conforme se determina en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

Es, por consiguiente, requisito imprescindible para poder participar en la actividad y obtener el certificado correspondiente, haber satisfecho el pago del precio público correspondiente.

5. No se procederá al reintegro de los precios públicos abonados por el alumnado cuando la realización de los cursos no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

Sexta. Selección de participantes.

Los criterios de selección están fijados de modo específico para cada una de las actividades formativas en función del programa, sus objetivos y del perfil de las personas destinatarias. Dicha información será publicada en la web del Instituto Andaluz de la Juventud y por medio de folletos informativos.

Se contemplará como criterio básico, que el alumnado se ajuste al perfil de las personas destinatarias previstas para cada actividad formativa. No obstante, dado que en los cursos presenciales y semipresenciales se considera obligatoria la asistencia, como mínimo al 90% del total de horas de los mismos, también se valorará para los mismos la disponibilidad del alumnado para desarrollar todo el proceso formativo.

Séptima. Información a la personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas, por curso o actividad formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros o similares y cursos on-line, donde la participación podrá ser superior.

2. Duración y calendario. La duración de las actividades formativas y las fechas programadas para el comienzo de cada una de ellas son las que se establecen en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada actividad, salvo que concurran circuns-

tancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona.

3. Modalidad. Dichas actividades formativas se realizarán en la modalidad de cursos presenciales, semipresenciales, con y sin prácticas y on-line.

4. Horario. Para facilitar al máximo la participación, las actividades se desarrollarán preferentemente en horario de tarde o en fines de semana, aunque también habrá cursos en

horario de mañana. En la difusión específica en web y en el folleto provincial se publicitará el horario de cada actividad.

Novena. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

OFERTA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD PARA 2011

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN ALMERÍA				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Participación y asociacionismo juvenil en animación sociocultural.	20	Albox	03-05-2011/06-05-2011	7,21
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	25	Almería	03-05-2011/14-05-2011	7,21
Animación sociocultural y educación en valores.	20	Almería	09-05-2011/13-05-2011	7,21
Movimiento expresivo para sentir y crecer.	20	Almería	09-05-2011/14-05-2011	7,21
Autoconocimiento para la empleabilidad juvenil.	24	Almería	06-06-2011/30-06-2011	7,21
Técnicas de animación sociocultural para la empleabilidad juvenil.	20	Almería	05-09-2011/23-09-2011	7,21
Metodología participativa para la dinamización juvenil.	120	Almería	08-09-2011/10-11-2011	43,27
La juventud ante el mercado laboral: los nuevos yacimientos de empleo.	20	Almería	19-09-2011/23-09-2011	7,21
Animación sociocultural para asociaciones.	20	Almería	19-09-2011/30-09-2011	7,21
Encuentro de mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	10	Almería	30-09-2011/30-09-2011	7,21
Animación nocturna con jóvenes.	20	Arboleas	06-05-2011/14-05-2011	7,21
Reciclaje y medio ambiente como nuevos yacimientos de empleo.	20	Bacares	13-05-2011/15-05-2011	7,21
Alternativas de ocio juvenil: mezcla musical para jóvenes.	20	Canjáyar	20-05-2011/04-06-2011	7,21
Inglés turístico y comercial para jóvenes.	20	Carboneras	20-06-2011/24-06-2011	7,21
Taller de canto y flamenco para jóvenes artistas.	20	El Ejido	20-05-2011/22-05-2011	7,21
Enrédate: internet 2.0, un nuevo mundo para la empleabilidad juvenil.	20	El Ejido	18-06-2011/26-06-2011	7,21
Habilidades sociales para la empleabilidad juvenil.	20	La Mojonera	05-09-2011/09-09-2011	7,21
Animación turística para la empleabilidad juvenil.	20	Laujar de Andarax	08-10-2011/15-10-2011	7,21
Teatro juvenil y expresión de valores	20	María	18-06-2011/19-06-2011	7,21
Habilidades sociales para la empleabilidad juvenil.	20	Ohanes	07-05-2011/28-05-2011	7,21
Fomento de la iniciativa y la creatividad de la juventud a través del arte.	20	Pulpí	03-05-2011/20-05-2011	7,21
Animación turística como recurso para el empleo juvenil.	40	Roquetas de Mar	17-10-2011/28-10-2011	14,42
Juegos y técnicas de dinamización para asociaciones juveniles.	20	Sorbas	24-06-2011/02-07-2011	7,21
Animación 2D para el empleo en televisión y publicidad.	20	Tabernas	03-05-2011/06-05-2011	7,21
Gestión de proyectos de ocio: una salida profesional.	20	Vélez-Rubio	03-09-2011/11-09-2011	7,21
Voluntariado, juventud y participación.	20	Viator	23-09-2011/01-10-2011	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÁDIZ				
DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Mediación para la salud juvenil (Forma Joven).	20	Algeciras	06-05-2011/08-05-2011	7,21
Curso básico de voluntariado III.	25	Algeciras	24-10-2011/28-10-2011	7,21
Intercambios europeos "Músicas distintas mismos valores".	20	Arcos de la Frontera	17-09-2011/24-09-2011	7,21
Habilidades personales y sociales.	120	Arcos de la Frontera y Medina Sidonia	30-09-2011/17-11-2011	43,27
Animación turística.	40	Barbate	03-10-2011/19-10-2011	14,42
Curso básico de voluntariado I.	25	Cádiz	24-10-2011/28-10-2011	7,21
Curso de voluntariado Diverze: inclusión social entre jóvenes con y sin discapacidad intelectual.	25	Cádiz	07-11-2011/11-11-2011	7,21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Curso de introducción a la lengua de signos (2ª parte).	25	Conil de la Frontera	17-10-2011/27-10-2011	7,21
Curso básico de gestión de entidades juveniles.	20	Chiclana	23-05-2011/27-05-2011	7,21
¡Cuidate la salud está en tus manos!.	20	El Puerto de Santa María	05-09-2011/28-09-2011	7,21
Liderazgo, negociación y comunicación efectiva.	30	Grazalema	03-09-2011/18-09-2011	14,42
Construyendo igualdad.	20	Jerez de la Frontera	23-05-2011/28-05-2011	7,21
Comunicación intercultural. Entre orillas	25	Jerez de la Frontera	06-07-2011/20-07-2011	7,21
Intervención socioeducativa con jóvenes en riesgo de exclusión social en medio abierto.	25	Jerez de la Frontera	05-09-2011/10-09-2011	7,21
Gestión de asociaciones juveniles.	20	Jerez de la Frontera	01-10-2011/08-10-2011	7,21
Encuentro Forma Joven.	8	Jerez de la Frontera	21-10-2011/21-10-2011	7,21
Curso básico de voluntariado II.	25	Jerez de la Frontera	07-11-2011/11-11-2011	7,21
Curso básico de gestión de entidades juveniles.	20	Medina Sidonia	11-07-2011/15-07-2011	7,21
Taller por la empleabilidad.	30	Mesas de Asta, Poblado de José Antonio, La Guareña, Cuartillos de la Paz y La Ina.	03-05-2011/31-05-2011	14,42
III Encuentro enredando con la música.	20	Mollina	18-11-2011/20-11-2011	7,21
Gestión del patrimonio histórico desde la perspectiva del turismo.	30	Olvera	26-09-2011/06-10-2011	14,42
Gestión de grupos y proyectos juveniles.	30	Olvera	04-07-2011/09-07-2011	14,42
Un gran tesoro, el voluntariado.	20	Puerto Real	09-05-2011/16-05-2011	7,21
Fotografía digital, internet y redes sociales como fundamentos de la información juvenil.	30	Sanlúcar de Barrameda	06-05-2011/18-06-2011	14,42
Técnicas de improvisación, expresión y dinamización para técnicos y mediadores juveniles.	20	San Roque	16-05-2011/20-05-2011	7,21
Fomento de la participación en jóvenes.	20	San Roque	05-07-2011/26-07-2011	7,21
Animación turística.	40	San Roque	07-11-2011/22-11-2011	14,42

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN CÓRDOBA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Liderazgo empresarial, negociación y comunicación eficaz.	28	Aguilar de la Frontera	18-07-2011/28-07-2011	14,42
Encuentro joven de cultura urbana de Guadajoz. Break dance, graffiti y skate.	20	Baena	16-05-2011/31-05-2011	7,21
Liderazgo empresarial, negociación y comunicación eficaz.	28	Belmez	01-08-2011/18-08-2011	14,42
Conductas sostenibles: destrezas, hábitos y habilidades.	20	Cabra	11-07-2011/28-07-2011	7,21
Gestión del patrimonio cultural enfocado al turismo.	60	Carcabuey	06-06-2011/23-06-2011	21,64
Gestión del patrimonio cultural enfocado al turismo.	60	Castro del Río	11-07-2011/22-07-2011	21,64
Encuentro provincial de mediadores/as Forma Joven.	20	Córdoba	04-06-2011/05-06-2011	7,21
Creación de una emisora de radio por internet.	40	Córdoba	01-10-2011/19-11-2011	14,42
"Espasocia". Espacio permanente de formación de asociaciones.	20	Córdoba	25-11-2011/27-11-2011	7,21
De la idea al impacto. Proyecto y evaluación de la acción con jóvenes.	80	Espiel y Pozoblanco	04-10-2011/09-11-2011	43,27
Dinamiz-Arte: la creatividad juvenil como herramienta de transformación.	30	Fuente-Tójar	01-08-2011/11-08-2011	14,42
Habilidades sociales y comunicación eficaz para el mundo laboral.	27	La Carlota	20-06-2011/30-06-2011	14,42
Habilidades sociales y comunicación eficaz para el mundo laboral.	27	Montilla	19-09-2011/28-09-2011	14,42
Gestión del patrimonio cultural enfocado al turismo.	60	Obejo	16-07-2011/31-07-2011	21,64
Escena dinámica: el teatro como medio de participación colectiva.	30	Valenzuela	07-07-2011/05-08-2011	14,42
Animación infantil y juvenil a través de recursos artísticos.	25	Villa del Río	06-05-2011/14-05-2011	7,21
La danza como espacio de encuentro.	24	Villaviciosa de Córdoba	04-07-2011/07-07-2011	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN GRANADA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Monitor/a de campamento juvenil.	30	Albolote	13-05-2011/22-05-2011	14,42
Los recursos tecnológicos como herramienta de optimización y dinamización de nuestra asociación.	30	Albolote	17-10-2011/28-10-2011	14,42

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Animación deportiva.	60	Alhendín	11-07-2011/22-07-2011	21,64
Asociación juvenil como espacio de participación ciudadana.	24	Alhendín	09-09-2011/15-09-2011	7,21
Mediadores para la convivencia.	35	Alpujarra de Granada	13-05-2011/21-05-2011	14,42
La actriz y el actor ocultos (máscaras, sombras y teatro negro)	24	Armillá	18-11-2011/26-11-2011	7,21
Espacios para la sensibilización y animación medioambiental.	25	Dúrcal	11-07-2011/15-07-2011	7,21
Iniciación a las técnicas de caracterización como fuente generadora de empleo.	20	Granada	13-05-2011/14-05-2011	7,14
Dinamización a través de prácticas artísticas.	40	Granada	13-05-2011/28-05-2011	14,42
Coaching asociativo	40	Granada	14-05-2011/24-09-2011	14,42
l Escuela de emprendedores/as.	16	Granada	21-05-2011/22-05-2011	7,21
l Encuentro de mediadores/as Forma Joven	8	Granada	17-06-2011/17-06-2011	14,42
Europa en acción: jóvenes en movimiento.	25	Granada	23-09-2011/01-10-2011	7,21
Estrategias para la acción socioeducativa juvenil.	100	Granada	03-10-2011/25-11-2011	43,27
Mediación para la convivencia.	35	Granada	17-10-2011/31-10-2011	14,42
Coaching y marketing personal para el liderazgo empresarial, la negociación y la comunicación eficaz en la búsqueda de empleo.	24	Granada	21-10-2011/29-10-2011	7,21
Empoderamiento juvenil en la red.	20	Granada	20-10-2011/29-10-2011	7,21
Web 2.0: nuevo espacio para la empleabilidad juvenil.	25	Granada	05-11-2011/19-11-2011	7,21
Emancipación juvenil: de la dependencia a la autonomía.	20	Granada	08-11-2011/24-11-2011	7,21
La creatividad: herramienta de dinamización y transformación social.	25	Huéneja	13-05-2011/28-05-2011	7,21
Fotografía digital: un recurso para acercar culturas.	25	Huétor Tájar	15-10-2011/29-10-2011	7,21
Animación deportiva.	60	Loja	04-07-2011/15-07-2011	21,64
Actividades socioeducativas de animación infantil y juvenil.	60	Loja	18-07-2011/30-07-2011	21,64
Trabajo local a través de una propuesta común participativa.	40	Mancomunidad del Zenete	09-05-2011/17-06-2011	14,42
Gestión y dinamización de campamentos infantiles y juveniles.	60	Maracena	06-05-2011/21-05-2011	21,64
Técnicas creativas como motor de transformación.	20	Maracena	09-05-2011/13-05-2011	7,21
Técnicas para la animación turística.	60	Otivar, Jete y Lentegí	01-07-2011/17-07-2011	21,64
La radio como elemento de dinamización juvenil.	30	Santa Fe	11-07-2011/22-07-2011	14,42
Dinamización del patrimonio cultural.	60	Vegas del Genil	18-07-2011/29-07-2011	21,64

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN HUELVA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Constitución y gestión de asociaciones juveniles.	30	Aljaraque	23-05-2011/03-06-2011	14,42
Taller de videocreación.	40	Almonaster la Real	04-07-2011/25-07-2011	14,42
Nuevas vías de comunicación entre jóvenes: las redes sociales.	24	Aracena	27-06-2011/30-07-2011	7,21
Técnicas creativas para la dinamización juvenil.	25	Arroyomolinos de León	27-05-2011/29-05-2011	7,21
Taller de fotografía avanzada y recuperación del patrimonio. Seguimos a través del objetivo.	24	Arroyomolinos de León	21-10-2011/23-10-2011 04-11-2011/06-11-2011	7,21
Curso introductorio de mediación juvenil en conflictos.	20	Ayamonte	01-07-2011/03-07-2011	7,21
Turismo rural e interpretación del patrimonio; Nuevas fuentes de empleo. "Haz turismo, yo te guío"	25	Cala	23-09-2011/25-09-2011	7,21
Actividades juveniles para asociaciones sin recursos. Dinamización y participación juvenil local.	25	Corteconcepción	11-07-2011/15-07-2011	7,21
Parajes naturales protegidos como recurso de integración de jóvenes con discapacidad.	40	El Rompido (Cartaya)	17-06-2011/19-06-2011 24-06-2011/26-06-2011	14,42
Formación para la prevención en violencia de género.	39	Huelva	04-05-2011/28-06-2011	14,42
Curso de iniciación para mediadores/as Forma Joven.	25	Huelva	06-05-2011/17-06-2011	7,21
Dinamizar en la web participativa 2.0	25	Huelva	11-05-2011/08-06-2011	7,21
Encuentro de especialización de mediadores/as forma Joven.	8	Huelva	15-06-2011/16-06-2011	7,21
Promoción de la participación juvenil en contextos de vulnerabilidad social.	25	Huelva	19-09-2011/27-09-2011	7,21
Programa afectivo-sexual desde una perspectiva de género.	20	Huelva	21-09-2011/14-12-2011	7,21
La dinámica de grupo como método didáctico.	32	Huelva	24-09-2011/12-12-2011	14,42
Programa afectivo-sexual desde una perspectiva de género.	20	Huelva	28-09-2011/14-12-2011	7,21

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Coaching y marketing personal para el liderazgo empresarial, la negociación y la comunicación eficaz. Nuevas estrategias para encontrar tu empleo.	100	Huelva	01-10-2011/09-11-2011	28,85
Mediador / Mediadora en marginación e inadaptación social.	25	Huelva	03-10-2011/07-10-2011	7,21
La mediación en el entorno escolar.	20	Huelva	03-10-2011/07-10-2011	7,21
Principios básicos de sonorización de grupos musicales.	35	Isla Cristina	03-06-2011/18-06-2011	14,42
Técnicas artísticas para el fomento de la creatividad juvenil.	20	Lepe	01-06-2011/22-06-2011	7,21
Monitor/a: didáctica y recursos no formales.	20	Santa Bárbara de Casa	21-10-2011/23-10-2011	7,21
Entre gasas y algodones. Taller de primeros auxilios.	20	Santa Olalla del Cala	11-07-2011/15-07-2011	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN JAÉN

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Empleabilidad juvenil a través de la animación y las TIC en los nuevos espacios lúdicos.	120	Alcalá la Real	04-07-2011/12-08-2011	28,85
Redes sociales para la emancipación y la movilización juvenil.	12	Andújar	27-05-2011/28-05-2011	7,21
La erótica tiene sentido. Educación en sensibilidad y relaciones juveniles	10	Andújar	01-10-2011/01-10-2011	7,21
Redes sociales para la emancipación y la movilización juvenil.	12	Arjona	23-09-2011/24-11-2011	7,21
Taller de comunicación para asociaciones juveniles.	9	Baeza	28-05-2011/28-05-2011	7,21
Creando redes de participación juvenil en la provincia de Jaén	32	Castellar	28-05-2011/22-10-2011	14,42
Introducción a la animación sociocultural.	30	Jaén	06-05-2011/08-05-2011	14,42
Gestión de la información para la juventud.	80	Jaén	11-05-2011/05-10-2011	43,27
Inglés comercial y de negocios para jóvenes.	60	Jaén	16-05-2011/16-06-2011	21,64
Curso de iniciación para mediadores/as de Forma Joven.	16	Jaén	20-05-2011/21-05-2011	7,21
La erótica tiene sentido. Educación en sensibilidad y relaciones juveniles.	10	Jaén	21-05-2011/21-05-2011	7,21
Técnicas y recursos para la animación infantil y juvenil.	50	Jaén	23-05-2011/09-06-2011	14,42
Comunicación eficaz en el mundo laboral.	25	Jaén	20-06-2011/28-06-2011	7,21
Formación para la prevención de violencia de género en la juventud.	30	Jaén	21-09-2011/07-10-2011	14,42
II Jornadas provinciales de mediadores/as en salud juvenil (Forma Joven).	10	Jaén	20-05-2011/21-05-2011	14,42
Liderazgo empresarial.	50	La Puerta de Segura	09-05-2011/09-06-2011	14,42
Asociaciones juveniles. Elemento clave para la participación social.	20	Larva	05-09-2011/15-09-2011	7,21
Curso básico de inglés comercial para jóvenes.	60	Linares	19-09-2011/13-10-2011	21,64
Comunicación eficaz en el mundo laboral.	25	Linares	04-10-2011/20-10-2011	7,21
Alternativas de ocio juvenil en el medio natural.	20	Mancha Real	12-09-2011/16-09-2011	7,21
Cocina rápida y nutritiva para jóvenes independientes.	20	Martos	09-05-2011/13-05-2011	7,21
Calidad de vida a través de la animación de calle.	20	Martos	16-05-2011/20-05-2011	7,21
Deportes en la naturaleza y actividades medioambientales.	15	Peal de Becerro	01-07-2011/02-07-2011	7,21
Asociacionismo, voluntariado y juventud.	20	Peal de Becerro	18-07-2011/22-07-2011	7,21
Cocina rápida y nutritiva para jóvenes independientes.	20	Rus	27-06-2011/01-07-2011	7,21
Programación y diseño de actividades con juguetes reciclados.	18	Rus	04-07-2011/08-07-2011	7,21
Asociacionismo, voluntariado y juventud.	20	Segura de la Sierra	26-09-2011/30-09-2011	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN MÁLAGA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Busc@ndo formación y empleo.	10	Algatocín	21-05-2011/21-05-2011 28-05-2011/28-05-2011	7,21
Liderazgo empresarial, negociación y comunicación eficaz.	25	Alhaurín de la Torre	04-07-2011/28-07-2011	7,21
Guías del patrimonio Guadalteba a través de la caracterización de sus personajes.	45	Campillos	04-07-2011/15-07-2011	14,42
Iniciación a las técnicas de realización audiovisual como fuente generadora de empleo.	20	Campillos	23-09-2011/25-09-2011	7,21
Empleabilidad a través de la mejora de las habilidades personales.	25	Coín	10-05-2011/07-06-2011	7,21
Formación de mediadores veteranos.	16	Coín	21-10-2011/22-10-2011	7,21
"Cuentacuentos" una herramienta para la dinamización.	25	Cuevas de San Marcos	25-07-2011/27-07-2011	7,21
Formación de jóvenes en prevención de la violencia de género.	20	Estepona	13-10-2011/10-11-2011	7,21
Talleres para la dinamización juvenil.	25	Iznate	11-07-2011/15-07-2011	7,21
Inglés comercial.	60	La Cala de Mijas	17-10-2001/29-11-2011	21,64
Diseño gráfico publicitario, una salida profesional.	25	Málaga	06-06-2011/10-06-2011	7,21
Gestión de la información para la juventud.	80	Málaga	16-09-2001/17-09-2011 30-09-2011/01-10-2011 21-10-2011/22-10-2011	28,85

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
La creatividad como herramienta de transformación social.	22	Málaga	14-10-2011/28-10-2011	7,21
Curso de iniciación para mediadores/as Forma Joven.	20	Málaga	04-11-2011/06-11-2011	7,21
Jornadas para mediadores/as Forma Joven II	8	Málaga	19-11-2011/19-11-2011	14,42
Fomento de la creatividad a través del guión audiovisual.	20	Mijas	03-06-2011/11-06-2011	7,21
La actividad física como estrategia para el fomento de la participación.	25	Pizarra	18-07-2011/22-17-2011	7,21
Anima-Fórmate	47	Ronda	11-10-2011/22-11-2011	14,42
Talleres para la dinamización juvenil	15	Totalán	06-05-2011/07-05-2011	7,21
Asociacionismo juvenil. Herramienta para el cambio	22	Vélez-Málaga	09-05-2011/14-05-2011	7,21

PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN SEVILLA

DENOMINACIÓN	HORAS	LOCALIDAD	FECHAS	PRECIO (EUROS)
Empleabilidad y habilidades sociales.	25	Alcalá de Guadaira	01-08-2011/12-08-2011	7,21
Videocreación joven.	25	Benacazón	18-10-2011/17-11-2011	7,21
Ocio saludable como herramienta para la dinamización juvenil.	20	Bollullos de la Mitación	28-10-2011/30-10-2011	7,21
Ludoterapia acuática para jóvenes.	30	Casariche	18-05-2011/31-05-2011	14,42
Dinamización juvenil en el medio natural.	25	Cazalla de la Sierra	13-05-2011/21-05-2011	7,21
El inglés como herramienta para la educación en valores.	20	Écija	03-10-2011/28-10-2011	7,21
Educación en valores: juegos del mundo.	20	Estepa	04-07-2011/13-07-2011	7,21
Jóvenes en red. Optimización del uso de las redes sociales.	40	Guillena	04-10-2011/17-11-2011	14,42
Técnicas de animación sociocultural.	20	La Algaba	07-11-2011/11-11-2011	7,21
El turismo local como fuente de empleo.	40	Las Cabezas de San Juan	30-09-2011/19-11-2011	14,42
Diseño y gestión de actividades de ocio y tiempo libre.	20	Montellano	06-06-2011/09-06-2011	7,21
La comunicación eficaz como herramienta para la búsqueda de empleo.	20	Olivares	12-09-2011/20-09-2011	7,21
Las nuevas tecnologías como herramienta de información y Dinamización juvenil.	30	Sevilla	16-05-2011/30-06-2011	14,42
Gestión de la información para la juventud.	80	Sevilla	14-09-2011/16-11-2011	43,27
Resolución de conflictos y mediación.	25	Sevilla	19-09-2011/30-09-2011	7,21
Aprender a educar en valores: bullying y resolución de conflictos.	20	Sevilla	24-09-2011/01-10-2011	7,21
Drogodependencia y prisión.	20	Sevilla	03-10-2011/07-10-2011	7,21
Empleabilidad, nuevas tecnologías y redes sociales.	25	Sevilla	17-10-2011/27-10-2011	7,21
Terapias ecuestres como nuevo yacimiento de empleo.	40	Tocina-Los Rosales	19-09-2011/27-09-2011	14,42
Dinamización del patrimonio local.	25	Umbrete	15-09-2011/13-10-2011	7,21
La comunicación eficaz como herramienta para la búsqueda de empleo.	20	Villamanrique de la Condesa	16-05-2011/20-05-2011	7,21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Con fecha de 5 de abril de 2011, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/893/2011, de 5 de abril cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de promoción interna, al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio) y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del 19) y base 7.7 de la Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo (BOE de 22 de junio), ha acordado:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran en el citado Anexo I, presentarán en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071, de Madrid, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II). El

certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General que corresponda al interesado. Los aspirantes en servicio activo podrán sustituir la aportación de este certificado por una declaración jurada o promesa en la que hagan constar que se encuentra en servicio activo y que siguen conservando todos los requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento inicial como funcionario público de carrera (Anexo III).

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, Ámbito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 1 de abril de 2011. El Ministro de Justicia, P.D. (ORDEN JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Caridad Hernández García.

ANEXO I

ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	52578820	PAREJA DIAZ, HERIBERTO	130	42,3	172,3	40,60	212,90
2	28637022	LOZANO MARTOS, PABLO	127,5	49,1	176,6	32,52	209,12
3	25663052	BENITEZ JIMENEZ, ISABEL MARIA	114,5	53,5	168	39,70	207,70
4	52255281	CUBERO ALVAREZ, JUAN MANUEL	123,5	42,1	165,6	42,00	207,60
5	79210232	MORENO DIAZ, MARIA JOSE	115,5	40,9	156,4	38,48	194,88

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
6	52661876	RODRIGUEZ FERNANDEZ, AMPARO	120	48,8	168,8	25,76	194,56
7	53705637	SERRANO MUÑOZ, MARIA ANGIUSTIAS	105,5	43,7	149,2	38,00	187,20
8	74822306	RUEDA BELTRAN, ARANCHA	102	50,7	152,7	34,00	186,70
9	11078029	GARCIA ZAPICO, AQUILINO JOSE	114	46,4	160,4	25,38	185,78
10	28890794	BUSTAMANTE ROJAS, ESTHER	105	42,8	147,8	36,28	184,08
11	45651109	ROMERO PINTO, SETEFILLA	108,5	43,6	152,1	30,70	182,80
12	34017009	TRUJILLO DELICADO, ANGEL JOSE	111,5	43,8	155,3	25,90	181,20
13	32039977	DIAZ MUÑOZ, MARIA BELEN	99,5	41,1	140,6	39,70	180,30
14	27537930	MUÑOZ NIETO, MIGUEL	93	47,4	140,4	37,70	178,10
15	25325842	RODRIGUEZ SANCHEZ LAFUENTE, FRANCISCO	110	41,1	151,1	25,25	176,35
16	33383689	SANCHEZ PALOMO, MAGDALENA	94	41,9	135,9	40,00	175,90
17	75815432	PEREZ BARRIONUEVO, JUAN	91,5	50,7	142,2	33,02	175,22
18	31700292	CROS GOMA, MARIA DEL ROSARIO	101,5	41,4	142,9	31,70	174,60
19	74648759	SALDAÑA REYES, MARIA DOLORES	91,5	50,1	141,6	31,00	172,60
20	28880738	GONZALEZ GOMEZ, VIRGINIA	97,5	40,8	138,3	33,62	171,92
21	52271432	RAMOS CORPAS, JOSE CARLOS	98	48,7	146,7	24,50	171,20
22	34850018	GUIRADO ESPIGARES, LUIS ANTONIO	114	35,5	149,5	20,52	170,02
23	30519472	QUEROL FERNANDEZ, CARLOS	94	43,8	137,8	32,05	169,85
24	33375761	RUEDA BELTRAN, PENELOPE A.	101	44,5	145,5	24,25	169,75
25	33346552	EXPOSITO SAA, MARIA JESUS	97	41	138	28,02	166,02
26	31844616	PENELA MAÑE, JOSE MANUEL	103	37	140	24,30	164,30
27	33384820	GONZALEZ PEREZ, GEMA	85,5	49,1	134,6	29,50	164,10
28	44365416	SORIANO GALLARDO, JUAN ANTONIO	115,5	48,5	164	0,00	164,00
29	26029648	ORTIZ MORENO, MARIA LOURDES	93	40,2	133,2	29,95	163,15
30	31248087	DEL VALLE VALLADARES, EVA MARIA	100,5	36,9	137,4	25,58	162,98
31	29790529	MARIN LOPEZ, NATALIA ROBERTA	88	39,4	127,4	34,60	162,00
32	28623329	SUAREZ RAMOS, DAVID	96	43,9	139,9	22,04	161,94
33	75424892	NUÑEZ MUÑOZ, PILAR	84,5	44,6	129,1	31,83	160,93
34	8849087	GOMEZ CLAVIJO, ANA MARIA	92,5	38,8	131,3	29,00	160,30
35	24257174	MORENO PASCUAL, MARIA ESTHER	81	40,9	121,9	37,70	159,60
36	25080278	MARQUEZ PIZARRO, RAFAELA	86	36,4	122,4	36,42	158,82
37	9743758	PELLITERO MELON, MARIA DEL MAR	89,5	39	128,5	30,30	158,80
38	52220336	DIAZ-TRECHUELO D'HERBE, EMILIA	90	39,9	129,9	28,78	158,68
39	27322467	ALVEA SANCHEZ, JUAN MANUEL	91	40,2	131,2	26,10	157,30
40	75874098	CARDENAS PACHECO, MANUEL	113,5	42,9	156,4	0,00	156,40
41	44037742	BALADEZ BAREA, EVA MARIA	92,5	42,5	135	19,40	154,40
42	33364498	SANZ LLAMAS, AGUSTINA	88	37,6	125,6	28,74	154,34
43	30518411	DIAZ ARROYO, IGNACIO	70	45,9	115,9	37,95	153,85
44	52086303	HERMOSILLA RAMOS, FERNANDO	82	42	124	28,05	152,05
45	28585585	DEL RIO ASTOLA, REYES	89	38,3	127,3	24,61	151,91
46	35565918	IGLESIAS RAMIREZ, MARTA	86	40,9	126,9	24,88	151,78
47	75869223	MORENO CABRERA, GUADALUPE	85,5	38,1	123,6	28,06	151,66
48	11817291	ESTEBANEZ SANCHEZ, Mª DE LAS MERCEDES	91	35	126	24,80	150,80
49	77565405	SEVILLA BUITRAGO, CARMEN	82	44	126	19,47	145,47
50	9347653	MARTIN GARCIA, PABLO	95	33,5	128,5	0,00	128,50
51	8921595	SANCHO RUEDA, FRANCISCO	81,5	40,8	122,3	0,00	122,30
52	52334413	BEATO RUIZ, MARIA JOSE	83	39	122	0,00	122,00
53	75863518	PEREZ LOPEZ, CARLOTA	78	42,4	120,4	0,00	120,40

ANDALUCÍA (Turno Reserva «D»)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	44260719	VILCHEZ ROJAS, MAGDALENA	100	55,5	155,5	40,50	196,00
2	28747632	GARCIA LOBO, FRANCISCO JAVIER	114	39,6	153,6	32,68	186,28

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
3	77326477	PARTAL PANCORBO, DOLORES	84	46,8	130,8	24,50	155,30
4	25979673	LOPEZ JIMENEZ, FRANCISCO ANTONIO	95	44	139	0,00	139,00

CANARIAS

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	24221573	AGUADO TORRES, JOSE FRANCISCO	114,5	46,1	160,6	30,50	191,10
2	52616556	GONZALEZ ALONSO, HILDA	104,5	42,2	146,7	32,34	179,04
3	18236382	VAQUERO MARTIN, CONSUELO	87	47,9	134,9	36,54	171,44
4	32827966	CORTES LOPEZ, JAVIER	87,5	58	145,5	22,50	168,00
5	43767280	VALERON TRUJILLO, JUAN ANTONIO	92,5	44,7	137,2	25,20	162,40
6	2898462	MARTIN SANCHEZ, RAQUEL	84,5	38,8	123,3	37,68	160,98
7	43641979	CABRERA GONZALEZ, AGUSTIN PEDRO	87,5	38,6	126,1	33,00	159,10
8	9285554	ANTON LOPEZ, EVA MARIA	77,5	47,4	124,9	31,34	156,24
9	43667227	QUEVEDO PORTILLO, ESPERANZA	89	44,3	133,3	21,86	155,16
10	42047400	CASTILLO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	81,5	41,1	122,6	16,68	139,28
11	77909461	CALERO CASTRO, MARIA TERESA	88	36,2	124,2	11,70	135,90

CANTABRIA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1er ejercicio	Nota 2º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	13931564	POSADAS ZUBIZARRETA, BLANCA AMELIA	101	40,9	141,9	29,16	171,06
2	20201292	ALONSO BRIZ, JAVIER	87,5	44,9	132,4	37,54	169,94
3	13932827	MIER FERNANDEZ, CLARA ISABEL	110,5	43,5	154	0,00	154,00

CATALUÑA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico
1	25473437	RIVED JIMENEZ, JUAN ANTONIO	107	53,2	160,2	40,40	200,60	12,00
2	43515838	HERRUZO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	102,5	49,1	151,6	40,50	192,10	12,00
3	29120860	ALCARAZ CALO, SANDRA	115,5	42,1	157,6	34,48	192,08	6,00
4	46355848	GARCIA GONZALEZ, JUAN RAMON	112,5	46,4	158,9	31,10	190,00	12,00
5	74656791	SALAS HITOS, ESMERALDA	120	41,1	161,1	28,10	189,20	
6	29109900	ARCEGA FELIPE, DAVID	107	44,6	151,6	36,32	187,92	
7	40887323	GUILLEN PEDRA, VICENT	110,5	49,5	160	26,50	186,50	18,00
8	38456604	GARCIA PINTO, ANNA ISABEL	99	39,5	138,5	44,50	183,00	12,00
9	25440028	VALIMAÑA TABERNER, MARIA TERESA	101,5	42,5	144	38,50	182,50	12,00
10	11921669	AZABAL MARTIN, GONZALO	96	42,2	138,2	40,00	178,20	12,00
11	18947003	MAS BAYARRI, JAVIER	98	45,1	143,1	34,25	177,35	12,00
12	46331270	OLMEDILLAS JIMENEZ, MARIA CARMEN	114,5	36	150,5	23,18	173,68	12,00
13	32771212	MARTINEZ GALAN, MARIA CONSUELO	85	44,4	129,4	42,50	171,90	12,00
14	43716923	GATIUS LOPEZ, SONIA	87	49,3	136,3	35,13	171,43	
15	75758163	TORRES CARBAJO, PILAR	90,5	51,7	142,2	25,86	168,06	
16	17217306	BLANCO BARRACHINA, JAVIER	85,5	43	128,5	37,84	166,34	
17	46505809	SOLA BASAS, FLORENCIA	82,5	43,6	126,1	38,00	164,10	12,00
18	17751997	ESTRADA LANGA, DANIEL	120,5	42,3	162,8	0,00	162,80	
19	35045727	PARDO LEON, ANTONIO JOAQUIN	84,5	39,1	123,6	37,00	160,60	6,00
20	35564455	ALONSO ANIDO, ISMAEL	92	48,1	140,1	18,73	158,83	
21	11421345	ORTIZ DE LA CRUZ, MINERVA	105	50,4	155,4	0,00	155,40	
22	34744712	REQUENA MARQUES, MONTSERRAT	86	41,1	127,1	27,36	154,46	12,00
23	46566550	CABANAS PEREA, ANTONIO	85	41,8	126,8	26,50	153,30	6,00
24	4194692	COLADO GARCIA DE LA TORRE, VICENTE	88,5	37,9	126,4	25,68	152,08	
25	25179763	ATARES PUEYO, ALBERTO JAVIER	107,5	44,5	152	0,00	152,00	
26	50171837	SALABERRY TORAL, JUAN MANUEL	102,5	41,5	144	0,00	144,00	
27	38119314	IBAÑEZ JUNCOSA, ELENA	90,5	40,2	130,7	0,00	130,70	

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico
28	73243519	ARANDA CUARTERO, CELIA	91	39,2	130,2	0,00	130,20	
29	46236581	BARRIS TUSQUELLAS, MARIA INMACULADA	82	34,3	116,3	0,00	116,30	

CATALUÑA (Turno Reserva «D»)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico
1	46055101	BARRANCO MELERO, FRANCISCO	111,5	54	165,5	34,84	200,34	
2	46556499	MUÑOZ NUÑEZ, FRANCISCO	103,5	39,9	143,4	29,72	173,12	

C. VALENCIANA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico
1	21444339	SERNA CARMONA, RAFAEL	127,5	38,4	165,9	43,20	209,10	0
2	21464733	ESCOLANO MARTINEZ, CARLOS	125	45,6	170,6	38,00	208,60	6
3	33402596	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA	120	44,6	164,6	41,92	206,52	12
4	24351051	MARTINEZ SELVA, MILAGROS	118,5	47,2	165,7	40,00	205,70	12
5	22565825	MARTIN ALAGARDA, EVA MARIA	127,5	41,5	169	25,38	194,38	12
6	43788965	RAMOS AGUILAR, MIGUEL ANGEL	112,5	43,5	156	37,05	193,05	0
7	21472408	VERACRUZ GARCIA, MARIA JESUS	122,5	37,1	159,6	33,36	192,96	0
8	22528928	ALFONSO MELLADO, JOSE IGNACIO	125	39,7	164,7	28,00	192,70	12
9	22548706	TORRES OLMEDO, FRANCISCA	108,5	38	146,5	42,50	189,00	0
10	53204218	NEMESIO VALERO, MARIA CARMEN	120,5	42,2	162,7	25,98	188,68	12
11	48316964	LASTRES BEVIA, ANA	116	43,6	159,6	26,02	185,62	6
12	33463370	VIDAL CUENCA, JOAQUIN	107	47,7	154,7	28,00	182,70	12
13	22571045	MONTESINOS ALABAU, VICENTE LUIS	100	51,9	151,9	27,20	179,10	18
14	18972598	SASTRE SERRA, SOFIA	97,5	44	141,5	37,58	179,08	12
15	33477346	CAMPILLO ANDREU, MANUEL RICARDO	104	44,6	148,6	30,09	178,69	12
16	21503494	MASSRI RAMOS, ALFONSO	96	39,7	135,7	39,25	174,95	0
17	29002110	BENITO GARCIA, JOSE PIO	105,5	44,3	149,8	23,50	173,30	0
18	19847172	REDONDO VERA, RAFAEL	100	35,2	135,2	38,00	173,20	6
19	18943716	GONZALEZ SESMA, JESUS VICENTE	90	40	130	40,50	170,50	12
20	52630851	PEREA MARQUEZ, MARIA ASUNCION	97,5	41,5	139	29,50	168,50	12
21	19000304	MAGDALENA CASTILLO, OSCAR	100	45,2	145,2	22,47	167,67	6
22	18956191	BOMBOI ARIAS, JOSEP ANTONI	85,5	44,4	129,9	36,00	165,90	18
23	22696567	GOMEZ LOPEZ, MARIA BELEN	92	43,5	135,5	28,50	164,00	6
24	85087379	GARCIA TAMARIT, ELENA ISABEL	97,5	44,1	141,6	22,07	163,67	18
25	20163451	AGUILAR PEREZ, ROSA MARIA	94,5	41,5	136	25,20	161,20	12
26	34820703	MARTINEZ MOLINA, JUAN JOSE	92,5	38,8	131,3	28,96	160,26	0
27	22579761	MARTINEZ TURPIN, EVA MARIA	84,5	44,3	128,8	28,70	157,50	12
28	18961963	AGUERA PEREZ, JOSE FRANCISCO	88,5	41,7	130,2	26,45	156,65	18
29	22563755	SORIA CUBAS, MANUEL	94	42,9	136,9	15,52	152,42	6
30	20156790	VIANA DOLZ, CONCEPCION	80	34,4	114,4	38,00	152,40	6
31	22005946	CAMPELLO ADSUAR, JOSEFA	76	44,6	120,6	30,85	151,45	6
32	52645974	GASCON GUILLEN, MARIA JESUS	78	43,3	121,3	29,22	150,52	12
33	7559248	GARRIDO ARGANDOÑA, MARIA TERESA	78	42,4	120,4	27,00	147,40	0
34	20799329	USINA MACHI, CARMEN	93	37,7	130,7	14,00	144,70	12
35	52776635	FERNANDEZ LOZANO, MARIA FLOR	77,5	46,3	123,8	16,02	139,82	6
36	24324023	ORTI PEREZ, DESAMPARADOS	78	37,6	115,6	24,00	139,60	12
37	20800025	AÑO LAFARGA, JOSE VICENTE	82	33,6	115,6	20,32	135,92	18

C. VALENCIANA (Turno Reserva «D»)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico
1	20825690	TALAVERA GIMENEZ, ANA MARIA	103	40,2	143,2	0,00	143,20	

MADRID

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	9404315	FERNANDEZ ALVAREZ, ADOLFO	133	42,7	175,7	36,45	212,15
2	4591921	MARTINEZ DIAZ, EVA MARIA	120	47	167	44,38	211,38
3	7048572	SUAREZ CUNO, JUAN CARLOS	128	49,1	177,1	30,07	207,17
4	50844586	FERNANDEZ HERAS, RAQUEL	112,5	42,4	154,9	38,78	193,68
5	51412071	CALDEVILLA GONZALEZ, OLGA	110,5	38,7	149,2	44,00	193,20
6	2896137	ALONSO MARTIN, FERNANDO	116,5	36,1	152,6	39,72	192,32
7	52750800	MARIN GARCIA, MARIA TERESA	111,5	42,5	154	37,76	191,76
8	9010907	AGUILAR CARRASCO, BEATRIZ	123	38,6	161,6	28,52	190,12
9	51398951	FERNANDEZ FARIÑAS, CARMEN	110	50,4	160,4	29,70	190,10
10	2529906	TEJERA SANJUAN, CONCEPCION	118	38,4	156,4	33,61	190,01
11	34993313	VALENCIA LOPEZ, MARIA JOSE	100,5	48,3	148,8	38,50	187,30
12	36101975	PARADA LOPEZ, SONIA	96	44,7	140,7	42,70	183,40
13	70574187	ARANDA BERMEJO, MARIA DEL CARMEN	115	39,2	154,2	28,52	182,72
14	50101216	CABRERA PALOMAR, ANA BELEN	98	46,1	144,1	38,00	182,10
15	32820714	BESTEIRO VALIN, VICTOR	110	41,3	151,3	27,02	178,32
16	52128664	VALERO RUIZ, ANGEL FRANCISCO	105,5	45,6	151,1	27,16	178,26
17	9781455	PEREZ GARCIA, BEATRIZ	97,5	40,6	138,1	40,16	178,26
18	9319943	HUERTA FERNANDEZ, MARIA ESMERALDA	107	39,9	146,9	30,95	177,85
19	32679305	ALVAREZ PORTO, CRISTINA	111	40,4	151,4	26,36	177,76
20	51874544	MARTIN HIDALGO, MARIA DEL CARMEN	95,5	40,5	136	41,00	177,00
21	50811448	ASTUDILLO ALVARO, ALFREDO	99	41,3	140,3	36,44	176,74
22	11960992	ALVAREZ AGUADO, MARIA JESUS	101,5	35,2	136,7	39,50	176,20
23	51678856	FERNANDEZ LEON, MARIA JOSE	100	47,6	147,6	27,70	175,30
24	6227290	COBO RODRIGO, ANA ISABEL	95,5	39,1	134,6	40,00	174,60
25	34805363	PELEGRIN MUÑOZ, MARIA JOSE	106	42,3	148,3	24,48	172,78
26	33329410	MANTEIGA VALLE, DIEGO	102,5	42,4	144,9	27,70	172,60
27	76012439	MANSO CRESPO, M.ANGELICA	112	35,4	147,4	23,38	170,78
28	52182504	CONSUEGRA MATESANZ, NURIA	87,5	45,6	133,1	37,00	170,10
29	51373038	FERNANDEZ DEL POZO, MARIA PALOMA	88	38,8	126,8	42,00	168,80
30	32773685	GOMEZ SANTIAGO, MARIA TERESA	94,5	40	134,5	32,47	166,97
31	72047653	ORTIZ PAZOS, ANA MARIA	100	45,4	145,4	21,18	166,58
32	71338874	VILLATE ESTEBAN, ALFONSO	93,5	35,9	129,4	37,00	166,40
33	34806872	CAMACHO GUIRAO, MARIA JESUS	92,5	45,6	138,1	27,08	165,18
34	7866475	MARTIN GALIANO, MARIA DEL ROSARIO	105	38,5	143,5	21,61	165,11
35	11788834	CEREZO GARCIA, MERCEDES	85	40,8	125,8	38,75	164,55
36	50156769	MORGADES VILLAESCUSA, MERCEDES	89,5	37,4	126,9	37,30	164,20
37	50075505	MENDEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	90,5	38,8	129,3	34,75	164,05
38	18011093	MARIN CARDENAS, MARIA ROSA	103	40,3	143,3	19,16	162,46
39	15377938	MARCOS GOMEZ, JOSE ANGEL	85	38,9	123,9	38,50	162,40
40	5360985	MARTINEZ MARTINEZ, CONCEPCION	88,5	43,4	131,9	28,70	160,60
41	44081504	PELAEZ SABELL, MARIA DEL CARMEN	91	43,6	134,6	24,86	159,46
42	13794001	GONZALEZ CUETO, YOLANDA	97,5	39,8	137,3	20,97	158,27
43	10862957	SUERO GARRIDO, ANA MARIA	89,5	39,8	129,3	28,50	157,80
44	5259930	MORAN BLANCO, M.CONCEPCION	114	43,7	157,7	0,00	157,70
45	3108355	SANZ LOPEZ, MARIA BELEN	85	40,7	125,7	31,70	157,40
46	667459	GUSANO GARCIA, JOAQUIN	90,5	40	130,5	26,75	157,25
47	53432523	PAYAN NUÑEZ, ROBERTO	117,5	38,9	156,4	0,00	156,40
48	10200980	GARCIA CASTAÑO, NEREA	85,5	41,9	127,4	28,51	155,91
49	3091683	CUADRADO MECO, JULIA	77	45,4	122,4	33,47	155,87
50	47451331	ACEVEDO CASTAÑO, MARIA MONTSERRAT	77,5	45,6	123,1	31,55	154,65
51	51914686	SANCHEZ DE CASTRO, MARIA TERESA	77,5	43,5	121	33,30	154,30

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
52	9752094	FERNANDEZ SANMARTIN, M. CARMEN	86,5	38,1	124,6	29,10	153,70
53	28942586	CANALES BENAVENTE, CRISTINA CONSUELO	88	38,4	126,4	22,55	148,95
54	13306872	LOPEZ DE LA MANZANARA MARTIN, MARIA ANGELICA	72,5	43,8	116,3	32,16	148,46
55	7475367	MONTERO VIÑAS, JOSE JAVIER	85	39,9	124,9	23,50	148,40
56	828002	SEDANO MARTINEZ, MARIA JOSE	82,5	42,6	125,1	23,20	148,30
57	53003320	SASTRE PEREZ, FERNANDO	82,5	38,4	120,9	22,86	143,76
58	3456814	BERNALDO DE QUIROS VILLAVARDE, ANA ISABEL	88,5	38	126,5	16,70	143,20

MADRID (Turno reserva «D»)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	8831881	HURTADO GUERRERO, CARLOS	91	39,5	130,5	36,95	167,45
2	2496794	GARRALDA TEUS, JOSE MARIA	93	37,5	130,5	31,55	162,05

NAVARRA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	33442156	MAYAYO PUEYO, ROCIO	117	44,8	161,8	30,81	192,61
2	33418484	ASIAIN ARMENDARIZ, ICIAR CARMEN	120,5	38,8	159,3	32,90	192,20
3	30588550	LOPEZ OROIS, JOSE MANUEL	92,5	45,6	138,1	31,30	169,40
4	17743397	GARCIA NAVEDA, PATRICIA REBECA	87,5	46,8	134,3	35,00	169,30
5	29085664	RUBER DITO, M.CARMEN HERMINIA	91	45	136	24,8	160,80
6	15832899	ARRASTIA GONZALEZ, GLORIA	92,5	41,9	134,4	21,00	155,40
7	16021269	FERREIRO RICA, MARIA JESUS	77,5	41,8	119,3	32,73	152,03
8	36151676	GARCIA BALLESTEROS, ANGEL	91,5	34,2	125,7	12,30	138,00

PAÍS VASCO

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION	Idioma autonómico	Derecho Foral
1	15367697	GARCIA LLAMOSAS, EFREN ROBERTO	120	47,2	167,2	30,00	197,20	12,00	6,00
2	30660351	PASCUAL PEREZ, ANA	101	50,1	151,1	42,22	193,32	0,00	6,00
3	29036675	GARCIA FUENTE, JOSE ANTONIO	115	34,8	149,8	42,00	191,80	6,00	6,00
4	30657131	VALERIO GARCIA, PATRICIA	116	47	163	28,70	191,70	6,00	6,00
5	30604323	ABASOLO DIEZ, PATXI	117,5	36,6	154,1	36,75	190,85	0,00	6,00
6	16299334	RODRIGUEZ LUCAS, MARIA ISABEL	109,5	39,6	149,1	39,25	188,35	12,00	6,00
7	14605986	MARTIN PANIAGUA, LUIS MIGUEL	116	45,7	161,7	25,72	187,42	0,00	6,00
8	44672121	RUIZ DEL PORTAL SANTANA, MARIA	100,5	42,8	143,3	38,48	181,78	0,00	6,00
9	30671876	FERNANDEZ CUBO, NATALIA	92,5	46,1	138,6	40,00	178,60	12,00	6,00
10	11922163	BLANCO SANCHEZ, MARIA JESUS	106	43,1	149,1	28,00	177,10	12,00	6,00
11	16267068	MIMOSO MORATO, FERNANDA	90	42	132	42,00	174,00	0,00	6,00
12	30663244	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	97,5	38,4	135,9	36,50	172,40	6,00	0,00
13	30596009	NUÑEZ PORTILLO, ELIDA	89,5	44,9	134,4	38,00	172,40	6,00	6,00
14	30623075	RIO PIÑERO, ENRIQUE	85,5	43,9	129,4	37,75	167,15	6,00	6,00
15	14603331	ARCE EBRO, ELENA MARIA	77,5	45,2	122,7	31,20	153,90	0,00	6,00
16	78871263	SANTAMARIA LOPEZ, MARIA ISABEL	73,5	42,3	115,8	32,36	148,16	6,00	0,00
17	72574548	VERA MOLINA, MARIA DE LOS REMEDIOS	89	34,1	123,1	23,64	146,74	6,00	0,00

RESTO DE PENÍNSULA Y BALEARES

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	3453954	CHICO LUIS, M ESTHER	120	45,6	165,6	37,70	203,30
2	78681469	GONZALEZ VICARIA, PATRICIA	119,5	48,1	167,6	33,16	200,76
3	36072561	GUNTIN SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR	119,5	41,7	161,2	36,80	198,00
4	32885438	SIERRA LONGO, ROSA MARIA	115	39,3	154,3	42,16	196,46
5	70800397	LEAL FERNANDEZ, CRISTINA	119	47,6	166,6	28,48	195,08

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
6	9334478	REYERO HIDALGO, VERONICA	111,5	45,9	157,4	35,70	193,10
7	45281061	BELMONTE HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	110,5	40,6	151,1	40,00	191,10
8	7486313	DE PABLO ANDRES, CRISTINA	107,5	45,7	153,2	35,73	188,93
9	27455066	MATEOS MARTINEZ, MARIA CARMEN	111,5	39,9	151,4	37,50	188,90
10	9431563	MAS VAZQUEZ, NOELIA	119	47	166	22,77	188,77
11	76025162	GIL RUIZ, CHRISTIAN	113	46	159	29,20	188,20
12	5651940	MUÑOZ GOMEZ, CONCEPCION	109,5	41,7	151,2	36,00	187,20
13	46052717	PERDIGUERO ROMERO, ANA MARIA	110	44,9	154,9	32,16	187,06
14	27472286	LOPEZ MUÑOZ, MARIA TERESA	101	45,5	146,5	40,00	186,50
15	23234070	SORIANO MINGUEZ, MARIA CARMEN	103,5	42,6	146,1	39,80	185,90
16	70412791	VICENTE MARTIN, GREGORIA	109,5	44,3	153,8	32,00	185,80
17	42987315	RAYO JAUME, FRANCISCA	100	44,7	144,7	41,00	185,70
18	9345055	DE LA NOGAL ALONSO, CHARO	107	44	151	34,23	185,23
19	32833607	MUÑO GOLAN, EMILIO JOSE	110	44,5	154,5	29,48	183,98
20	32666314	BUSTABAD GARCIA, RUTH MARIA	103	47,6	150,6	32,85	183,45
21	77505182	GIL DIAZ, MARIA CRISTINA	100,5	44,5	145	38,00	183,00
22	12401562	LLORENTE SACRISTAN, AMANDA	106	49,7	155,7	22,86	178,56
23	32813766	RODRIGUEZ SOUTO, ANA MARIA	107,5	42,6	150,1	28,00	178,10
24	51657954	GRAÑA IÑIGO, MARIA ISABEL	107	40,4	147,4	30,70	178,10
25	11963433	ANDRES ANDRES, MARIANO	115	37,3	152,3	25,40	177,70
26	48416903	CANOVAS FERNANDEZ, ENCARNACION	104,5	45,7	150,2	24,52	174,72
27	33308428	GARCIA GARCIA, RAMON	96	38,7	134,7	39,00	173,70
28	12761069	VELADO LAZAGABASTER, MARIA YOLANDA	101,5	40,7	142,2	30,48	172,68
29	5668245	FERNANDEZ MATA, TERESA MARIA	88	41,2	129,2	41,00	170,20
30	5665325	GARCIA ARROYO, MARIA JULIA	97,5	45	142,5	26,75	169,25
31	48426816	PUERTA GEA, ISABEL	89,5	47	136,5	31,72	168,22
32	25453690	RODRIGUEZ VERGES SALANOVA, PABLO	96	39,7	135,7	31,78	167,48
33	17213699	LOPEZ ARTUS, ANGEL	105	37	142	25,08	167,08
34	34822468	SANCHEZ PEÑA, SUSANA	90	40,8	130,8	35,72	166,52
35	9276630	LOPEZ JIMENEZ, JOSE LUIS	102,5	39,7	142,2	24,20	166,40
36	10881051	CASTAÑON DE LA TORRE, BEATRIZ	85,5	41,7	127,2	37,80	165,00
37	22968163	YUSTE ORTIZ, MIGUEL ANGEL	94	46,1	140,1	24,85	164,95
38	77519982	SANCHEZ LOPEZ, LUCAS	90	42,2	132,2	32,50	164,70
39	9278833	MUÑOZ MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	89	39,4	128,4	36,00	164,40
40	22431688	SANCHEZ PACHECO, FRANCISCO	93,5	40,8	134,3	30,00	164,30
41	16803168	JIMENO NEGREDO, SUSANA MILAGROS	87,5	44	131,5	31,51	163,01
42	10906265	VALLE CUETO, ALEJANDRO	87,5	46,4	133,9	27,52	161,42
43	28941686	ROYO BORRELLA, PEDRO JOSE	91,5	41,2	132,7	28,30	161,00
44	18436564	SAEZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	91,5	42	133,5	27,22	160,72
45	22966839	MARTINEZ BAÑOS, SANTIAGO	100	42,5	142,5	18,02	160,52
46	44084820	VEGA DOMINGUEZ, BIBIANA	84	45,1	129,1	30,52	159,62
47	25148465	TOMAS FLETA, MARIA ESTER	94	43,7	137,7	21,36	159,06
48	34941581	OBENZA IGLESIAS, MARIA MERCEDES	93	37,5	130,5	28,00	158,50
49	34783679	MORENO GOMEZ, MARIA DOLORES	77	47,2	124,2	34,00	158,20
50	4584061	LOZANO RAMIREZ, MANUEL	112,5	44,9	157,4	0,00	157,40
51	11971693	FIDALGO REFOYO, SUSANA	85	43,8	128,8	26,86	155,66
52	25446899	MONGE SICILIA, Mª PILAR	83	39	122	32,90	154,90
53	43079309	PRADOS MORIANA, MARIA DOLORES	80,5	43,5	124	28,00	152,00
54	34808657	NAVARRO GIMENEZ, ANTONIA	83,5	40,7	124,2	25,76	149,96
55	7547676	ADROVER CEBRIAN, JOSE MANUEL	79	37,5	116,5	31,48	147,98
56	32786043	BALIRAC COUCEIRO, FRANCISCO	106	41,9	147,9	0,00	147,90
57	48390924	VERA SERRANO, MARIA DEL CARMEN	81	43	124	18,61	142,61
58	44908027	MARTIN JIMENEZ, MONICA	70	50,5	120,5	0,00	120,50

RESTO PENÍNSULA Y BALEARES (TURNO RESERVA «D»)

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Total fase oposición	Total fase concurso	NOTA FINAL OPOSICION
1	4567096	MOCHALES FERNANDEZ, JOSE LUIS	85,5	43,9	129,4	42,00	171,40

ANEXO II

Don/D.ª , con domicilio en , de años edad, con Documento Nacional de Identidad número , declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En , a de de 2011.

EL DECLARANTE,

ANEXO III

Don/D.ª , con domicilio en de años edad, con Documento Nacional de Identidad número , declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que con esta fecha se encuentra en servicio activo y sigue conservando todos los requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento inicial como funcionario público de carrera.

En , a de de 2011.

EL DECLARANTE

Sevilla, 14 de abril de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 1 de abril de 2011, por la que se cesa y se nombra a una de las personas integrantes del Comité Clínico previsto en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada.

Por Orden de 30 de junio de 2010 (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2010), se nombran las personas integrantes de

los Comités Clínicos previstos en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y se dispone que el Comité Clínico del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, va a estar integrado, entre otras personas, por doña Francisca Molina García, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología, en calidad de suplente.

Doña Francisca Molina García, por cambio en el centro de trabajo, solicita ser relevada de su pertenencia al citado Comité Clínico, por lo que resulta preciso efectuar el cese de su nombramiento y proceder al nombramiento de la persona designada en sustitución de la misma.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Proceder al cese de doña Francisca Molina García como persona integrante del Comité Clínico previsto en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, en calidad de suplente, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Segundo. Proceder al nombramiento de don Javier Malde Conde como persona integrante del Comité Clínico previsto en el artículo 15.c) de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, del Hospital Virgen de las Nieves, de Granada, en calidad de suplente, Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2011

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Delegación Provincial de Málaga.
Centro de Destino: Delegación Provincial de Málaga.
Código SIRHUS: 9977910.
Denominación del puesto: Oficina de Menores.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
C. Específico: XXXX- 16.196,88 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Formación:
Localidad: Málaga.
Otras características:
Méritos específicos:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir diversos puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 30 de marzo de 2011, anuncia la provisión de diversos

puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

RESUELVE

1.º Se convoca la provisión de diversos puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que preste servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Las personas interesadas dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

ANEXO

Núm. plazas: 2.
Denominación: Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador de Departamento.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A1.
Nivel: 30.
C. Específico: 28.269,60 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 2.
Denominación: Auditor.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A1.

Nivel: 28.
C. Específico: 23.492,76 €.
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Consejero Mayor, Antonio M. López Hernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universi-

dades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071, Granada) o los Registros auxiliares de ésta, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta

en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones originales, o fotocopia compulsada de las mismas, en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es)

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará

Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y comisión de reclamaciones.

5.1 La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española

b) Certificado de aptitud para su puesto de trabajo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales

documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 4 de abril de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/3/2011.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Actividad docente e investigadora: Teoría de Algoritmos y Algoritmos Bioinspirados.



ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Universidad de Granada

Los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el fichero "Procesos selectivos de personal", cuya finalidad es gestionar las convocatorias de los procesos selectivos convocados por la Universidad de Granada, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es: Secretaría General. Avda. del Hospicio, s/n. Hospital Real. Granada. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO:

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Denominación del Cuerpo	Universidad	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa			
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE ACCESO:

Marque la casilla que corresponda a su situación: <input type="checkbox"/> Acreditado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Acreditación de fecha: <input type="checkbox"/> Habilitado/a para el cuerpo de la plaza convocada. Resolución de Habilitación de fecha: <input type="checkbox"/> Funcionario/a de carrera de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría que la plaza convocada. <input type="checkbox"/> Profesora/a de universidades de Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre

IV. DATOS ACADÉMICOS:

Títulos	Fecha de obtención
.....
.....

V. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Marque las casillas que correspondan: <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte <input type="checkbox"/> Justificantes, originales o fotocopias compulsadas, en los que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso <input type="checkbox"/> Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso <input type="checkbox"/> Otros documentos:
--

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y **SOLICITA LA ADMISIÓN** al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I.

En a de de

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo III: Composición de las Comisiones de Selección

Comisión de la plaza número 1/3/2011 de Catedrático de Universidad del Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Tipo de miembro	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad o Centro de Investigación de pertenencia
Presidente Titular	María Amparo Vila Miranda	Catedrático de Universidad	Granada
Secretario Titular	Francisco Herrera Trigueros	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Primero	María Teresa Lamata Jiménez	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Segundo	Antonio González Muñoz	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular Tercero	Antonio Bahamonde Rionda	Catedrático de Universidad	Oviedo
Presidente Suplente	Juan Luis Castro Peña	Catedrático e Universidad	Granada
Secretario Suplente	Enrique Herrera Viedma	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Primero	Olga Pons Capote	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Suplente Segundo	José Antonio Lozano Alonso	Catedrático de Universidad	El País Vasco
Vocal Suplente Tercero	Senén Barro Ameneiro	Catedrático de Universidad	Santiago

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y Seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Solo plazas vinculada

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes de movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al cuarto trimestre de 2010.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al cuarto trimestre de 2010.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Interventora General,
Rocío Marcos Ortiz.

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2010
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R É D I T O S					EJECUCION		
	11 C/O. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE C/O.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENTAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contrario)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 C. DE LA PRESIDENCIA	333.256.728	-	526.778	-	33.888	306.781.180	299.292.731	290.569.306
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	52.856.142	-	-	-	165.916	53.226.516	44.268.236	44.268.236
03 DEUDA PUBLICA	1.658.141.868	-	-	-	6.359.000	1.508.055.938	1.507.471.816	1.401.106.307
04 CAMARA DE CUENTAS	9.981.341	-	-	-	165.916	9.498.496	9.330.191	9.330.191
05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	4.097.821	-	-	-	-	4.097.821	3.657.569	3.654.569
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	7.263.909	-	-	-	50.000	6.965.983	5.204.668	5.132.080
09 C. DE GOBERNACION	406.136.294	-	6.077.180	-	204.448.665	595.207.347	560.036.647	566.101.789
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	236.440.688	-	6.028.483	-	2.986.675	238.824.514	224.612.149	218.933.482
31 INSESTATISTICA ANDALUCIA	12.779.337	-	1.461.312	-	610.928	14.851.577	11.697.245	10.476.194
32 AG. DEFENSA COMPETEN. ANDALUCIA	3.107.808	-	-	-	430.000	3.537.808	3.288.025	3.261.447
11 CONSEJERIA DE EDUCACION	6.366.777.649	-	14.836.198	-	109.985.354	6.263.351.921	6.193.850.256	6.165.148.125
31 A. A. DE EVALUACION EDUCATIVA	5.042.477	-	-	-	1.723.428	5.042.477	2.635.870	2.443.401
32 I. A. DE ENS. ARTISTICAS SUPER.	1.579.307	-	-	-	-	1.579.307	-	-
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON. PUBLI.	641.013.504	-	309.808	-	2.172.755	635.314.974	620.464.410	590.935.351
31 INST. ANDALUZ. ADMON. PUBLICA	13.896.073	-	35.023	-	1.044.538	14.975.634	12.460.846	11.769.505
13 C. INNOVACION Y CIEN.	2.494.706.641	-	101.852.847	-	1.572.556	2.420.910.750	2.175.475.651	2.029.745.066
31 A. AND. EVAL. CALID. ACRED. UNIVERS	4.206.174	-	-	-	1.316.116	2.890.058	1.475.708	1.471.306
14 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANS.	1.008.657.461	-	7.929.462	-	780.747	879.857.301	829.068.216	771.918.073
15 C. DE EMPLEO	231.342.628	-	2.897.556	-	204.672.490	245.738.451	234.457.566	221.725.789
31 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	1.260.677.388	-	253.684.704	-	55.603.081	1.569.965.173	1.303.345.432	1.007.483.217
32 I. A. DE PREV. RIESGOS LABORALES	7.600.000	-	-	-	100.000	7.700.000	3.939.866	2.811.816
16 C. DE SALUD	808.480.958	-	7.812.868	-	532.185	913.429.744	886.280.610	869.390.778
31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	8.989.188.159	-	32.617.892	-	140.390.916	9.162.396.967	8.902.238.365	8.779.570.607
17 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	944.766.795	-	301.144.897	-	154.596	1.191.088.812	902.345.538	989.985.009
31 INST. ANDALUZ DE REFORMA AGRAR.	16.772.499	-	202.744	-	202.744	20.456.216	13.887.135	6.217.122
32 I. A. I. F. A. P. A. E.	76.531.109	-	8.872.689	-	1.699.195	87.103.002	58.920.174	54.235.978
18 C. DE VIVIENDA Y ORD. DEL TRIO.	439.872.464	-	17.876.678	-	45.199	366.499.615	338.269.372	292.438.679
19 C. DE TURISMO, C/O. Y DEPORTE	468.257.642	-	9.269.649	-	329.147	384.374.233	320.549.626	320.549.626
20 C. PARA LA IGUALDAD Y BSTAR. SOC.	1.749.945.840	-	10.686.385	-	17.651.868	1.972.154.539	1.936.987.201	1.822.657.059
31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	34.808.253	-	2.095.726	-	1.072.381	37.976.360	32.451.108	28.806.778
32 INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD	40.001.247	-	318.883	-	80.862	40.400.993	38.229.427	36.018.034
21 C. DE CULTURA	264.542.485	-	15.863.851	-	439.087	284.478.064	246.400.310	226.075.980
31 PATRON DE LA ALHAMB. Y GENERAL.	22.976.224	-	-	-	25.120	24.077.170	23.534.650	23.443.585
32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMP	5.480.138	-	-	-	118.000	5.598.138	5.166.360	5.163.720
22 C. DE MEDIO AMBIENTE	586.817.536	-	59.787.253	-	3.987.729	652.623.932	594.236.560	484.997.642
31 AGENCIA ANDALUZ DEL AGUA	470.844.659	-	65.147.644	-	35.430.525	574.422.828	458.943.873	348.513.532
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	134.165.756	-	2.240.000	-	6.612.292	2.399.813.098	125.219.349	115.341.285
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.376.520.216	-	-	-	23.292.882	1.722.530.261	2.319.894.101	2.319.894.101
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	-	-	-	-	1.502.530.261	1.676.688.903	1.676.688.903
34 PENSIONES ASISTENCIALES	46.105.532	-	-	-	2.038.972	41.815.788	41.815.788	41.815.788
TOTAL	33.737.698.011	446.034.857	932.686.091	284.102.825	-	34.832.326.134	33.052.986.196	31.980.191.196

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R É D I T O S					EJECUCION		
	11 C/O. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE C/O.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSF. RENTAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contrario)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	10.221.734.431	-	2.738.296	-	4.926.093	10.411.576.638	10.268.280.608	10.268.100.741
II GASTOS DE BIENES, C/O. Y SERVICIOS	3.351.409.074	-	32.236.221	-	42.076.816	3.330.906.278	3.204.568.441	3.065.002.438
III GASTOS FINANCIEROS	633.084.055	-	-	-	44.625.551	531.702.457	530.935.818	424.598.547
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.983.373.035	-	17.885.332	-	6.609.899	11.637.464.269	11.415.932.553	11.263.423.031
V INVERSIONES REALES	2.307.297.068	-	231.026.485	-	1.720.458	2.491.091.870	1.982.800.194	1.610.720.000
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.805.747.929	-	624.809.756	-	14.887.001	4.997.279.919	4.218.285.977	3.326.171.445
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	6.639.189	-	24.000.000	-	5.887.731	370.891.468	370.815.458	370.807.611
IX PASIVOS FINANCIEROS	1.058.413.230	-	-	-	3.000.000	1.061.413.230	1.061.367.148	1.061.367.142
TOTAL	33.737.698.011	622.034.857	932.686.091	360.102.825	-	34.832.326.134	33.052.986.196	31.980.191.196

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2010
CUENTA DE TESORERIA ACUMULADA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	38.531.827.490	EJERCICIO CORRIENTE	37.060.358.426
PAGOS PRESUPUESTARIOS			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	3.708.625.848	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	10.264.352.576
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.044.017.526	CAP. II GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	2.709.697.467
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	589.713.640	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	410.417.461
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.505.305.794	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.749.877.944
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	52.644.523	CAP. V INVERSIONES REALES	1.037.282.403
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	74.353.605	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.780.836.858
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.062.616.880	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	46.961.984
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	16.325.002	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.060.931.733
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	3.478.224.672		
EJERCICIOS ANTERIORES	1.902.908.412	EJERCICIOS ANTERIORES	4.258.595.422
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	33.477.945	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	23.409.515
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	64.477.042	CAP. II GAST.CORRIEN.BIENES Y SERV.	312.146.739
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	115.352.725	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	6.485.229
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.130.876	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.032.454.330
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.195.611	CAP. V INVERSIONES REALES	681.249.497
CAP. VI ENAJENACION INVERS.REALES	953.163	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.143.264.776
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.192.812.298	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	59.082.348
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	502.987
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	184.508.752		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	56.835.496.834	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	57.244.211.494
TIPO AGR. 1 ACREEDORA			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	45.589.289.180	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	45.829.704.184
TIPO AGR. 2 DEUDORA	5.224.306.581	TIPO AGR. 2 DEUDORA	5.373.510.788
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	5.529.974.832	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	491.926.242	TIPO AGR. 4 VALORES	511.021.689
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	5.529.974.832
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	129.487.181.316	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	129.487.181.316
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	7.339.309.297	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	6.046.376.692
TOTAL DEBE	234.096.723.349	TOTAL HABER	234.096.723.349

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	4.027.229.735
- En Valores	3.312.079.562
	<u>7.339.309.297</u>

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	2.753.392.577
- En Valores	3.292.984.115
	<u>6.046.376.692</u>

TRIMESTRE 4º EJERCICIO 2010
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	3.567.359.169 -	3.567.359.169	3.872.010.281 52.863.915 8.521.183 3.810.625.183	3.708.625.848	101.999.336
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.744.870.286 84.536.971 -	5.660.333.315	5.684.040.552 40.727.860 418.958.224 5.224.354.468	5.044.017.526	180.336.943
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	760.688.174 166.714.046 -	593.974.128	831.222.159 40.676.477 2.361.171 788.184.511	589.713.640	198.470.870
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.157.937.633 23.849.977 -	16.134.087.656	15.808.020.269 58.010 386.763.590 15.411.198.668	15.339.603.672	71.594.996
5 INGRESOS PATRIMONIALES	72.287.371 802.767 -	73.090.138	59.951.297 131.708 2.309.348 57.510.241	52.644.523	4.865.718
6 ENAJENACION INVERSALES	19.957.324 -	19.957.324	75.023.341 10.277 75.013.064	74.363.605	659.468
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.944.525.635 1.235.653.661 -	3.180.179.296	1.783.337.746 384.536 279.847.766 1.503.105.444	1.090.271.520	412.833.924
8 ACTIVOS FINANCIEROS	22.923.497 147.931.716 -	170.855.213	16.349.570 23.638 930 16.325.002	16.325.002	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.447.148.922 14.659.026 -	5.432.489.896	6.186.421.410 1.309 231.809.615 5.984.610.486	3.476.224.672	2.476.385.814
TOTAL	33.737.698.011 1.094.628.123 -	34.832.326.134	34.316.376.626 134.877.732 1.340.571.827 32.840.927.067	29.393.780.008	3.447.147.059

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante los meses de octubre y noviembre 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de octubre y noviembre de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo periodo y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de febrero), en la que se determinan, para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estimen pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Delegada Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Organos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133, cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica el emplazamiento personal a los interesados que se citan del procedimiento ordinario contencioso-administrativo núm. 111/125/10, seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a don Adrián Anelo Nieto y doña Nerea Villegas Pérez que las personas que abajo se relacionan han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de alumnos admitidos y no admitidos publicada por el C.D.P. «Compañía de María», de San Fernando, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de educación infantil (3 años), y para el curso escolar 2010/2011. Esto ha dado origen a los procedimientos ordinarios que abajo se relacionan tramitados en el Juzgado núm. Dos de Cádiz. Apareciendo usted en estos expedientes como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

- Procedimientos y resolución impugnada en los que se efectúa el emplazamiento:

1. Procedimiento ordinario núm. 111/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, seguido a instancias de don Ricardo Luis Gálvez Lozano y doña María del Mar Márquez Delgado contra la resolución de 8 de junio de 2010.

2. Procedimiento ordinario núm. 125/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, seguido a instancias de don Daniel Morgade Bernal contra la Resolución de 23 de junio de 2010.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 111/125/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento que se cita, t.m. de Alcalá la Real, por el que se Aprueba Definitivamente Modificación Puntual del PGOU.

En virtud de lo establecido en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2011, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-174/09 ALCALÁ LA REAL, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 9 DEL PGOU, U.E.-4, «CONSOLACIÓN»

La Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual núm. 9 del PGOU, U.E.-4, «Consolación», del municipio de Alcalá la Real, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Alcalá la Real, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 9 de julio de 2009, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose ninguna alegación.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio en Jaén, la modificación puntual núm. 9 del PGOU, U.E.-4, «Consolación», de Alcalá la Real, debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de noviembre de 2009, previos los informes preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente modificación propone el aumento de la edificabilidad y densidad de vivienda hasta alcanzar los límites establecidos en el art. 17.5 de la LOUA para el suelo urbano consolidado.

La actuación propuesta se encuentra situada en su mayor parte, dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico Declarado en el año 67, con servidumbre arqueológica, supeditando el número de aparcamientos a lo que resulte de la arqueología (art. 10.1.B de la LOUA), mediante su desarrollo por un PERI.

Segundo. La propuesta se basa en la viabilidad de la actuación, tras reconocer las especiales características de la zona a intervenir, en la que se tiene en cuenta tanto su céntrica posición urbana, como la existencia de elementos patrimoniales de valor.

Tercero. Examinada la propuesta, en relación con la legislación y el planeamiento general vigente, se considera lo siguiente:

- El aumento de la edificabilidad se traduce automáticamente en aumento proporcional de dotaciones y aprovechamiento urbanístico, por lo que el proyecto se considera ajustado a las determinaciones de la LOUA.
- Se aporta informe de la Delegación Provincial de Cultura en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico, en el que se estima que la actuación propuesta supone una mejora de la realidad física de la zona y del conjunto y la condiciona a una excavación arqueológica de la zona.
- En cuanto a la documentación técnica se aprecia un error en el índice de la Memoria de ordenación.

Cuarto. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33.2.b) de la citada Ley 7/2002, ha resuelto:

- 1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la modificación puntual núm. 9 del PGOU, U.E.-4, «Consolación», del municipio de Alcalá la Real, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.
- 2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).
- 3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Secretaria de la CPOTU, Inmaculada Ramírez Buendía.
 El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Rafael Valdivielso Sánchez.
 Número inscripción 4704 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Ficha modificada: Sección 2.ª del art. 158 «Regulación de las Unidades de Ejecución»		
PLANOS NÚMS. 2.2 Y 2.4	DENOMINACIÓN: CONSOLACIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 4
OBJETIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Rescatar par uso y disfrute público el claustro de «El Toni», declarado BIC • Ordenar la edificación para usos residenciales y terciarios, con un aparcamiento público bajo rasante 		
GESTIÓN	SISTEMA DE ACTUACIÓN: Cooperación	INICIATIVA: Pública
	INSTRUMENTOS: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Proyectos de Re-parcelación y de Urbanización	PROGRAMA: 1.º Cuatrienio.
ORDENACIÓN	SUPERFICIE BRUTA (en m²): 4.333	EDIFICABILIDAD (en m²): 5.632,9
	ORDENANZAS DE APLICACIÓN: A definir en el Plan Especial, teniendo en cuenta las ordenanzas de aplicación de las zonas de borde de la unidad de ejecución. En cualquier caso la altura máxima de la edificación no superará las 4 plantas. Se tendrán en cuenta los valores visuales, paisajísticos e históricos del BIC	APROVECHAMIENTO (en UA): 5.632,9
		CESIÓN DE APROVECHAMIENTO (UA): 563,29 COSTES SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: 8.452 €
DOTACIONES: Un mínimo de 1.823,9 m² para dotaciones que el Plan Especial distribuirá entre zona verde y equipamiento y servicios.		

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 13 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Servicios Urbanos Amarillos, S.L.U., concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa y la Sección Sindical de CC.OO., en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Servicios Urbanos Amarillos, S.L.U., dedicada al transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2011, los días 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo de 2011, los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2011 y el día 1 de julio de 2011, con paros de duración de 24 horas por cada día mencionado, y que afecta a todo el personal de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, el servicio público de transporte urbano y a algunas pedanías cercanas, siendo los paros totales y coincidiendo la huelga con la celebración de la Feria del Caballo, que tendrá lugar del 8 al 15 de mayo de 2011, por lo que podría verse afectado el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba

la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Servicios Urbanos Amarillos, S.L.U., que realiza el servicio de transporte urbano de viajeros en Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se llevará a efectos los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril de 2011, los días 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo de 2011, los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2011 y el día 1 de julio de 2011, con paros de duración de 24 horas por cada día mencionado.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS****1. Servicios ordinarios:****A. Líneas:**

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de las jornadas habituales y la dotación correspondiente.

B. Personal:

- Conductores: los necesarios para cubrir los servicios mínimos.

- Jefe de tráfico y/o inspector: 2.

- Taller: 1.

- Trabajadores de limpieza de autobuses: 1, para el turno de noche.

Cada uno de los trabajadores deberá realizar las funciones propias de su categoría profesional establecidas en el Convenio Colectivo.

2. Servicios extraordinarios de Feria:

- El 20% de los servicios que se establezcan para dicha festividad.

ORDEN de 14 de abril de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa IMESAPI, S.A., que realiza el servicio de alcantarillado y la red de abastecimiento de agua en el municipio de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por don Manuel Delgado Vadillo y cuatro trabajadores más de la empresa y por el Sindicato Provincial de Construcción, Madera y Afines de CC.OO. de Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa IMESAPI, S.A., dedicada al servicio de alcantarillado y a la red de abastecimiento de agua en el municipio de Cádiz, ha sido convocada huelga que se llevará a efectos con carácter temporal los días comprendidos entre el 18 y el 20 de abril de 2011, a partir de las 00,00 horas del día 18 y hasta las 00,00 horas del día 20, y desde las 00,00 horas del día 25 de abril y hasta las 00,00 horas del día 29 de abril, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa IMESAPI, S.A., realiza un servicio esencial para la comunidad, el servicio de alcantarillado y la red de abastecimientos de agua, o sea, el mantenimiento de la salubridad y el abastecimiento y saneamiento en un bien esencial como el agua, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de tales servicios en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a protección de la salud y a la defensa de los consumidores y usuarios, proclamados en los artículos 43 y 51 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa IMESAPI, S.A., dedicada al servicio de alcantarillado y a la red de abastecimiento de agua en el municipio de Cádiz, la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos los días comprendidos entre el 18 y el 20 de abril de 2011, a partir de las 00,00 horas del día 18 y hasta las 00,00 horas del día 20, y desde las 00,00 horas del día 25 de abril y hasta las 00,00 horas del día 29 de abril.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

- Las mismas dotaciones que prestan servicios en domingos y festivos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntaria para Jóvenes 2011.

Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, se reguló la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución anteriormente citada, he resuelto hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2011, con la denominación y características que se indican (denominación del Campo de Trabajo y tipo del mismo; Entidad organizadora; lugar de realización del proyecto; lugar de alojamiento previsto; fechas de inicio y finalización de los mismos; edades de las personas participantes; número de plazas), según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

A N E X O

PROYECTOS APROBADOS

PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
"LA ALPUJARRA CON LOS SENTIDOS III" INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	ALMÓCITA	INSTALACIONES MUNICIPALES	19 julio/2 agosto	18-30 años	25
BAYÁRCAL: ARTE Y MEDIOAMBIENTE NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL	BAYÁRCAL	INSTALACIONES MUNICIPALES	2-16 agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
"ALCORNOCAL 2011" PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO RURAL EN LOS MONTES PROPIOS DE JEREZ INTERNACIONAL	TURISMO RURAL GENATUR S. C. A.	JEREZ DE LA FRONTERA	CORTIJO ROJITAN	6-20 agosto	18-30 años	25
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDY	CÁDIZ	IES "RAFAEL ALBERTI"	16-30 julio	18-30 años	25

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
MADINAT AL-ZAHRA INTERNACIONAL	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA (CÓRDOBA)	ALBERGUE JUVENIL CÓRDOBA	15-29 julio	18-30 años	30
LUGAR DE ENCUENTRO DE CAPACIDADES NACIONAL	ASOCIACIÓN ALBASUR	PRIEGO DE CÓRDOBA	RESIDENCIA ESCOLAR "CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA"	18 julio/1 agosto	18-26 años	20

PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN/ TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
SEGUIMIENTO DE LA MIGRACIÓN DE LAS AVES EN LA LAGUNA DEL PADUL NACIONAL	ESTACIÓN ORNITOLÓGICA DE PADUL	PADUL	PABELLÓN DEPORTIVO DE PADUL	12-26 agosto	18-30 años	25
TERRA ET FOCUS CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN NACIONAL	ASOCIACIÓN DE ESTUDIOS DE ARQUEOLOGÍA BASTETANA	CUEVAS DEL CAMPO	COLEGIO PÚBLICO "SAN ISIDRO LABRADOR"	2-16 agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
PAISAJE CON MEMORIA NACIONAL	TIERRA DE SOFIA S.L.L	CALA	ALBERGUE RURAL	1-15 agosto	18-30 años	30
EL POZO DE SAN ANTONIO NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA DE GUZMÁN	CASAS RURALES	18 julio/1 agosto	18-26 años	20

PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
FORTALEZA DE LA MOTA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	RESIDENCIA ESCOLAR SIMEÓN OLIVER	28 julio/11 agosto	18-30 años	30

VII CAMPO DE TRABAJO "EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL FORO DE LA CIUDAD IBERO ROMANA DE CÁSTULO" NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	CABAÑAS "PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA"	7- 21 agosto	18-26 años	25
---	-------------------------	---------	--	--------------	------------	----

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA APLICADA A LA CONSTRUCCIÓN DE POBLADO PREHISTÓRICO NACIONAL	ALGABA DE RONDA, SCA	CENTRO ALGABA DE RONDA	CAMPAMENTO LA FRESNEDA	15-30 agosto	18-30 años	25
POR LOS SENDEROS DE OMAR IBN HAFSUN INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	ALBERGUE JUVENIL AL-JALID	1-15 agosto	18-30 años	30

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN/TIPO	ENTIDAD	LUGAR	ALOJAMIENTO	FECHAS	EDADES	PLAZAS
REALIDAD CULTURAL: ITÁLICA ARQUEOLÓGICA INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	PABELLÓN MUNICIPAL POLIDEPORTIVO	1-15 agosto	18-26 años	30
ENREDADO EN LA DIVERSIDAD: VALORES PARA LA CONVIVENCIA NACIONAL	G.-C. GRUPO CAMF	CONSTANTINA	INSTALACIÓN JUVENIL CONSTANTINA	2- 16 agosto	18-26 años	23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de abril de 2011, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

Expte. D/1/2010.

Visto el expediente D/1/2010 de amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Nerja y situado en el término municipal de Nerja, provincia de Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior, isletas y enclavados de la totalidad del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», a excepción de un tramo que fue amojonado mediante el expediente 279/02, aprobado por Orden de fecha 10 de junio de 2003. Igualmente, quedan excluidos los siguientes tramos, por estar pendientes de resolución expresa los recursos de reposición interpuestos, y suspendida judicialmente la ejecución del deslinde aprobado en los tramos que así se ha solicitado: enclavados A, B y C, piquetes 28, 29, 221 al 265 del perímetro exterior y piquetes 2.11 al 2.15 de la isleta 2 del expediente de deslinde D/11/04. Asimismo, queda excluida la zona correspondiente al colindante Holcim Hormigones, ubicada desde el punto A, que se corresponde con el hito 112 del expediente de amojonamiento parcial 279/02, al piquete de deslinde número 1 del expediente de deslinde 280/02, estando definida la linde del monte en este tramo por el río Chillar.

Dicho monte público fue deslindado mediante los expedientes administrativos que se relacionan a continuación:

- Expediente 732/02, aprobado mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 1 de julio de 2004.
- Expediente 280/02, aprobado mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 14 de julio de 2005.
- Expediente D/11/04, aprobado mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 13 de marzo de 2008.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el

procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de noviembre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 189, de 27 de septiembre de 2010 y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

4. Durante los días 3 y 9 de noviembre 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de 629 hitos, de los cuales 508 hitos son de segundo orden, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente, así como el código del monte; 99 caras labradas con las letras MP acompañado con el número de hito correspondiente, así como 22 mojones de piedras acompañados de una placa identificativa con el número de hito correspondiente, así como el código del monte.

5. Tras el replanteo de los piquetes de deslinde para la comprobación de la correcta ubicación de los hitos, se ha detectado un error en las coordenadas aprobadas mediante Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar», relativo al expediente de deslinde D/11/04, afectándole, concretamente, el error mencionado a los siguientes hitos: del 367 al 618, isletas y enclavados D, G y J. Por ello, el Ingeniero Operador del procedimiento propone se corrijan dichas coordenadas relativas a los hitos ubicados en el presente expediente de amojonamiento, las cuales figuran en el anexo de la presente Orden.

6. Previo al momento de recoger las manifestaciones efectuadas por los diversos asistentes al acto se les recordó que en el acto administrativo de amojonamiento solo se podrían considerar aquellas alegaciones que tratasen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso se pudieran referir al deslinde, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Posteriormente fueron atendidos y se procedió a hacer constar en acta su asistencia, así como sus manifestaciones. Durante el acto de apeo se recogieron las alegaciones formuladas por los siguientes particulares:

- Antonio Arce Peñuela.

- Juan Carlos Márquez Pérez, en representación verbal de Ricardo López Centurión.

- María Martín Ruiz Valero Arce, en representación verbal de María Arce Peñuela.

- Carmen Gómez Álvarez.

- Encarna Pulido Muñoz.

Respecto a las mismas cabe indicar que una vez aprobados y firmes los expedientes de deslinde parcial 732/02, 280/02 y D/11/04, se declaró el Estado Posesorio del monte, con carácter definitivo, a reserva de lo que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad, en su caso. Por ello, tal y como se anunció en su día, siguiendo el trámite pertinente que prescribe el art. 145 del Reglamento de Montes, las alegaciones que se hicieron en el momento del acto material de amojonamiento y que en ningún momento versaron sobre la práctica del mismo, no se tuvieron en cuenta, todo ello sin perjuicio de la información facilitada a los interesados acerca de la opción de acudir a la vía judicial pertinente para la efectiva defensa de sus derechos. Es por esta razón por la que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 36, de fecha 22 de febrero de 2011, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, se recibió alegación por parte de don José Luis Torres Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cómpeeta, manifestando lo siguiente:

«Primera. El amojonamiento del monte público se ha realizado colocando mojones en el interior del término municipal de Cómpeeta, por lo que no se corresponde con la realidad del monte amojonado, y no cabe amojonar como monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar» parte de un monte situado en otro término municipal.» En cuanto a esta manifestación decir que en este expediente no es posible atender a este tipo de alegaciones, por estar fundadas en discrepancias relativas al deslinde realizado. No se admiten a trámite, ya que en este acto solo podrían admitirse, en su caso, aquellas que afecten exclusivamente a la práctica del amojonamiento o colocación de los hitos, circunstancia que no concurre en la alegación efectuada. Cabe señalar, a mayor abundamiento, que una vez aprobado y firme el deslinde se declara el Estado Posesorio del Monte con carácter definitivo, a reserva de lo que resulte del juicio ordinario declarativo de propiedad. Es por esta razón por la que en el expediente de amojonamiento no se pueden discutir los linderos que han quedado definidos en el deslinde previo, quedando expedita la vía judicial pertinente.

«Segunda. Manifiesta que se han incumplido gravemente los artículos 108, 109 y 118 del Reglamento aprobado por Decreto número 485/1962, de 22 de febrero, supletorio del Reglamento Forestal de Andalucía.» En cuanto a esta manifestación cabe decir que los artículos a los que hace referencia versan sobre la práctica del deslinde y no sobre la práctica del amojonamiento, por tanto no ha de tomarse en consideración. Aún así, se debe aclarar que en tramos en que la linde del monte sea una linde natural, no es necesaria la colocación de hitos, pero si la colocación de dichos hitos al inicio y al término de líneas naturales límites del monte, como en el tramo referenciado del Río Chillar ocurre, hallándose ubicados los hitos numerados como 113 y 114.

«Tercera. Alega que el plano donde se han plasmado los mojones no es fiable por su baja calidad, argumentando falta de toponimia, que las divisorias entre términos municipales y provinciales no son correctas por no ser las que aparecen en el Mapa Topográfico Nacional.» Decir que los términos municipales y su determinación es objeto de otro expediente, siendo la realidad que los montes públicos, al igual que otros bienes inmuebles de otra naturaleza pueden ubicarse en distintos términos municipales, sin que este hecho implique estar

realizando ninguna operación de determinación de lindes. Teniendo además por objeto este expediente el amojonamiento del monte, entendido en los términos anteriormente referenciados, y no un expediente de deslinde, ni del monte, ni de los términos municipales. Por último, no existen instrucciones precisas que impongan en este expediente la necesidad de incorporar en los planos pertinentes una toponimia específica.

En la alegación presentada vuelve a manifestar disconformidad considerando que el cauce del Río Chillar no está bien definido en el plano, pudiéndose confundir el propio río con algún afluente en su cabecera y por tanto haber definido mal el amojonamiento. También hace referencia a que en un tramo de tres kilómetros no se ha colocado ningún mojón, no quedando bien definida la linde del monte con la propiedad colindante. Reiterar que en este acto solo podrían admitirse aquellas alegaciones que afecten exclusivamente a la práctica del amojonamiento o colocación de los hitos, circunstancia que no concurre en la alegación efectuada, ya que la linde ha quedado definida en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 14 de julio de 2005. Además, cabe decir que la colocación de hitos se ha hecho de acuerdo con la conservación de las señales provisionales colocadas en el deslinde.

8. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar» código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Nerja y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden, en el que se ha procedido a realizar la subsanación de las coordenadas aprobadas mediante Orden de 13 de marzo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Pinar y Dehesa del Río Chillar».

2.º Inscribir dicha aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la

Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 6 de abril de 2011

JOSE JUAN DIAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. D/1/2010
COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S

DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
10	423625.51	4069222.22
11	423689.40	4069293.12
36	423631.60	4069282.35
36A	423608.40	4069293.05
37	423589.51	4069298.23
37A	423575.72	4069302.75
38	423537.82	4069308.17
38A	423520.50	4069311.66
39	423499.03	4069310.55
39A	423490.21	4069312.22
39B	423489.49	4069310.98
59	423118.98	4069521.24
59A	423113.02	4069526.03
59B	423102.34	4069532.31
60	423079.48	4069534.53
60A	423068.70	4069532.74
60B	423057.45	4069519.08
60C	423050.60	4069504.64
91	422376.61	4069675.37
91A	422379.97	4069678.14
92	422330.21	4069710.72
92A	422277.41	4069739.28
93	422263.18	4069751.53
93A	422255.25	4069757.29
94	422242.67	4069756.94
94A	422235.05	4069750.82
94B	422228.04	4069738.65
113	424838.635	4078871.737
114	425007.226	4079667.482
115	425139.197	4079509.519
116	425232.6	4079469.738
117	425311.178	4079423.045

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
118	425565.15	4079376.971
119	425639.843	4079407.473
120	425963.782	4079417.435
121	426301.858	4079275.109
122	426373.548	4079140.982
123	426698.657	4078841.777
124	426710.31	4078728.891
125	426848.585	4078572.806
126	427244.866	4078406.715
127	427321.636	4078324.606
128	427394.725	4078142.587
129	427424.613	4077843.932
130	427778.511	4077593.099
131	428015.573	4077542.013
132	428036.223	4077456.572
133	428199.517	4077319.696
134	428385.433	4077031.243
135	428774.543	4076914.225
136	429052.628	4076734.228
137	429148.429	4076618.121
138	429178.002	4076517.363
139	429319.287	4076357.974
140	429373.4	4076060.909
141	429286.59	4075964.04
142	429202.127	4075811.48
143	429167.543	4075626.988
144	429395.913	4075524.106
145	429584.736	4075471.765
146	429607.147	4075448.063
147	429621.239	4075361.87
148	429910.612	4075002.047
149	429953.545	4074894.718
150	429958.182	4074724.813
151	429971.26	4074496.207
152	430239.842	4074293.881
153	430548.932	4074116.825
154	430611.489	4074015.924
155	430867.388	4073944.283
156	431018.87	4073890.266
157	431099.075	4073785.737
158	431282.752	4073703.468
159	431439.24	4073589.415
160	431473.457	4073529.26
161	431581.408	4073376.847
162	431525.7	4073235.159
163	431486.592	4073113.519
164	431463.734	4073083.358
165	431356.337	4073038.677

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
166	431323.543	4072966.53
167	431311.762	4072971.465
168	431273.78	4072961.471
169	431259.178	4073048.069
170	431245.956	4073100.078
171	431162.985	4073193.374
172	431139.426	4073224.216
173	430892.148	4073170.677
174	430849.67	4073193.281
175	430783.167	4073210.74
176	430754.53	4073214.624
177	430626.189	4073289.997
178	430561.135	4073235.291
179	430502.942	4073212.147
180	430442.383	4073183.668
181	430367.376	4073165.823
182	430334.47	4073161.756
183	430283.897	4073146.516
184	430070.246	4073050.053
185	429918.676	4072982.356
186	429814.072	4073001.736
187	429769.287	4072993.618
188	429737.272	4072956.97
189	429636.712	4072920.659
190	429586.491	4072892.1
191	429524.636	4072879.576
192	429525.81	4072818.005
193	429544.611	4072749.875
194	429569.225	4072741.234
195	429620.246	4072680.827
196	429635.927	4072691.829
197	429665.99	4072688.323
198	429722.86	4072652.434
199	429731.4	4072598.755
200	429754.573	4072562.981
201	429756.827	4072442.123
202	429768.879	4072402.003
203	429845.07	4072360.302
204	429889.018	4072319.062
205	429924.91	4072245.591
206	429959.04	4072232.78
207	429958.658	4072189.038
208	430010.693	4072154.799
209	429958.987	4072112.286
210	429918.21	4072090.885
211	429890.046	4072060.229
212	429816.611	4072036.694
213	429710.516	4072000.136

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
214	429626.41	4072045.84
215	429564.313	4071956.634
216	429543.185	4071942.428
217	429457.474	4071929.413
218	429420.979	4071930.185
219	429402.364	4071963.889
220	429333.807	4071975.16
221	429289.787	4072037.349
222	429206.423	4072105.208
223	429186.371	4072257.545
224	429119.169	4072296.889
225	429073.883	4072351.683
226	428997.925	4072386.372
227	428911.39	4072294.882
228	428992.21	4072206.21
229	429237.886	4071937.213
230	429284.979	4071898.152
231	429315.407	4071886.007
232	429377.781	4071855.333
233	429382.418	4071873.609
234	429420.846	4071857.781
235	429415.403	4071802.176
236	429400.745	4071751.321
237	429392.637	4071660.819
238	429.403.517	4071600.095
239	429452.321	4071581.145
240	429434.717	4071549.16
241	429402.504	4071463.141
242	429466.868	4071401.427
243	429547.093	4071406.349
244	429591.284	4071398.557
245	429599.79	4071380.336
246	429645.411	4071400.843
247	429713.936	4071458.514
248	429670.77	4071674.512
249	429691.473	4071688.992
250	429734.596	4071729.159
251	429744.144	4071732.387
252	429767.488	4071717.928
253	429817.504	4071589.508
254	429818.655	4071572.554
255	429844.463	4071572.098
256	429886.728	4071496.104
257	429974.609	4071505.551
258	430001.964	4071489.883
259	430017.851	4071437.933
260	430099.21	4071529.157
261	430213.564	4071560.229

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
262	430276.787	4071613.885
263	430329.123	4071652.198
264	430362.238	4071642.112
265	430455.796	4071696.916
266	430330.355	4071678.149
267	430323.824	4071695.264
268	430312.209	4071705.608
269	430307.226	4071704.171
270	430304.156	4071724.608
271	430324.557	4071715.404
272	430352.629	4071749.884
273	430335.273	4071751.033
274	430310.857	4071742.321
275	430298.594	4071781.745
276	430323.572	4071837.335
277	430309.454	4071841.987
278	430215.388	4071763.317
279	430187.912	4071764.094
280	430172.621	4071770.25
281	430154.532	4071774.137
282	430105.659	4071777.256
283	430126.958	4071823.763
284	430157.811	4071824.321
285	430195.479	4071926.598
286	430210.897	4071928.172
287	430234.304	4071987.964
288	430235.081	4072009.822
289	430259.259	4072096.803
290	430328.942	4072151.671
291	430359.414	4072192.95
292	430423.506	4072250.491
293	430600.36	4072331.923
294	430685.805	4072297.991
295	430725.946	4072335.486
296	430741.208	4072247.582
297	430702.381	4072129.105
298	430707.551	4071730.867
299	430722.471	4071669.162
300	430616.375	4071620.264
301	430566.288	4071567.86
302	430374.328	4071248.411
303	429589.74	4070909.621
304	429573.894	4070869.093
305	429534.244	4070841.395
306	429493.29	4070771.739
307	429451.717	4070726.504
308	429412.683	4070687.205
309	429353.115	4070690.695

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
310	429339.439	4070708.82
311	429336.743	4070739.07
312	429292.126	4070814.117
313	429205.675	4070763.049
314	429188.216	4070745.471
315	429138.097	4070727.241
316	429108.525	4070732.363
317	429084.627	4070759.695
318	429009.1	4070794.8
319	429002.083	4070806.279
320	428832.655	4070888.046
321	428768.947	4070895.327
322	428718.083	4070917.764
323	428515.173	4070958.664
324	428162.149	4071218.328
325	428133.365	4071210.82
326	427897.683	4071353.178
327	427542.491	4071448.01
328	427380.211	4071441.114
329	427274.816	4071377.613
330	426934.217	4071519.95
331	426681.362	4071602.951
332	426661.172	4071509.369
333	426635.709	4071610.842
334	426453.35	4071672.835
335	426956.63	4070584.124
336	427021.366	4070577.89
337	427088.046	4070577.86
338	427139.956	4070558.172
339	427275.704	4070532.725
340	427387.138	4070457.667
341	427432.431	4070455.703
342	427450.071	4070393.784
343	427500.386	4070367.765
344	427510.549	4070321.185
345	427513.72	4070288.262
346	427631.531	4070188.238
347	427693.335	4070109.988
348	427774.849	4070028.638
349	427773.539	4069986.119
350	427885.31	4069910.542
351	428022.4	4069870.548
352	428093.565	4069831.091
353	428114.009	4069794.529
354	428113.968	4069758.034
355	428143.64	4069722.751
356	428093.307	4069524.23
357	428081.569	4069528.276

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
358	428058.384	4069475.673
359	428035.186	4069437.479
360	428025.285	4069403.018
361	427945.228	4069178.596
362	427961.739	4069140.512
363	427977.864	4069122.754
364	427974.1	4069095.344
365	427957.08	4069015.858
366	427939.452	4068958.624
367	427902.62	4068921.372
368	427813.015	4068843.241
369	427743.854	4068684.09
370	427691.667	4068660.2
371	427662.434	4068643.331
372	427661.999	4068625.326
373	427675.373	4068601.098
374	427676.005	4068572.681
375	427654.432	4068532.43
376	427554.905	4068494.755
377	427549.587	4068456.38
378	427503.143	4068384.837
379	427485.976	4068329.958
380	427571.86	4068360.179
381	427581.047	4068386.966
382	427582.358	4068412.422
383	427611.341	4068438.524
384	427691.813	4068472.385
385	427708.001	4068525.696
386	427741.715	4068516.074
387	427791.549	4068602.902
388	427831.737	4068688.824
389	427872.625	4068781.66
390	427965.115	4068887.409
391	427966.622	4068910.765
392	427991.184	4068930.503
393	428030.16	4068937.538
394	428097.05	4069016.046
395	428077.235	4069026.876
396	428103.418	4069068.487
397	428109.544	4069107.836
398	428106.021	4069133.926
399	428115.265	4069161.966
400	428113.926	4069180.44
401	428100.542	4069217.99
402	428111.703	4069252.004
403	428116.852	4069271.697
404	428117.456	4069293.429
405	428112.754	4069339.716

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
406	428102.161	4069354.663
407	428121.935	4069392.795
408	428157.248	4069517.075
409	428179.195	4069553.857
410	428278.667	4069530.989
411	428331.375	4069543.112
412	428358.293	4069557.011
413	428368.657	4069587.671
414	428483.422	4069640.99
415	428528.025	4069624.999
416	428607.604	4069630.1
417	428892.192	4069503.366
418	429039.008	4069396.599
419	429063.115	4069365.744
420	429082.913	4069328.08
421	429171.999	4069279.03
422	429165.853	4069202.856
423	429535.152	4068547.102
424	429458.995	4068449.585
425	429464.553	4068403.367
426	429563.54	4068345.838
427	429648.635	4068259.131
428	429693.599	4068254.522
429	429779.136	4068277.587
430	429868.274	4068193.289
431	429824.719	4068143.424
432	429806.233	4068114.649
433	429808.427	4068043.066
434	429792.454	4067951.364
435	429785.66	4067910.267
436	429795.441	4067882.215
437	429778.35	4067883.007
438	429727.599	4067871.333
439	429770.2	4067689.018
440	429766.375	4067684.176
441	429358.661	4067483.417
442	429338.536	4067508.645
443	429315.239	4067573.478
444	429299.122	4067602.713
445	429281.427	4067653.189
446	429258.537	4067690.524
447	429299.067	4067708.369
448	429301.961	4067751.415
449	429266.977	4067780.394
450	429245.146	4067803.603
451	429194.9	4067833.093
452	429149.036	4067857.788
453	429122.912	4067870.721

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
454	429123.915	4067894.562
455	429180.763	4067945.005
456	428965.179	4068077.76
457	428853.57	4068236.301
458	428859.272	4068334.393
459	428800.106	4068429.077
460	428798.826	4068526.943
461	428754.122	4068590.252
462	428684.8	4068557.106
463	428688.756	4068594.826
464	428702.496	4068777.252
465	428707.175	4068871.681
466	428657.784	4068954.89
467	428623.784	4068913.891
468	428572.158	4068781.995
469	428446.703	4068615.308
470	428301.296	4068602.563
471	428287.778	4068529.012
472	428162.567	4068447.852
473	428236.655	4068373.002
474	428232.629	4068273.965
475	428206.639	4068234.184
476	428129.045	4068291.405
477	428038.412	4068319.6
478	428016.944	4068283.682
479	427997.243	4068189.782
480	427987.383	4068104.725
481	427020.535	4068510.08
482	427028.08	4068563.36
483	427018.01	4068565.01
484	426956.11	4068609.39
485	426931.53	4068637.1
486	426822.515	4068566.501
487	426801.783	4068596.487
488	426795.388	4068611.45
489	426798.408	4068625.195
490	426773.365	4068667.249
491	426731.348	4068697.227
492	426707.692	4068707.539
493	426691.621	4068716.347
494	426664.012	4068764.169
495	426632.046	4068793.389
496	426612.691	4068772.796
497	426590.536	4068777.081
498	426561.719	4068790.679
499	426549.068	4068805.086
500	426528.463	4068797.778
501	426514.174	4068817.718

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
502	426491.557	4068833.426
503	426474.686	4068847.293
504	426437.648	4068866.19
505	426413.307	4068897.162
506	426413.494	4068947.037
507	426425.751	4068961.837
508	426426.774	4069013.488
509	426424.302	4069032.389
510	426370.995	4069013.657
511	426289.007	4068970.968
512	426281.766	4069021.283
513	426279.388	4069056.687
514	426241.45	4069057.717
515	426178.93	4069074.438
516	426157.977	4069086.41
517	426140.147	4069104.429
518	426123.171	4069127.336
519	426115.855	4069123.503
520	426104.688	4069143.883
521	426087.434	4069133.671
522	426069.068	4069138.936
523	426061.376	4069198.951
524	426050.606	4069206.248
525	426024.452	4069216.107
526	426000.803	4069238.694
527	425981.058	4069258.545
528	425944.549	4069265.179
529	425918.384	4069271.614
530	425903.29	4069283.462
531	425848.59	4069292.809
532	425824.216	4069279.326
533	425797.406	4069231.245
534	425762.684	4069220.177
535	425732.951	4069354.851
536	425653.942	4069364.807
537	425630.049	4069369.46
538	425611.728	4069398.338
539	425604.919	4069425.316
540	425588.326	4069437.28
541	425572.436	4069460.612
542	425566.569	4069496.788
543	425550.887	4069502.274
544	425536.932	4069547.542
545	425552.113	4069633.354
546	425562.92	4069649.423
547	425501.732	4069672.06
548	425475.347	4069659.323
549	425482.715	4069634.692

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
550	425467	4069577.452
551	425444.6	4069615.262
552	425409.964	4069602.969
553	425364.67	4069551.258
554	425349.159	4069544.618
555	425329.3	4069538.88
556	425321.119	4069539.458
557	425290.784	4069544.125
558	425254.309	4069555.224
559	425243.925	4069543.758
560	425234.023	4069541.292
561	425187.77	4069594.522
562	425172.002	4069631.995
563	425144.054	4069671.267
564	425125.982	4069663.996
565	425115.27	4069676.616
566	425112.846	4069708.135
567	425108.66	4069728.21
568	425112.724	4069750.841
569	425094.396	4069760.45
570	425068.455	4069761.505
571	425033.595	4069759.752
572	425023.056	4069751.349
573	425025.662	4069735.158
574	424989.8	4069743.016
575	424982.445	4069736.873
576	424973.246	4069710.792
577	425002.03	4069652.576
578	425012.611	4069624.086
579	425035.363	4069620.378
580	425054.587	4069589.199
581	425069.542	4069571.563
582	425083.975	4069544.311
583	425107.7	4069529.533
584	425124.133	4069481.664
585	425148.794	4069399.669
586	425126.649	4069413.142
587	425070.108	4069342.586
588	425064.349	4069306.924
589	425049.823	4069280.898
590	425066.178	4069241.462
591	425080.969	4069191.309
592	425112.978	4069193.498
593	425105.068	4069185.658
594	425085.555	4069134.811
595	425076.422	4069118.585
596	425076.118	4069113.888
597	425079.335	4069105.712

PERÍMETRO EXTERIOR		
HITO	COORD. X	COORD. Y
598	425085.839	4069099.719
598A	425100.761	4069101.182
599	425084.708	4069063.136
600	425105.548	4069064.098
601	425115.036	4069055.791
602	425097.529	4069034.245
603	425062.489	4069003.11
604	425070.427	4068978.224
605	425006.318	4068889.578
606	425000.482	4068872.487
607	425006.973	4068840.239
608	424658.35	4068835.79
609	424634.198	4068843.66
610	424630.449	4068878.463
611	424613.111	4068882.155
612	424596.382	4068891.916
613	424586.826	4068897.02
614	424578.71	4068894.33
615	424565.017	4068893.612
616	424520.431	4068899.198
617	424502.569	4068923.662
618	424488.553	4068958.063

ISLETA 1		
HITO	COORD. X	COORD. Y
1.1	428705.048	4067852.213
1.2	428719.986	4067839.434
1.3	428774.732	4067748.687
1.4	428789.854	4067721.865
1.5	428796.412	4067682.577
1.6	428770.874	4067648.325
1.7	428779.126	4067631.915
1.8	428793.035	4067582.88
1.9	428791.048	4067549.881
1.10	428756.011	4067528.832
1.11	428728.711	4067517.587
1.12	428628.549	4067467.771
1.13	428601.706	4067531.607
1.14	428631.833	4067529.14
1.15	428649.689	4067545.97
1.16	428679.875	4067584.286
1.17	428705.688	4067671.649
1.18	428666.868	4067710.271
1.19	428663.619	4067752.483
1.20	428659.551	4067770.605
1.21	428667.197	4067793.825
1.22	428697.12	4067849.161
1.23	428705.048	4067852.213

ISLETA 2		
HITO	COORD. X	COORD. Y
2.1	427961.589	4067991.993
2.2	427926.414	4067915.017
2.3	427866.808	4067798.858
2.4	427557.341	4067942.274
2.5	427518.33	4067971.027
2.6	427493.108	4068014.95
2.7	427477.915	4068030.188
2.8	427378.687	4068223.962

ISLETA 3		
HITO	COORD. X	COORD. Y
3.1	424211.484	4068878.775
3.2	424224.126	4068879.666
3.3	424247.117	4068881.361
3.4	424250.683	4068871.046
3.5	424265.409	4068859.822
3.6	424269.63	4068869.949
3.7	424271.724	4068898.165
3.8	424288.205	4068910.607

ISLETA 3		
HITO	COORD. X	COORD. Y
3.9	424300.582	4068882.708
3.10	424311.515	4068866.993
3.11	424320.481	4068860.851
3.12	424324.038	4068858.41
3.13	424347.397	4068853.842
3.14	424360.634	4068850.641
3.15	424369.939	4068848.665
3.16	424384.427	4068847.537
3.17	424411.905	4068799.243
3.18	424393.053	4068806.292
3.19	424352.268	4068812.722
3.20	424309.547	4068819.678

ISLETA 4		
HITO	COORD. X	COORD. Y
4.1	424238.387	4068804.87
4.2	424220.948	4068759.56
4.3	424178.055	4068762.952
4.4	424049.7	4068810.293
4.5	424044.37	4068828.452
4.6	424011.015	4068873.175
4.7	424035.187	4068915.142

ISLETA 5		
HITO	COORD. X	COORD. Y
5.1	423851.52	4068924.09
5.2	423841.92	4068922.71

ENCLAVADO D		
HITO	COORD. X	COORD. Y
D1	426079.269	4070865.047
D2	426109.135	4070864.992
D3	426331.337	4070894.242
D4	426279.35	4071074.421
D5	426298.473	4071196.567
D6	426257.961	4071533.284
D7	426223.828	4071539.659
D8	426135.106	4071587
D9	426113.962	4071638.9
D10	425909.364	4071692.098
D11	425578.154	4071585.513
D12	425445.785	4071663.134

ENCLAVADO E		
HITO	COORD. X	COORD. Y
E1	425510.052	4070548.731
E2	425543.885	4070416.52
E3	425724.029	4070336.531
E4	425733.337	4070509.125
E5	425603.733	4070545.122

ENCLAVADO F		
HITO	COORD. X	COORD. Y
F1	425169.882	4069886.73
F2	425193.024	4069893.052
F3	425271.425	4069961.859
F4	425263.724	4069991.224
F5	425233.416	4070001.233
F6	425179.582	4069961.089
F7	425166.968	4069912.514

ENCLAVADO G		
HITO	COORD. X	COORD. Y
G1	425602.385	4069698.56
G2	425589.44	4069685.735
G3	425576.79	4069654.839
G4	425612.572	4069635.544
G5	425616.66	4069662.109
G6	425625.229	4069699.152

ENCLAVADO J		
HITO	COORD. X	COORD. Y
J1	425616.956	4069596.826
J2	425666.025	4069570.285
J3	425663.228	4069514.729
J4	425686.393	4069475.617
J5	425657.185	4069469.257
J6	425625.193	4069495.017
J7	425572.432	4069513.009

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 8 de abril de 2011, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-20/11.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Auto de fecha 8 de abril de 2011, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-20/11, Entidades Locales (Ayto. de Marbella «Actividades Deportivas 2000, S.L.», Inf. Fisc. TCu. Ejercs. 1.1.02 a 21.4.06), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance originado por presuntas irregularidades denunciadas por el Ministerio Fiscal en relación a la sociedad mercantil municipal «Actividades Deportivas 2000, S.L.», consistentes en presuntas irregularidades en el contrato para la explotación de un parque «multiaventuras», posibles pagos indebidos por exceso en los precios facturados y por inexistencia de documentación que acredite la existencia de los trabajos realizados y, posibles pagos de facturas por prestaciones no realizadas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a ocho de abril de dos mil once.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 817/2009.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 817/2009. Negociado: G. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Jairo Caraballo Gómez.

Procurador: Sr. Fernando Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. Sergio Natera Muñoz.

Contra: Fernando Brea González.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 817/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz a instancia de don Jairo Caraballo Gómez, contra don Fernando Brea González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 53/11

En Cádiz, a 4 de febrero de 2011.

Vistos por mí, doña Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de

Cádiz, los presentes autos de Juicio Verbal seguido con el número 817/2009 a instancias de don Jairo Caraballo Gómez representado por el Procurador Sr. Lepiani Velázquez y asistido del Letrado Sr. Natera Muñoz contra don Fernando Brea González, siendo el objeto del pleito reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jairo Caraballo Gómez contra don Fernando Brea González condeno a referido demandado a abonar al actor la cantidad de 1.350 € más los intereses que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Fernando Brea González, extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a siete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario 989/2009. (PP. 921/2011).

NIG: 1402142C20090010457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 989/2009. Negociado: B. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Pedro Bergillos Madrid.

Letrado: Sr. Vicente Villareal Luque.

Contra: Alfonso García Corro.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 989/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Alfonso García Corro sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 19/2011

En Córdoba, catorce de febrero de dos mil once.

Tomás Torres Raya, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Córdoba, vistos los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 989/2009, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, y asistida por el Letrado Sr. Villarreal Luque, contra don Alfonso García Corro, en rebeldía, reclamando cantidad, dicto la presente sobre la base de los siguientes,

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Bergillos Madrid, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Alfonso García Corro, condenándolo a pagar a la actora la

cantidad de 3.572,54 euros, de principal más los intereses pactados al 29% de demora, los cuales se calcularán desde el 4.12.2008 y hasta su completo pago con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de acuerdo con los arts. 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero. Exigiéndose para la admisión a trámite del recurso la constitución del depósito previsto en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, mediante la consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la cantidad pertinente, prevista en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en situación procesal de rebeldía, don Alfonso García Corro, cuyo domicilio es desconocido, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario 244/2010. (PP. 1100/2011).

NIG: 2104142C20100000943.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 244/2010.

Negociado: MB.

De: Unicaja.

Procurador: Sr. Adolfo Caballero Cazenave.

Contra: Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 244/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de Unicaja contra Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a dieciocho de febrero de dos mil once.

Vistos por mí don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio declarativo Ordinario registrados con el número 244 del año 2010, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, la Entidad Unicaja, Entidad representada por el Procurador don Adolfo Caballero Cazenave y asistida por el Letrado Sr. Lago García, y de otra y como demandada, «Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L.» (CIF B-21245758), declarada en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto, tras oposición formulada en previo proceso monitorio (íntegramente unido a estas actuaciones) y por vía pues de antecedentes, correspondió conocer a este Juzgado de Demanda de Juicio Ordinario formulada

por el Procurador antes referido, en nombre y representación de precitada actora, y dirigida contra la parte demandada de anterior cita, mediante la que se postulaba la condena de esta última a abonar a aquella la cantidad de 3.257,67 euros de principal, más intereses moratorios pactados y devengados desde la fecha de cierre de cuenta (10 de enero de 2008) y costas, en concepto de débito derivado de contrato de tarjeta.

Segundo. Mediante Auto de fecha 24 de febrero de 2010, y tras examinar la Jurisdicción y competencia de este Juzgado, se admitió a trámite esa Demanda, teniendo por parte a la citada actora, y se ordenó dar traslado a la parte demandada que, tras las múltiples diligencias realizadas para su localización (incluido intento de emplazamiento a través de Procuradora que previamente la había representado y que manifestó no seguir representándola) y haber sido emplazada en legal forma (finalmente mediante edictos ante la imposibilidad de localizarla), no se opuso a referida Demanda dentro del término para contestarla por lo que fue declarada en rebeldía, señalándose al tiempo la correspondiente Audiencia Previa.

Tercero. Comparecida la parte demandante en legal forma al mencionado acto, y no existiendo óbices procesales para la continuación del proceso, se ratificó en su inicial escrito y propuso prueba consistente en Documental de reproducción, que se admitió ante lo que, conforme a lo legalmente prevenido y al haberse limitado la prueba propuesta y admitida a documental ya obrante en autos, se dio por terminado el acto y, sin señalamiento de Juicio, quedó la litis pendiente exclusivamente del dictado de Sentencia.

Cuarto. En la tramitación de esta litis se han observado todos los trámites legalmente preceptuados, a excepción de los términos de señalamiento por la imposibilidad derivada de los asuntos ya previamente señalados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Sirviendo la documentación obrante en lo actuado para demostrar suficientemente el fundamento en que se sustenta la reclamación instada así como el «quantum» de ésta, máxime no haber acreditado la parte demandada no deber esa cantidad que se le reclama ni que exista óbice alguno en cuanto a su procedencia (prueba que a la parte demandada únicamente competía de conformidad al art. 217 núm. 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), por aplicación de los arts. 1.091, 1.100 y 1.258 del Código Civil no cabe sino acceder a lo postulado mediante la Demanda iniciadora de este procedimiento condenando pues a la parte demandada a abonar la cantidad como principal mediante ella reclamada más intereses moratorios pactados y devengados por la misma desde la fecha de cierre de cuenta (10 de enero de 2008).

Segundo. Por aplicación de lo dispuesto en el art. 394 núm. 1, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dada la estimación de la Demanda, procede imponer las costas procesales a la parte demandada máxime no observarse que concurra circunstancia alguna, de entre las legalmente tasadas al efecto, que posibilite la exención en cuanto a este pronunciamiento de condena.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la Entidad Unicaja y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a «Construcciones Torresur Punta Umbría,

S.L.» (CIF B-21245758) a abonar a la actora la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta y siete céntimos de euro (3.257,67 euros), más intereses moratorios pactados y devengados por la misma desde la fecha de cierre de cuenta (10 de enero de 2008), así como al abono de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiéndose al tiempo acreditar documentalmente haberse consignado en la cuenta de este Juzgado el depósito (50 euros) legalmente exigido para recurrir.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Torresur Punta Umbría, S.L., extendiendo y firmo la presente en Huelva, a tres de marzo de dos mil once.- La Secretaria.

EDICTO de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 379/2008. (PP. 695/2011).

NIG: 2990142C20080001923.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 379/2008. Negociado: 9.

Sobre: Ordinario.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María del Mar Conejo Doblado.

Contra: Don José Manuel Reira Jesús y doña Paola Gianini Berazategui.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Torremolinos, a treinta de julio del dos mil diez.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA 199/08

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 379/2008, seguidos ante este Juzgado a instancia la entidad «Banco Santander Central Hispano, S.A.», con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, con CIF núm. A-39000013, representada por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado y bajo la dirección Letrada de don Manuel Conejo contra don José Manuel Neira Jesús y doña Paola Gianini Berazategui, ambos mayores de edad, vecinos de Torremolinos, con domicilio en calle Alexandra, núm. 3, bajo, letra L, y con domicilio alternativo en calle Ancla, Edificio Golf Beach 2, puerta 101, Urbanización Torrequebrada de Be-

nalmádena, provistos de NIF núm. 79029169-L y X-4581913-Z respectivamente, ambos declarados en situación de rebeldía procesal en reclamación de cantidad, y;

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida el Procurador por la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado en nombre y representación de «Banco Santander Central Hispano, S.A.» frente a don José Manuel Neira Jesús y doña Paola Gianini Berazategui, declarados ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abone a la entidad actora al suma de siete mil ochocientos ochenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos de euros (7.887,94 euros), de principal, más los intereses de demora pactados de dicha suma desde el desde el día diecinueve de septiembre del dos mil seis hasta su completo pago, condenando igualmente al demandado al abono de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado, y que será admitido, en su caso en ambos efectos, del que conocerá la Ilma. Audiencia de Málaga, conforme establece los artículos 455 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Banco Santander, S.A., José Manuel Reira Jesús y Paola Gianini Berazategui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a veintidós de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de abril de 2011, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 255/2010.

Procedimiento: J. Faltas 255/2010. Negociado: R.

NIG: 1402143P20107003194.

Contra: Ovidiu Octavian Okrios.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 255/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 18/11

Córdoba, 20 de enero de 2011.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por amenazas registrada bajo núm. 255/10 y tramitada a instancia de Samara Isabel Carreño Castro en calidad de denunciante contra Ovidio Octavian Okrios en calidad de denunciado, no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo al denunciado Ovidio Octavian Okrios de la acusación interesada contra el, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer en el plazo de cinco días recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ovidio Octavian Okrios, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba a ocho de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 35/2004. (PP. 694/2011).

NIG: 2904241C20042000013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 35/2004. Negociado: mc.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín.

Juicio: Procedimiento Ordinario 35/2004.

Parte demandante: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Parte demandada: Doña Isabel Burgos Burgos y don Diego González Vega o ignorados herederos.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Coín a diecinueve de julio de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Belén Pérez Fuentes Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, ha visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N)

35/2004, seguidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. María del Mar Conejo Doblado, contra doña Isabel Burgos Burgos y don Diego González Vega o ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales Sra. María del Mar Conejo Doblado, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., representación que ostenta mediante poder general para pleitos, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra doña Isabel Burgos Burgos y don Diego González Vega o ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado a los demandados para su contestación.

Tercero. Transcurrido el plazo legal para contestar, se dictó providencia el 25.5.2004, en la que se declaró a los demandados en situación legal de rebeldía procesal, citándose a las partes a la celebración de la audiencia previa el día 19 de julio de 2004.

Cuarto. El día y hora señalados no comparecieron ninguno de los demandados al acto de la audiencia previa, compareciendo el actor, por medio de su abogado y procurador.

En el acto de la audiencia la parte actora propuso únicamente prueba documental, concretamente la aportada con la demanda, solicitando de conformidad con el art. 429.8, el dictado de sentencia sin necesidad de celebración del acto del juicio, quedando los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La parte actora solicita en el suplico de su demanda, la condena de los demandados al pago al actor la cantidad de 29.940,54 euros, más los intereses pactados al tipo de demora desde el día 26.11.2004, hasta su efectivo cumplimiento, con imposición de costas. Fundamentando su pretensión en el incumplimiento por parte de los demandados de la póliza de préstamo suscrita entre las partes el día 29 de octubre de 2002.

Segundo. En el contrato de préstamo el objeto lo constituye el dinero que se entrega, quedando perfeccionado aquel mediante la entrega del capital prestado, el prestatario asume como obligación fundamental la de devolver la cantidad prestada, consecuencia de lo cual es que el prestatario, en el contrato de préstamo contrae la obligación de devolución del dinero líquido.

En el caso de autos, los demandados reciben del actor un préstamo de 28.500 euros, con un interés nominal del 10% anual (TAE 11,682%) y 19,95 como intereses de demora anual, como se acredita en el la póliza de préstamo aportada con la demanda.

La cantidad prestada viene a ser líquida desde el mismo momento en que queda formalizado el contrato, esta cantidad líquida es la cantidad que ha de ser devuelta por la prestataria con un calendario establecido por el prestamista-actor, cuya inobservancia producirá los intereses también pactados, correspondiendo al deudor, probar que la cantidad reclamada ya fue en su caso abonada, o no se ajusta a lo verdaderamente debido, o la inexistencia de la deuda, entre otras posibilidades.

En el caso de autos, la póliza de préstamo, se firmó, por los demandados, el día 29 de octubre de 2002. En la póliza se hace constar que su condición general novena, que en el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de los prestatarios, el banco (actor), podrá dar por vencida la

operación y exigir a los prestatarios la devolución anticipada de la suma total adeudada.

Por certificación, aportada en autos, se señala que, a día 26 de noviembre de 2004, los demandados deben la cantidad de 29.940,54 euros, más los intereses pactados desde esta fecha hasta su completo pago.

Acreditada la realidad de la deuda, y la cuantía de la misma, procede la estimación de las pretensiones del actor.

Segundo. Por lo que a las costas se refiere, conforme al art. 394 de la LEC, al estimarse la demanda, procede imponer las costas a los demandados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora María del Mar Conejo Doblado, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra doña Isabel Burgos Burgos y don Diego González Vega sobre la reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 29.940,54 euros, más los intereses pactados desde el día 26.11.2004, hasta su efectivo cumplimiento.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe recurso en apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados doña Isabel Burgos Burgos y don Diego González Vega.

En Coín, a diecisiete de febrero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 1169/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1169/2010. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20100017392.

De: Doña Yolanda García Molina.

Contra: ECH Petrogroup, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1169/2010 a instancia de la parte actora doña Yolanda García Molina contra ECH Petrogroup, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 7.4.11, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Tener por desistido a Yolanda García Molina de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este datos de órgano judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado ECH Petrogroup, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 8 de abril de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos 29.1/2011.

Procedimiento: Pieza Separada 29.1/2011. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20090000960.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Alonso Vega, Miguel Ángel.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social, núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 29.1/2011 a instancia de la parte adora Fundación Laboral de la Construcción contra Alonso Vega, Miguel Ángel, sobre Pieza Separada, se ha dictado Resolución de fecha 8.4.11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Miguel Ángel Alonso Vega en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 252,39 euros de principal, más 50,47 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm.... indique núm. de Juzgado... de... indique ciudad... y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Alonso Vega, Miguel Ángel, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de abril de dos mil once.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la contratación por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1238/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00026/ISE/2011/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Construcción de nuevo IES tipo D2 adaptado a TIC en Punta Umbria (Huelva).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Punta Umbria (Huelva).
 - d) Plazo de ejecución: Quince meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Dos millones seiscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (2.626.668,57 euros).
 - b) IVA: Cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos euros con treinta y cuatro céntimos (472.800,34 euros).
 - c) Importe total: Tres millones noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con noventa y un céntimos (3.099.468,91 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 18 de mayo de 2011 hasta las 20,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23 de mayo de 2011 hasta las 23,55 horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo, 3.500,00 euros.

Camas, 18 de abril de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de abril de 2011, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncios de licitación. (PD. 1237/2011).

a) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AA0025/OEJO, Obra de refuerzo de firme en la carretera A-384 del p.k. 48+000 al 88+000. Desglosado núm. 1: Tramo del p.k. 48+000 al 69+000, en el BOJA de 27 de septiembre de 2006 (PD 3893/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

b) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AA0053/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la carretera A-384 del p.k. 48+000 al 88+000. Desglosado núm. 2: Tramo del p.k. del 69+000 al 88+000, en el BOJA de 27 de septiembre de 2006 (PD 3892/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

c) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AG1065/OEJO, Obra de renovación de firme en la A-92N, p.k. 400 a 414, en el BOJA de 29 de marzo de 2006 (PD 1098/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

d) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AG1070/OEJO. Obra de renovación de firme y actuaciones de seguridad vial en la A-92, del p.k. 185+000 al 191+000, en el BOJA de 22 de enero de 2007 (PD 142/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

e) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AG7005/CEJO, Obra de renovación de la capa de rodadura en la Autovía A-92, Tramo p.k. 12+800 al 38+200, en el BOJA de 13 de septiembre de 2007 (PD 3864/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

f) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AG7006/CEJO, Obra de renovación de la capa de rodadura en la autovía A-92. Tramo: 80+000 al 114+000, en el BOJA de 14 de septiembre de 2007 (PD 3858/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

g) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AL0015/OEJO, Obra de mejora de trazado y construcción de Vías Lentas en la carretera A-349, Tramo: Tahal-Canteras de Macael, en el BOJA de 22 de noviembre de 2005 (PD 4320/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

h) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-AL1095/OEJO, Obra de adecuación funcional de la A-334 de Serón a Huércal Overa, desglosado IV, en el BOJA de 10 de junio de 2005 (PD 2053/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

i) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de Expediente: C-AL5019/OEJO. Obra de mejora de trazado y sección de la carretera C-3325, Tramo: Albánchez-intersección de Còbdar, en el BOJA de 3 de agosto de 2006 (PD 3273/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

j) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CA0100/OEJO, Obra de mejora de la intersección en la carretera A-372 (p.k. 3+000) «El Santiscal», en Arcos de la Frontera, en el BOJA de 25 de marzo de 2009 (PD 749/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

k) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CA0110/OEJO, Obra de mejora de infraestructuras de la Avenida de Sevilla, Trebujena, en el BOJA de 30 de abril de 2009 (PD 1161/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

l) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CA1037/OEJO, Obra de ensanche y refuerzo de firme de la A-7276 (antigua CA-9107), Tramo: Cruz de Zambonia-Alcalá del Valle, en el BOJA de 8 de junio de 2007 (PD 2216/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

m) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CA5000/OEJO, Obra de acondicionamiento de la travesía de Mesas de Asta en la carretera CA-601a (A-2000), en el BOJA de 18 de diciembre de 2006 (PD 5291/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

n) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CA5039/OEJO, Obra de ampliación de la A-491 hasta la A-4, Fase 1, en el BOJA de 7 de febrero de 2008 (PD 231/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

ñ) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-CO1060/OEJO, Obra de la variante de El Cañuelo en la A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba, en el BOJA de 22 de febrero de 2008 (PD 498/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

o) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-GRO130/OEJO, Obra de ampliación de estructuras en la A-338 en las travesías de Las Gabias (p.k. 3 y p.k. 5) y de La Malahá (p.k. 11), en el BOJA de 25 de junio de 2009 (PD 1842/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

p) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-GR1054/OEJO, Obra del Puente sobre el río Cacín en la vía de servicio de la margen izquierda de la A-92, p.k. 206, en el BOJA de 11 de marzo de 2009 (PD 593/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

q) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-HU0998/OEJO, Obra de ampliación de plataforma y refuerzo

de firme en la A-475. Tramo: Tharsis – Puebla de Guzmán, en el BOJA de 30 de noviembre de 2005 (PD 4451/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

r) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-JA0021/OEJO, Obra de mejora de la accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén, en la provincia de Jaén, en el BOJA de 3 de diciembre de 2007 (PD 5161/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

s) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-HU1032/OEJO, Obra de acceso a El Cerro del Andévalo desde la carretera A-493, Calañas-Cabezas Rubias, en el BOJA de 11 de agosto de 2004 (PD 2752/2004), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

t) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-HU5206/OEJO, Obra de renovación del firme de la A-499, del p.k. 8+000 al 16+800, en el BOJA de 14 de septiembre de 2006 (PD 3786/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

u) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-HU7014/OEJO, Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-499 del p.k. 17+300 al 32+000 (San Silvestre de Guzmán a Villanueva de los Castillejos), en el BOJA de 11 de septiembre de 2008 (PD 3310/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

v) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-JA0100/OEJO, Obra del Distribuidor Norte de Jaén, Tramo 1, en el BOJA de 18 de marzo de 2009 (PD 675/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

w) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-JA1048/OEJO, Obra de acondicionamiento de la carretera A-324 del p.k. 8 al 10 (Cambil-Huelma), en el BOJA de 26 de abril de 2007 (PD 1429/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

x) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-JA1078/OEJO, Obra de acondicionamiento de la carretera A-6050, Tramo: Los Villares-intersección JV-2216 (actual JA-3301), en el BOJA de 27 de octubre de 2008 (PD 3709/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

y) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-MA1073/OEJO, Obra de construcción de paseo peatonal desde Cártama Estación a Nueva Aljaima. Cártama, en el BOJA de 9 de junio de 2006 (PD 2173/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

z) Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-MA1075/OEJO, Obra de adecuación de la travesía entre Cártama y Cártama Estación (Málaga), Tramo: Cártama-Carretera de Churriana, en el BOJA de 12 de abril de 2007 (PD 1229/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a1. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-MA1140/OEJO, Obra de refuerzo de firme en la A-384, p.k. 88+700 al 131+800, en el BOJA de 21 de junio de 2006 (PD 2361/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a2. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-MA7010/CEJO, Obra de renovación de firme en la A-387. Tramo: p.k. 0+000 al 19+800, en el BOJA de 15 de diciembre de 2008 (PD 4209/2008), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a3. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-SE0039/OEJO, Obra de Mejora de Seguridad Vial en la carretera A-378 entre los p.k. 11+000 al 13+495, en el BOJA de 28 de marzo de 2006 (PD 1064/2006), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a4. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-SE7021/CEJO, Obra de acondicionamiento y mejora de las vías de servicio de la A-92 (p.k. 0+000 al 7+600), pasos inferiores nº 1 al 10, y A-8028 (p.k. 3+300 al 3+950), en el BOJA de 3 de abril de 2009 (PD 853/2009), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a5. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-VG0020/OEJO, Obra en la A-343. Acondicionamiento de

la Zalea-Alora, en el BOJA de 17 de febrero de 2005 (PD 479/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

a6. Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de expediente: C-VG0029/OEJO, Obra de Acondicionamiento del Acceso Oeste a Teba. Tramo: Desde la A-382 al p.k. 19+700 de la A-376, en el BOJA de 11 de agosto de 2005 (PD 3099/2005), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

Debe decir:

10. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 65% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2007-2013.

Sevilla, 15 de abril de 2011. El Director de Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación, mediante procedimiento abierto, de los suministros que se citan. (PD. 1240/2011).

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios y vestuario del personal laboral para la Residencia de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción, agrupados en diversos expedientes.

b) División por expedientes: Sí.

c) Plazo de ejecución: Desde la fecha del contrato hasta el 31 de octubre de 2011.

3) Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4) Presupuesto base de licitación. Importe máximo (IVA excluido):

a) Expediente 01-11/S-RTL. Productos alimenticios «productos varios»: 78.204,26 euros.

b) Expediente 02-11/S-RTL. Productos alimenticios «productos congelados»: 75.888,10 euros.

c) Expediente 03-11/S-RTL. Productos alimenticios «frutas, verduras y patatas»: 32.669,20 euros.

d) Expediente 05-11/S-RTL. Productos alimenticios «carnes frescas y fiambres»: 42.542 euros.

e) Expediente 06-11/S-RTL. Suministro de vestuario para el personal laboral: 31.133 euros.

5) Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Residencia de Tiempo Libre.

b) Domicilio: Camino de Sobrevela, Playa «El Burgo», s/n.

c) Localidad y código postal: La Línea, 11315.

d) Teléfono: 956 024 800.

e) Telefax: 956 024 846.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7) Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8) Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar dos sobres, cerrados y firmados, señalados con los números 1 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1) y la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), respectivamente, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

- Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, planta 0.

- Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, 2.ª planta, 11008.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios y proporcionales a los importes de los expedientes adjudicados a cada uno de ellos, respecto al importe total de todas las adjudicaciones.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

Cádiz, 12 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1245/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A110074SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de todas las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 300.213,65 euros, IVA: 54.038,46 euros. Importe total: 354.252,11 euros. Valor estimado del contrato: 600.427,30 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Personal y Asuntos Generales.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 413.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1 y Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 3 de junio de 2011 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha de apertura sobre núm. 2 (criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor): 20 de junio de 2011 a las 12,00 horas.

e) Fecha de apertura sobre núm. 3 (criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas): 27 de junio de 2011 a las 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 13 de abril de 2011.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 1244/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

c) Número de expediente: D110058SV99AZ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en el Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Córdoba.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 72.158,64 euros, IVA: 12.988,56 euros, importe total: 85.147,20 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sede del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra. Dpto. Admón.

b) Domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5,5.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14005.

d) Teléfono: 957 352 878.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Anexos II-A y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

2. Domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5,5.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14005.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 957 352 867.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de la ofertas.

a) Entidad: Sede del Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

b) Domicilio: Ctra. Palma del Río, km 5,5.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La mesa de contratación se reunirá el tercer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 h, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con sábado o festivo. Se calificará la documentación presentada y los defectos u omisiones, se comunicarán al correo electrónico facilitado por los interesados y se publicarán en el perfil del contratante a fin de que los

afectados los conozcan y subsanen, en el plazo de dos días hábiles.

e) El resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las propuestas admitidas, la apertura del sobre núm. 2 y el sobre núm. 3, así como cualquier modificación, se anunciarán en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Criterios para la adjudicación.

a) Factores de carácter técnico: 40%. Criterio subjetivo.

b) Mejoras al servicio: 30%. Criterio subjetivo.

c) Proposición económica: 30%. Criterio objetivo.

Los factores concretos a evaluar y su ponderación detallada se establecen en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Córdoba, 11 de abril de 2011.- El Director, Antonio Vallejo Triano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluídas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Agencia Andaluza del Agua cofinanciados con fondos europeos haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las mesas de contratación en los servicios centrales y provinciales del organismo,

RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y adjudicación de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo de Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013.
Fondos de Cohesión.
Tasa de cofinanciación: 80%.»

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS DE COHESIÓN

1. Adecuación de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar. Expte. 352/2008/G/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 166, de 26.8.2009.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 27, de 10.2.2010.

Adjudicatario: UTE FCC Construcción, S.A-Viguecons Estévez, S.L.

2. Servicio de asistencia técnica para la preparación, puesta en marcha, control y seguimiento de intervenciones cofinanciadas con fondos europeos del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013. Expte. 29/2010/DGIYE/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 154, de 6.8.2010

Publicación adjudicación: BOJA núm. 245, de 17.12.2010.

Adjudicatario: Agua y Estructuras, S.A.U.

3. Servicio de asistencia técnica a la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las conducciones generales de suministro al Campo de Gibraltar. Expte. 56/2010/DGIYE/00.

Publicación licitación: BOJA núm. 165, de 24.8.2010.

Publicación adjudicación: BOJA núm. 3, de 5.1.2011.

Adjudicatario: UTE Urbaconsult, S.A.-Narval Ingeniería, S.A.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación de la Resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas que se cita.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro de 18 de marzo de 2011, a don Juan Heredia León como presidente de la Asociación para la Formación e Información del Pueblo Gitano, por haber incumplido la obligación de justificación de la ayuda recibida por un importe de 12.401,14 euros y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, Finca Santa Isabel de Almería, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Viator (Almería), donde figura su último domicilio.

Almería, 12 de abril de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-195/10.

Encausado: Juan Manuel Beltrán González.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-055/10.

Encausado: Construcciones Juan de Robles, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Inno-

ción y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma solemne, concediéndose un plazo de veinte días para la presentación de la Hoja de Aprecio.

Expte.: 212 GN.
Interesado: Desconocido.
Parcela: 157.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: Anastasio Felisa Ortiz.
Parcela: 154.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: José Vidal López.
Parcela: 165.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: Jesús Ichazo Armendáriz.
Parcela: 176.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: José Luis Lahoz Torrado.
Parcela: 192.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: Desconocido.
Parcela: 443.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Expte.: 212 GN.
Interesado: Desconocido.
Parcela: 445.
Polígono: 7.
Término municipal: Isla Cristina (Huelva).
Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 12 de abril de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ACUERDO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de inicio del procedimiento sancionador que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución recaída en el expediente sancionador 40/2011, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tabernas, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc 40/2011.
Interesado: Arenas de Tabernas, S.L.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 11 de abril de 2011.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de descalificación de sociedades cooperativas andaluzas.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar para la práctica de la notificación, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican, los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de esta Delegación Provincial, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha Ruiz, s/n, C.P. 11008, Cádiz.

Interesada: Salada, S.C.A.
Último domicilio: Bda. Bazán, Blq. 13, pta 2, 2.º B, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 2/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Cooperativa de Limpieza La Caleta, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Antonio Abad, núm. 2, Bjo. Dcha., C.P. 11.005, Cádiz.
Expediente: DESC. 3/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: La Almadraba, S.C.A.
Último domicilio: Francisco Lucero, 19, C.P. 11520, Rota (Cádiz).
Expediente: DESC. 9/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: General de Carpintería Andaluza, S.C.A.
Último domicilio: C/ Turia, núm. 2, C.P. 11130, La Línea de la Concepción (Cádiz).
Expediente: DESC. 8/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Trebujena de Transportes, S.C.A.
Último domicilio: Avda. de Jerez, núm. 47, C.P. 11560, Trebujena (Cádiz).
Expediente: DESC. 10/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Centro de Psicología Anco, S.C.A.
Último domicilio: C/ Circo, 2, 1.º -A, C.P. 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 12/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Hostelería Alcaláina, S.C.A.
Último domicilio: C/ San Antonio, núm. 5, 11180, Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Expediente: DESC. 16/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Segunda Bahía de Puebla, S.C.A.
Último domicilio: Urbanización Ciudadsol, Blq. 6, 12.º C, C.P. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 28/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Segunda de Amaranta, S.C.A.
Último domicilio: Urb. Ciudadsol, Blq. 6, 2.º D, C.P. 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 33/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Costa Noroeste, S.C.A.
Último domicilio: Pgno. Industrial Villa de Rota, C.P. 11520, Rota (Cádiz).
Expediente: DESC. 34/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Agromor, S.C.A.
Último domicilio: C/ Gorrión, núm. 2, C.P. 11659, Puerto Serrano (Cádiz).
Expediente: DESC. 38/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Atalaya Bermeja, S.C.A.
Último domicilio: C/ de la Posada, 7, 1.º, C.P. 11639, Algar (Cádiz).
Expediente: DESC. 45/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Las Damas, S.C.A.
Último domicilio: Avda. Servando Camuñez, núm. 2, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).
Expediente: DESC. 51/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Dispron, S.C.A.
Último domicilio: Escuela de Empresas Andana, Pgno. Industrial El Portal, Nave Piscis, C/D, núm. 1, C.P. 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 52/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Agromiba, S.C.A.
Último domicilio: Camino de Espera, Residencial Palos Blancos, núm. 7, 11405, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 54/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Octubre Producciones, S.C.A.
Último domicilio: Polígono Industrial Bértola, Edificio Singular, Local núm. 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Expediente: DESC. 58/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Dehesa del Guadalete, S.C.A.
Último domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 13, bajo, C.P. 11650, Villamartín (Cádiz).
Expediente: DESC. 59/2010.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.
Plazo: 10 días.

Interesada: Fres Ciudad del Lago, S.C.A.
Último domicilio: C/ Calvario, núm. 78-A, C.P. 11640, Bornos (Cádiz).
Expediente: DESC. 64/2010.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.

Plazo: 10 días.

Interesada: Cooperativa Agrícola Ganadera Jóvenes Cabrerros, S.C.A.

Último domicilio: Bda. La Ina, C/ Araceli, 36, C.P. 11595, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: DESC. 69/2010.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento descalificación.

Plazo: 10 días.

Cádiz, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificación de propuesta de cancelación del P.I. Majada Arenal, núm. 13.063.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos por dos veces, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba.

Núm. de Expte.: 13.063 /minas.

Interesado: Majada Arenal, S.A.

Domicilio: C/ Mayoral, 22, 14012, Córdoba.

Acto notificado: Propuesta de cancelación.

Motivo: No satisfacer las tasas de publicación de anuncios.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de expediente de aprovechamiento del agua mineral natural del manantial de «Fuentemina», sita en el t.m. de Casarabonela, Málaga. (PP. 1126/2011).

La Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hace saber que: Don Rafael García Cervantes, en nombre y representación de la mercantil Hacienda Sambana, S.A., con domicilio social en C/ Salitre, núm. 34, 29002, de Málaga, ha iniciado expediente de ampliación del aprovechamiento del agua mineral natural del manantial de «Fuentemina», sita en el t.m. de Casarabonela, Málaga, en concreto se ha solicitado la autorización de aprovechamiento para el sondeo núm. 108 de su propiedad, que se encuentra dentro del perímetro de protección autorizado con fecha 14.12.2009.

Para dar cumplimiento al art. 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Re-

glamento General para el Régimen de la Minería, y teniendo en cuenta las competencias de esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia establecidas en el art. 43.2 del mismo R.D. 2857/1978, se hace pública la iniciación del mencionado expediente, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el mismo dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, en la citada Delegación Provincial, sita en la C/ Bodegueros, núm. 21, de Málaga, previa cita al teléfono 902 113 000.

Málaga, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y efectuar sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, número 7, local 1, 41013, Sevilla.

Interesada: María José Rivas Galvín.

Acto notificado: Comunicación Publicidad (adhesivo).

Código solicitud: 885354.

Interesado: Pedro Ignacio Gallego Fernández.

Acto notificado: Resolución revocación incentivos.

Fecha de resolución: 15.2.2011.

Código solicitud: 880925.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lourdes López Carrión.

Acto notificado: Requerimiento documentación (pago anticipado).

Código solicitud: 885340.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se

establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y efectuar sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesado: José Antonio de la Asunción Ruiz.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 180870.

Interesada: Lorena Martín Peña.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).

Código solicitud: 181739.

Interesado: Fernando Martín Gómez Cano.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (requerimiento subsanación).

Código solicitud: 180267.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 13 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y efectuar sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesada: María del Carmen Ortega Castellón.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (Requerimiento subsanación).

Código solicitud: 181747.

Interesado: Daniel Romera Cano.

Acto notificado: Decaimiento derecho trámite (Requerimiento subsanación).

Código solicitud: 180022.

Interesada: María del Mar Cesar Vicente.

Acto notificado: Resolución desestimatoria recurso reposición.

Fecha de resolución: 27.07.2010.

Código solicitud: 181667.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 13 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la Resolución de 14 octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente que se cita por el que se aprueba definitivamente el expediente de revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-205-06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Revisión del PGOU de Torreperogil (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento. (Anexo I).

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-205-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA REVISIÓN DEL PGOU DE TORREPEROGIL (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Revisión del PGOU, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Torreperogil, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El presente expediente fue objeto de resolución por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución en sesión celebrada el 17 de abril de 2007 en la se resolvía:

1. Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo al Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torreperogil en lo referente al suelo Urbano consolidado y de los sectores de Suelo Urbanizable de uso industrial números 1 y 2, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Orde-

nación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2. Suspender las determinaciones del suelo urbano no consolidado en las unidades de ejecución números 3, 6 y 8, y de las determinaciones del suelo urbanizable de uso residencial, SUO-3-E, por las consideraciones establecidas en el fundamento tercero de esta Resolución.

3. Denegar la aprobación definitiva del Suelo Urbanizable no Sectorizado, por cuanto sus determinaciones no son acordes con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal

4. Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborar un documento técnico que, de forma coherente, integre los contenidos aprobados y las subsanaciones efectuadas conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado, tras lo cual se elevará nuevamente, a esta Comisión para su resolución.

En cumplimiento de dicha resolución el Ayuntamiento de Torreperogil aporta nueva documentación aprobada por el Pleno con fecha 31 de julio de 2008, la cual una vez informada por los servicios técnicos de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio es elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo para su resolución.

2.º Valoración.

Visto el Documento Técnico de cumplimiento de resolución presentado por el ayuntamiento de Torreperogil, se considera que se han subsanado las deficiencias indicadas en la Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, y que por lo tanto procede su registro y publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento

Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002, y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Revisión del PGOU, del municipio de Torreperogil, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, a 14 de octubre de 2008. El Secretario de la Comisión, Sergio Blanca Buendía; V.º B.º El Vicepresidente 2º de la Comisión: Julio Millán Muñoz.

El presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3178, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número I-A-1/08

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación, revisión y modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Definiciones y terminología de conceptos

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Plan General de Ordenación Urbanística define la ordenación urbanística del término municipal de Torreperogil.

2. Dentro del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), este documento de Normas Urbanísticas determina el régimen jurídico-urbanístico de la totalidad del suelo comprendido en el municipio de Torreperogil, su uso y edificación.

3. La aplicación e interpretación de estas Normas Urbanísticas corresponde al Ayuntamiento de Torreperogil. Para todo lo no previsto en ellas, será de aplicación la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo (LS), la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como la legislación de Régimen Local. Hasta tanto se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario de la LOUA, se aplicarán con carácter supletorio en lo que sea compatible con la legislación andaluza, el Reglamento de Planeamiento, el Reglamento de Gestión Urbanística y el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobados por los RR.DD. 2159, 3288 y 2187 de 1978, respectivamente. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria novena de la LOUA.

Artículo 2. Vigencia e innovación.

1. El Plan General de Ordenación Urbanística entrará en vigor a partir de su aprobación definitiva y será inmediatamente ejecutivo una vez publicada esta aprobación definitiva. Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de las posibles innovaciones de su contenido, legalmente tramitadas y aprobadas, mediante su revisión o modificación.

2. La innovación de la ordenación establecida en este PGOU se llevará a cabo mediante su revisión o modificación y, en todo caso, se ajustará con carácter general a las determinaciones de todo orden fijadas en el art. 36 de la LOUA.

Artículo 3. Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.

1. Se entiende por revisión del PGOU la alteración integral de la ordenación en él establecida y, en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural.

2. La revisión será parcial cuando, justificadamente, se circunscriba a una parte del territorio ordenado, de sus determinaciones o de ambas a la vez.

3. Procederá la revisión cuando se opte de forma justificada por la elección de un modelo territorial distinto, cuando sobrevengan de circunstancias de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por agotamiento de la capacidad del PGOU. También procederá la revisión por la entrada en vigor sobrevenida de Planes de Ordenación del Territorio, en los términos previstos por la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También procederá con arreglo a lo previsto en el artículo 36.3 de la LOUA.

4. La revisión se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su elaboración.

Artículo 4. Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística.

1. Las alteraciones del contenido del PGOU que no queden incluidas dentro de lo que en el artículo anterior se determina como «revisión» serán consideradas como modificaciones.

2. La modificación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su elaboración.

Artículo 5. Definiciones y terminología de conceptos.

1. Alineación oficial de la calle.

Límite entre los espacios públicos destinados a vías o plazas y las parcelas o solares de propiedad pública o privada.

2. Altura de la edificación.

Es la distancia entre la rasante del espacio público y la parte superior del último forjado o en su caso inicio de la parte inferior del alero, medida en la vertical que pase por el punto medio de la línea de fachada en la primera crujía.

En calles con pendiente se hará escalonadamente en cada tramo de fachada correspondiente a un desnivel vertical máximo de dos (2) metros.

3. Altura libre de planta.

Es la distancia entre la cara del pavimento y la inferior del forjado superior que la delimita que forma el techo.

4. Bajo-Cubierta.

Parte más alta de una casa, entre el forjado del techo de la última planta y la armadura de cubierta. Se conoce también con los nombres de «cámara», «sobrado» o «desván».

5. Dotación.

Es el uso referido al conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas personales y sociales propias de la vida urbana y necesarias para el positivo desarrollo individual y colectivo, y que podrán ser públicas o privadas. Se divide en Servicios públicos, infraestructuras y equipamientos.

6. Edificabilidad.

Es la medida de la superficie edificable permitida en una determinada área del suelo, expresándose en cifras relativas a la superficie del solar en m²/m².

A efectos de medición se computará toda la edificación, incluso los cuerpos volados por encima del nivel de la rasante de la calle, excepto los sótanos y semisótanos no computables definidos en estas Normas.

Computarán las terrazas cubiertas, cuales sean las caras de su perímetro abiertas.

Los espacios interiores unidos virtualmente entre plantas diferentes, carentes de forjado separador: cajas de escaleras u otros, computarán en cada una de las plantas.

7. Edificabilidad cúbica.

Relación entre el volumen edificable y la superficie de parcela en m³/m². A efectos de medición computará el volumen existente sobre rasante oficial de la calle inmediata al edificio.

8. Equipamiento.

Es la dotación referida al conjunto de actividades ciudadanas que tienen por objeto satisfacer las demandas personales y sociales necesarias para el positivo desarrollo individual y colectivo y que supone en general el destino de determinadas instalaciones y edificaciones a usos determinados.

9. Fondo de edificación.

Es la máxima distancia, medida ortogonalmente al plano de fachada, que pueden alcanzar las edificaciones o parte de ellas, según el caso.

10. Forjado.

Elemento constructivo, generalmente horizontal, que separa dos plantas consecutivas.

11. Frente de parcela.

Es la longitud o anchura de la parcela, medida a nivel en la alineación oficial de calle.

12. Infraestructuras

Es el tipo de dotación pública destinada a los suministros y espacios destinados a satisfacer las demandas de los ciudadanos para cumplir los umbrales mínimos de bienestar y consideradas de utilidad pública.

13. Manzana.

Espacio de suelo apto para edificar limitado por una poligonal continua de alineaciones y que forma un conjunto de solares o parcelas.

14. Núcleo de Población.

Se considera núcleo de población dentro del Suelo No Urbanizable todo asentamiento residencial que presente objetivamente necesidades de servicios urbanísticos comunes tales como red de suministro de agua, red de saneamiento, red de alumbrado público y sistema de accesos viarios diferenciados, aunque estos servicios no tengan las características exigidas en las áreas con destino urbano.

15. Obras de ampliación.

Son obras de reforma de la edificación que conllevan un aumento de su volumen, generalmente por elevación de su altura o ampliación del fondo edificado.

16. Obras de conservación.

Son las obras que no introducen variaciones en ninguna de las características y/o elementos esenciales de la edificación, y que tienen como fin su mantenimiento. Son las obligadas por la legislación urbanística actual.

17. Obras de demolición.

Son las obras que tienen por objeto el derribo total o parcial de la edificación preexistente.

18. Obras de modificación, rehabilitación y/o reforma.

Son las obras que tienen por finalidad habilitar la edificación al uso permitido en estas Normas. Pueden modificar la organización general, estructural y de distribución interior, manteniendo básicamente la edificación preexistente.

19. Obras de nueva planta.

Son las obras que tienen por finalidad la construcción de edificación nueva sobre la totalidad o parte de una unidad parcelaria.

20. Obras de reconstrucción.

Son las obras que tienen por finalidad la construcción de edificaciones de nueva planta, con las características constructivas y tipológicas iguales a las derruidas o demolidas y anteriormente existentes sobre la parcela.

21. Parcela mínima.

La menor superficie de parcela admisible o solar, a efectos de parcelación y edificación en su caso.

22. Planta.

Es cada uno de los espacios que por superposición horizontal, conforman la altura y volumen totales de la edificación. En general, delimitada por dos forjados consecutivos.

23. Rasante natural del terreno.

Es la cota vertical del terreno en su estado natural sin considerar los vaciados y terraplenados que pudieran llevarse a cabo tras la aprobación del presente PGOU.

24. Rasante oficial de calle.

Es el perfil longitudinal (cota vertical) de la vía o plaza definido por el planeamiento y/o materializada por la obra de urbanización.

25. Retranqueo.

Separación entre la alineación oficial de calle y la edificación en el interior de la finca, medida según la mínima distancia.

26. Retranqueo a linderos.

Separación de la edificación respecto de los límites de la finca con otras colindantes, medida según la mínima distancia.

27. Solar.

Se consideran solar las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que estén urbanizadas con arreglo al planeamiento y que, en todo caso, además de contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica en baja tensión y alumbrado público, tengan señaladas alineaciones y rasantes, contando la vía a la que hagan frente con la calzada pavimentada.

28. Sótanos y semisótanos.

Se entiende por sótano la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

Se entiende por semisótano la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación.

29. Superficie edificada.

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción en cada planta, computándose voladizos cuando los hubiere, excepto los sótanos y semisótanos no computables definidos en estas Normas.

30. Superficie ocupada.

Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas externas de toda la construcción, incluso la subterránea y vuelos.

31. Superficie total edificada.

Es la resultante de la suma de las superficies edificadas de todas las plantas.

32. Servicios públicos.

Es el tipo de dotación que se destina a establecer instalaciones necesarias mínimas de titularidad pública para garantizar la vida social.

33. Tirada de cuerdas.

Es el acto material administrativo municipal de fijación exacta de la alineación oficial de calle y rasante.

34. Vivienda colectiva.

Es aquella que ubicada en una misma unidad arquitectónica comparte acceso y elementos comunes con otras viviendas.

35. Vivienda unifamiliar.

Es aquella que tiene acceso independiente y exclusivo para cada vivienda desde el nivel del suelo del espacio libre exterior y no se superpone con otra.

36. Vivienda de protección pública (VPP).

Es la vivienda, que a tenor de lo dispuesto en el art. 10 de la LOUA, está sujeta obligatoriamente a alguno de los regímenes de protección oficial o de protección pública, y que se rigen por la normativa sectorial específica.

37. Volumen total edificado.

Es el comprendido entre los elementos constructivos de cerramiento o cubierta de todas las plantas, sean o no enterradas. Se excluyen del volumen los depósitos de líquidos o gases, las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y los espacios bajo cubierta inclinada no accesible y, las accesibles con pendientes inferiores a cuarenta y cinco grados. Se incluyen los sótanos y semisótanos en general cualquiera que fuese su destino, buhardillas, mansardas, torres de remates, cajas de ascensores, escaleras, trasteros, cuerpos volados, cerrados por más de la mitad de su perímetro, así como los soportales, porches y plantas abiertas o diáfanos que no sean simples voladizos.

CAPÍTULO II

Clasificación y régimen urbanístico del suelo

Artículo 6. Régimen General.

Las facultades del derecho de propiedad se ejercerán siempre dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley de Suelo, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos Urbanísticos que sean de aplicación; y en su virtud por el PGOU, con arreglo a la clasificación urbanística de los predios.

Artículo 7. Clasificación del Suelo.

1. El territorio del municipio de Torreperogil se clasifica en los siguientes tipos: Suelo Urbano, Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.

2. Constituyen el Suelo Urbano los terrenos así clasificados y delimitados en los planos de ordenación de este PGOU bien por formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptibles de incorporarse a él en ejecución del Plan, estando dotados de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión; bien por estar comprendidos en áreas consolidadas por la edificación al menos dos terceras partes de su superficie. Todo ello según los criterios determinados por el art. 45.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 45.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la totalidad del Suelo Urbano se clasifica como Suelo Urbano Consolidado, con excepción del comprendido en las unidades de ejecución UE-1 a UE-8, que se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado.

3. Constituye el Suelo No Urbanizable, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley de Ordenación Urbanística

de Andalucía, la parte del término municipal de Torreperogil incluido en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Jaén. Igualmente se incluyen en el Suelo No Urbanizable las zonas grafiadas en los planos correspondientes que, sin estar en el ámbito de aplicación de la norma indicada, presentan valores por su interés agrícola o biótico acreditados en el planeamiento. Del mismo modo quedan comprendidos en este tipo de suelo las zonas para la protección de dotaciones e infraestructuras de dominio público.

4. El resto del suelo que no tenga la condición de Urbano o No Urbanizable, tendrá la consideración de Suelo Urbanizable y podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos en la legislación urbanística y en este PGOU.

CAPÍTULO III

Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística

Artículo 8. Planeamiento Urbanístico.

1. El desarrollo de las previsiones y determinaciones del PGOU se llevarán a cabo, en su caso, mediante la formulación de Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.

2. Los Planes y Estudios indicados en el apartado anterior podrán ser promovidos tanto por el Ayuntamiento como por los particulares interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Artículo 9. Planes Parciales de Ordenación.

Sin perjuicio de las demás finalidades previstas en la legislación urbanística vigente, la transformación del Suelo Urbanizable Sectorizado en Suelo Urbanizable Ordenado requerirá la redacción y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación con las determinaciones fijadas en el artículo 13.3 de la LOUA.

Los Planes Parciales deberán incluir estudios de las modificaciones de flujo y escorrentía superficial que vayan a causar, garantizando la evacuación de aguas pluviales a través de desagüe con secciones suficientes disminuyendo el riesgo de encharcamiento.

Artículo 10. Planes especiales.

1. Siempre que se justifique su necesidad o conveniencia y su coherencia con los objetivos generales del PGOU o con Planes de Ordenación del Territorio, podrán redactarse Planes Especiales con alguna o algunas de las finalidades previstas en el art. 14.1 de la LOUA.

2. Los Planes Especiales no podrán modificar la clasificación del suelo ni ninguna de las previsiones que establecen el presente PGOU. Solo se autorizarán modificaciones en la asignación y normativa de usos, siempre que supongan un aumento de las dotaciones urbanísticas y equipamientos y estén debidamente razonadas.

3. Los Planes Especiales se redactarán de acuerdo con los artículos 76 al 78 del Reglamento de Planeamiento.

4. En todo caso, la gestión urbanística de tales figuras, cuando conlleven delimitación de Unidades de Ejecución, se efectuarán con arreglo a los sistemas previstos en la legislación vigente.

Artículo 11. Estudios de detalle.

1. Los Estudios de Detalle se redactarán con las finalidades y limitaciones señaladas en el artículo 15 de la LOUA, en el marco de las determinaciones establecidas en este PGOU.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán modificar el uso urbanístico del suelo, incrementar el aprovechamiento urbanístico, suprimir o reducir el suelo dotacional público ni alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes. Extremos estos que deberán justificar suficientemente.

3. El Ayuntamiento podrá exigir discrecionalmente la previa redacción y aprobación de un Estudio de Detalle para regular las actuaciones edificatorias de una especial envergadura.

Artículo 12. Proyectos técnicos.

La ejecución material de las previsiones y determinaciones del presente PGOU se realizará mediante proyectos técnicos, los cuales, según su objeto, se incluyen en alguna de las siguientes clases:

- I. De Urbanización y de Obras Ordinarias de Urbanización.
- II. De Edificación.
- III. De Actividades.

Artículo 13. Condiciones generales de los proyectos técnicos.

1. A efectos del ejercicio de la competencia municipal sobre intervención de las actuaciones públicas o privadas sobre el suelo, se entiende por proyecto técnico aquél que define de modo completo las obras o instalaciones a realizar, con el contenido y detalle que requiera su objeto, de forma que lo proyectado puede ser directamente ejecutado mediante la correcta interpretación y aplicación de sus especificaciones.

2. Los proyectos se estructuran documentalmente en Memoria descriptiva y justificativa, Planos y Presupuestos, con los complementos exigidos para cada clase de actuación en el presente PGOU y en la legislación aplicable.

3. Los proyectos técnicos necesarios para la obtención de licencias de obras o instalaciones deberán venir suscritos por técnico competente, por relación al objeto y características de lo proyectado, y visados por sus respectivos Colegios Profesionales, conforme a la legislación en vigor.

4. Cada proyecto, una vez aprobado y concedida la correspondiente licencia, quedará incorporado a ésta como condición material de la misma. En consecuencia, deberá someterse a autorización municipal previa toda alteración durante el curso de las obras del proyecto objeto de la licencia, salvo las meras especificaciones constructivas o desarrollos interpretativos del mismo que no estuvieran contenidas en el proyecto aprobado o fijados en las condiciones particulares de la licencia.

Artículo 14. Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias de Urbanización.

1. Los proyectos de urbanización y de obras ordinarias de urbanización tendrán por objeto completar la urbanización de los terrenos para que adquieran la condición de solar. Los primeros se referirán a la integridad de las obras necesarias cuando no exista elemento alguno, y el segundo a partes o infraestructuras a completar de acuerdo a las condiciones mínimas que se fijan en este PGOU. Y todo ello de acuerdo a los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

También podrán redactarse Proyectos de Urbanización para la ejecución de Planes Especiales de Reforma Interior y Estudios de Detalle.

2. Los proyectos de urbanización y obras ordinarias de urbanización constituirán en todo caso instrumentos para el desarrollo de todas las determinaciones que el PGOU prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas.

3. Los proyectos de urbanización comprenderán los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de las características de las obras.
- Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
- Planos de proyecto y de detalle.
- Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.
- Mediciones.

- Cuadro de precios elementales, auxiliares y descompuestos.

- Presupuesto.

- Plan de control de calidad. Sus resultados se exigirán para la recepción de la obra.

4. En su redacción y tramitación se ajustará a lo dispuesto en la LOUA.

5. Los proyectos vendrán suscritos por técnico competente y con visado colegial.

6. Las obras de urbanización a incluir en el Proyecto de Urbanización, serán como mínimo las siguientes:

- Pavimentación de calzadas y aceras.
- Redes de distribución de agua potable y riego.
- Red de alcantarillado.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Red de telefonía.
- Jardinería.
- Señalización vial.
- Otras redes que puedan precisarse.

7. Los proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos, con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

8. Los Proyectos de Urbanización tendrán que contener un Plan de Restauración Ambiental y paisajístico de la zona de actuación, que abarque, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras o por actuaciones complementarias de éstas, tales como:

- Instalaciones auxiliares.
- Vertederos o escombreras de nueva creación.
- Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras.

- Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficiales.
- Accesos y vías abiertas para la obra.
- Carreteras públicas utilizadas por la maquinaria pesada.

b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas dedicando una especial atención a los siguientes aspectos:

- Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía.
- Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrán que adecuarse a las características climáticas y del terreno de la zona.

- Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilizasen para el tránsito de maquinaria pesada.

- Las obras de urbanización y construcción de edificaciones en que respecta a la técnica y materiales a emplear han de adaptarse a las características geotécnicas de los terrenos, sobre la base de los resultados de los estudios a realizar.

c) Antes de la aprobación de los proyectos de urbanización habrá de justificarse debidamente la existencia de dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.

d) Los Proyectos de Urbanización deberán contener expresamente un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino del vertido de tierras.

e) En los proyectos de obras de infraestructura (soterramiento de la línea de baja, saneamiento local, etc.) se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

f) Asimismo, incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre desechos y residuos sólidos que generarán durante las fases de construcción y funcionamiento, mediante aquellas acciones que permitan una correcta gestión de los mismos.

Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los proyectos de urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el proyecto, o bien en un nuevo proyecto de Mejoras (p.e. implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se incluirán en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (p.e. inexistencia de afecciones al suelo por vertidos).

Artículo 15. Condiciones técnicas de las obras de urbanización.

El desarrollo del proyecto de los servicios mencionados se ajustará a los extremos siguientes:

I. Abastecimiento de Agua:

1. La dotación por habitante y día no será inferior a 300 litros y el consumo máximo para el cálculo de la red, se obtendrá multiplicando el consumo diario medio por 2,4.

2. Todas las conducciones serán subterráneas, seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público y se ejecutarán de conformidad con la reglamentación vigente.

3. Se deben realizar obras para la reducción de las pérdidas en las redes de abastecimiento en baja (distribución dentro del núcleo de población) siendo el objetivo mínimo de reducción del 10% anual. Además se sugiere la creación de un sistema de información para detección de fugas en las redes de suministro debiendo realizarse en los primeros 5 años de vigencia del Plan.

4. Se aconseja que la red de abastecimiento sea doble, una para agua potable y otra no potable. Se deberá avanzar en este cambio a redes separativas progresivamente a las zonas del municipio que así lo permitan.

5. Las redes de saneamiento y abastecimiento de cada urbanización se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la legislación de aplicación.

6. El Ayuntamiento se compromete en el plazo de un año a la formulación y aprobación de una Ordenanza Reguladora del uso y gestión del Agua, desde el enfoque de la eficiencia del uso, incentivando el ahorro y que contenga un estricto régimen sancionador.

II. Evacuación de Aguas Residuales y Pluviales:

1. Las aguas residuales verterán a colectores de uso público para su posterior tratamiento en las depuradoras municipales (EDAR), previa separación en el caso de vertidos de aguas industriales de efluentes no compatibles.

2. Se proyectarán pozos de registro visitables en cambios de dirección y de rasante y en alineaciones rectas a distancias no superiores a cuarenta (40) metros.

3. Los imbornales serán sifónicos, con cerco y rejilla de fundición, y acometida directa a pozos de registro realizada con tubería de PVC, fibrocemento o similar de 4 atmósferas y diámetro mínimo de 150 mm.

4. Todas las conducciones serán subterráneas, seguirán el trazado de la red viaria y de los espacios libres de uso público, no permitiéndose los tramos curvos.

5. El diámetro mínimo de las conducciones será de 300 mm. y el material será PVC, o fibrocemento de presión de 4 atmósferas, hormigón vibrado, o cualquier otro aprobado previamente por el Ayuntamiento.

6. Queda prohibido el uso de pozos ciegos en todo el municipio.

7. Se deberá ejecutar la red de saneamiento en aquellas zonas que no dispongan de la misma.

8. Se aconseja que los nuevos tramos de la red de saneamiento sean independientes para las aguas sanitarias y pluviales. En los tramos ya existentes que lo permitan se intentará modificar la red de saneamiento para que sea separativa.

9. Debe preverse la correcta depuración de las aguas residuales municipales, priorizando la ejecución de los colectores necesarios así como su unificación y prolongación hasta estación depuradora.

10. Debe incluirse un plano del alcantarillado, donde se refleje el estado actual de la red y su conexión a la EDAR de toda la zona urbana, incluyendo las que van a quedar en suelo urbanizable no sectorizado en el actual planeamiento.

11. Debe justificarse que la EDAR tiene capacidad para gestionar las aguas residuales generadas por las nuevas áreas urbanas.

12. No se admitirá el uso de fosas sépticas en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

13. No se permitirá el vertido de aguas residuales a ningún cauce que normalmente esté seco ni aún previamente depurada.

14. No se podrán otorgar las licencias de apertura.

III. Suministro de Energía Eléctrica:

1. El cálculo de las redes de baja tensión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y sus Instrucciones Complementarias.

2. La carga total correspondiente a los edificios se preverá de acuerdo con lo establecido en dichas instrucciones y, en el cálculo de las redes, se aplicarán para la fijación de las potencias de paso, los coeficientes de simultaneidad que se disponen en el Reglamento de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.

3. Los conductores deberán tener un aislamiento de tipo 0,6/1 kV, según denominación UNE. Se colocarán en canalización subterránea, en las condiciones y a la profundidad mínima fijada por la reglamentación específica vigente.

4. Los centros de transformación podrán localizarse fuera de los edificios a los que suministran siempre que no se instalen en la vía pública, sean accesibles desde la misma y satisfagan las condiciones técnicas reglamentarias. Su exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona.

IV. Alumbrado Público:

1. Toda nueva instalación de alumbrado público deberá ser objeto del correspondiente proyecto o estudio luminotécnico, de forma que pueda determinarse la mejor opción en cada caso, teniendo en cuenta las características de las calzadas y el uso de las mismas.

2. Las redes serán enterradas.

3. Se utilizará la fijación sobre columnas o báculos cuando existan aceras de al menos ciento cincuenta (150) centímetros de anchura. En los demás casos se utilizará la fijación sobre brazos murales.

4. Las actuaciones urbanizadoras deberán incluir la dotación de alumbrado público en las calles y espacios públicos, adecuada a las necesidades de iluminación según el tipo y función del espacio, y proyectada de acuerdo con las técnicas más adecuadas para evitar la contaminación lumínica del cielo nocturno.

5. En el proyecto se tendrá en cuenta la adecuación de los elementos de alumbrado al entorno arquitectónico y urbano en el que se sitúen.

6. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

7. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

8. Es recomendable la adopción de medidas reductoras de flujo luminoso a partir de ciertas horas de la noche, con alumbrado reducido o de vigilancia, pues contribuirá a reducir la contaminación ambiental por este concepto.

9. La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución, deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y preferentemente mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

V. Red de Telefonía:

1. Las conducciones telefónicas se colocarán con tubos protectores de PVC de 110 mm de diámetro, enterradas y embebidas en prismas de hormigón en masa, que quedarán a una distancia mínima de línea de fachada y de la calzada de cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) centímetros respectivamente, del borde del prisma.

2. Su diseño y ejecución se realizará teniendo en cuenta la normativa y directrices de la compañía suministradora.

VI. Pavimentación:

Las dimensiones, materiales y demás características técnicas de la solera y de la capa de rodadura de las vías de circulación rodada responderán a la estética del entorno y a las necesidades de los distintos tipos de calles en relación con la intensidad, velocidad y tonelaje del tránsito previsto, así como al tipo de terreno sobre el que se realicen.

VII. Zonas Verdes y Plantaciones:

1. El tratamiento de los espacios libres, dependerá de su carácter público o privado y de su función, siendo en todo caso obligatoria la plantación de arbolado, de las especies y el porte adecuado, a lo largo de las vías de tránsito con acerados de anchura igual o superior a dos (2) metros, en los estacionamientos de vehículos, en las calles y plazas peatonales, comprendidos dentro de los terrenos objeto de urbanización.

2. En la elección de las especies vegetales se procurará que sean adecuadas al clima del lugar, preferiblemente aquellas que aparezcan en las series de vegetación potencial de la zona, evitándose las que por su inadecuación al clima, produzcan un sobrecoste en su conservación.

VIII. Señalización Vial:

Se llevará a cabo la implantación de la señalización horizontal y vertical, dando cumplimiento a las normas de tráfico, normas específicas para intersecciones con carreteras y cualesquiera otras vigentes.

IX. Otras Redes:

Se preverán cuantas otras instalaciones exija la Reglamentación vigente (Telecomunicaciones, Gas, Energía solar, etc.).

X. Obras en Suelos Contaminados:

Los propietarios de suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante según el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de dichas actividades y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que supongan un cambio de uso del suelo.

XI. Origen de los áridos y materiales naturales a emplear:

Se exigirá a los contratistas que el origen de los áridos necesarios para pavimentaciones y firmes, así como los materiales de préstamo para rellenos procedan de explotaciones debidamente autorizadas por el organismo competente.

Artículo 16. Proyectos de edificación.

1. Para la solicitud de licencia municipal de obras será obligatorio la presentación del correspondiente Proyecto suscrito por técnico competente, y deberá cumplir los requisitos sobre edificación y usos del suelo que se fijan en este PGOU.

2. A los efectos de su definición en proyectos y de aplicación de las condiciones reguladas en las presentes Normas, las Obras de Edificación se integran en los grupos siguientes:

- Obras en los edificios.
- Obras de demolición.
- Obras de nueva edificación.

3. Los proyectos de edificación tendrán como finalidad la determinación de todos o algunos de los componentes de las

obras de edificación de todo tipo que, cumpliendo los requisitos sobre edificación y usos del suelo de las presentes Normas Urbanísticas y la legislación que en cada caso específico les sea aplicable, se presenten en solicitud de licencia de construcción ante el Ayuntamiento.

4. Los proyectos deberán ir suscritos por Técnico competente y con visado colegial y será preceptiva su presentación ante el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

5. La documentación de los proyectos de edificación será la necesaria para dejar constancia clara en plantas, secciones y detalles, de todas las características técnicas, mecánicas y constructivas de la edificación o instalación proyectadas. En anejo a la Memoria se acompañará la justificación técnica de todas las soluciones adoptadas.

6. Los propietarios de suelos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante según el R.D. 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de dichas actividades y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, estarán obligados a presentar un informe de situación cuando se solicite una licencia o autorización para el establecimiento de alguna actividad diferente de las actividades potencialmente contaminantes o que supongan un cambio de uso del suelo.

Artículo 17. Proyectos de actividades.

Se entiende por proyectos de actividades aquellos documentos técnicos que tienen por objeto definir, en su totalidad o parcialmente, las obras de adecuación, los elementos mecánicos, la maquinaria o las instalaciones que precisan existir en un local o edificación para permitir el ejercicio de una actividad determinada.

En virtud de las características propias de la actividad, el proyecto justificará el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que le sean de aplicación.

Los titulares de las actividades incluidas dentro del Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, estarán obligados a remitir periódicamente al órgano competente informes de situación. El contenido y la periodicidad con que dichos informes han de ser remitidos serán determinados por el órgano competente de la comunidad autónoma, particularmente en los supuestos de establecimiento, ampliación y clausura de la actividad.

No se podrán otorgar las licencias de apertura en tanto que los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Artículo 18. Parcelaciones Urbanísticas.

1. En suelo urbano y urbanizable, se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos, parcelas, fincas o solares.

2. En suelo no urbanizable, se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria o forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos. Se considerarán reveladores de potenciales parcelaciones urbanísticas la existencia de copropiedades, condominios e indivisos sobre terrenos en los que los diversos titulares tengan derecho al uso exclusivo e individualizado de una parte del terreno objeto de copropiedad.

También se considerará que puede dar lugar a nuevos asentamientos cualquier implantación que contradiga las condiciones que para el Suelo no Urbanizable se contienen en estas Normas Urbanísticas.

3. Toda parcelación urbanística estará sujeta a licencia.

4. Serán indivisibles a estos efectos:

a) Las parcelas determinadas como mínimas en el presente PGOU en Suelo Urbano y las que deban necesariamente mantenerse en el Centro Histórico (zona residencial tradicional) de Torreperogil por motivos de protección del mismo (zona T).

b) Las parcelas cuyas dimensiones sean iguales o menores a las determinadas como mínimas en el PGOU, salvo si los lotes resultantes se adquirieran simultáneamente por propietarios de fincas colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca.

c) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el PGOU, salvo que el exceso sobre dicho mínimo pueda segregarse con el fin indicado en el apartado anterior.

d) Las parcelas edificables en una proporción de volumen en relación con su superficie cuando se construyera el correspondiente a toda su superficie o, en el caso de que se edificara en proporción menor, la porción de exceso, con las salvedades indicadas en el apartado anterior.

e) Los terrenos vinculados o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos.

Artículo 19. Licencias Urbanísticas.

Las licencias urbanísticas se atenderán a lo prevenido en el Capítulo II del Título VI de la LOUA, y en pro de la protección ambiental estarán en concreto sometido a previa licencia de obras, sin exclusión de las que la legislación vigente obligue, salvo que estén amparadas por licencias de urbanización o edificación:

a) Actuaciones de duración indeterminada:

- Movimientos de tierra no vinculados a obras de urbanización o edificación, incluidos los relativos a apertura de pozos y construcción de piscinas.

- Tala o destrucción por otros medios de árboles y plantación de masas arbóreas.

- Implantación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

- Vertederos y depósitos de residuos o escombros.

- Instalaciones y tendidos eléctricos, así como antenas u otros montajes sobre suelo o edificios ajenos al servicio normal de éstos y no previstos en sus proyectos originarios.

- Infraestructuras de toda clase, así como las instalaciones de edificios necesarios para su construcción y mantenimiento.

- Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.

- Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos.

- Nuevos cerramientos exteriores de terrenos o modificación de los existentes.

- Instalaciones propias de los servicios públicos o actividades mercantiles en la vía pública, tales como cabinas, quioscos, postes, y otros.

- Adecuaciones naturalistas o recreativas.

b) Actuaciones provisionales:

- Vallado de obras y solares.

- Apertura de zanjas y calas.

- Sondeos de terrenos.

- Ocupación de terrenos por espectáculos al aire libre y ferias.

c) Obras de movimiento de tierras en pendientes superiores al 15% o que afecten a superficies superiores a 2.500 m² y mayor de 5.000 m³:

- Deberán acompañarse de la documentación acreditativa de la garantía de no establecer impacto negativo sobre la erosión de los suelos, y sus medidas correctoras.

CAPÍTULO IV

Normas Generales de las Obras

Artículo 20. Obras en edificios fuera de ordenación.

1. De acuerdo con el artículo 34.b) y la disposición adicional primera de la LOUA, los edificios o instalaciones construidas antes de la aprobación del PGOU y que resultaran disconformes con éste, serán calificados como fuera de ordenación y no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expo-

piación, aunque sí las pequeñas reparaciones que exijan la higiene, ornato y conservación del inmueble con las excepciones contempladas en el punto siguiente.

2. Las edificaciones anteriores a este PGOU que rebasen las condiciones de edificación establecidas en estas Normas en cuanto a altura máxima, alineaciones interiores, ocupación de parcela, condiciones estéticas, higiénico-sanitarias, etc., siempre que no estuviera prevista su expropiación o demolición en el plazo de cinco años a partir de la fecha en que se pretendan realizar las obras, podrán ser objeto de obras de consolidación, reparación, modernización o mejora de sus condiciones estéticas o higiénicas, así como modernización de su uso siempre que lo nuevo responda a lo permitido en ordenanzas y no den lugar a un incremento del valor de expropiación. No se permitirán, sin embargo, obras que supongan aumento de volumen.

3. Se exceptúa de lo dispuesto en el punto anterior las edificaciones fuera de ordenación afectadas por el sistema viario y las edificaciones ubicadas en suelo destinado a equipamiento comunitario y zonas verdes y aquellas otras completamente incompatibles con el nuevo planeamiento identificadas en el PGOU.

Artículo 21. Obras de conservación.

1. Las fachadas de los edificios públicos y privados, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de higiene y ornato, los propietarios vendrán obligados a proceder a su revoco, pintura o blanqueo siempre que lo disponga la autoridad municipal.

2. Los propietarios de cualquier clase de edificaciones están obligados a conservar todas las partes de la construcción en perfecto estado de solidez, a fin de que no puedan comprometer la seguridad pública.

3. Todos los ciudadanos tienen derecho a denunciar a las autoridades municipales los edificios que adolezcan de falta de higiene y ornato, los que amenacen ruina o aquéllos que, por el mal estado de sus elementos (remates, cornisas, chimeneas, etc.) pudieran causar algún daño.

4. Los técnicos y agentes municipales tendrán la obligación de denunciar además de los hechos antes citados, los edificios que se hallen en mal estado de conservación, para que, previos los informes facultativos en los que se determinen los elementos ruinosos y las obras que sea preciso ejecutar, se proceda por sus dueños, después de oídos, a derribarlos o repararlos en el plazo que se fije.

Si existiera peligro inminente y el propietario no ejecutara dichas obras en el plazo que se fije, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Las fachadas de las construcciones deberán acabarse en un plazo de seis meses desde que lo requiera el Ayuntamiento.

Artículo 22. Declaración de ruina.

La situación de ruina constituye el límite del deber legal de conservación de los edificios. Su declaración corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 157 de la LOUA. Para el procedimiento de declaración, se estará a lo previsto en los artículos 17 al 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto sea de aplicación.

Artículo 23. Obras en elementos de interés urbanístico.

1. Los titulares de Elementos de Interés Urbanístico catalogados por este PGOU quedan obligados al cumplimiento de las condiciones que se establecen en la ficha individual del elemento catalogado que se contienen en el Catálogo de Elementos de Interés Urbanístico de Torreperogil.

2. Será de especial importancia la prohibición de demoler edificaciones Catalogadas o protegidas y en las que ni siquiera la ruina física inminente justificará por sí misma la demolición.

Artículo 24. Derribos y apeos.

1. Se prohíbe arrojar escombros a la calle. Cuando se empleen tolvas o canales a vía pública para la evacuación de escombros, se adoptarán las medidas de seguridad pertinentes.

2. Queda prohibida la utilización de explosivos, salvo autorización expresa de las autoridades competentes.

3. Cuando por derribo u obras en una edificación sea necesario apea la contigua, se solicitará licencia por el propietario de aquélla con el conocimiento del colindante acompañando la documentación necesaria.

4. Siempre que se vaya a acometer un derribo o vaciado importante, el propietario tendrá obligación de comunicarlo, en forma fehaciente, a los de las fincas colindantes, por si deben adoptar precauciones especiales.

5. En caso de urgencia, por peligro inmediato, podrán disponerse en el acto por la dirección facultativa de la propiedad, los apeos u obras necesarias dando cuenta inmediata al Ayuntamiento y sin perjuicio de solicitar la licencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Igualmente, los técnicos municipales correspondientes podrán exigir que se realicen los apeos u obras que estimen convenientes.

6. Para evitar que se produzcan incidencias sobre el medio ambiente atmosférico, sobre todo en lo relativo a la calidad del aire por generación de polvo producido por el movimiento y derrumbe de los materiales y aumento de ruido y emisión de gases procedentes de los combustibles empleados por la maquinaria, por ello:

- Deberá procederse al riego y humectación durante los trabajos de demolición de las edificaciones, así como la utilización de mallas para cubrir los camiones que transporten escombros y establecer las rutas para los camiones, que eviten el paso por el núcleo urbano.

- Se procurará evitar la generación de polvo en días de fuerte viento y realizar estas obras en el espacio de tiempo más breve posible.

- Respecto a las emisiones gaseosas de la maquinaria deberán mantenerse dentro de los límites exigidos por la normativa vigente y cumplir con la normativa de inspección técnica de vehículos.

- Con respecto al tránsito y funcionamiento de maquinaria y obreros, es necesaria la estipulación de los horarios de obra.

7. Fase de demolición:

- En caso de que en los edificios o instalaciones a demoler existan residuos de carácter peligroso, se deberá presentar en la Delegación de Medio Ambiente, previo a las labores de demolición, un Plan de Gestión de los Residuos, en el que se contemple la gestión de los diferentes residuos de construcción y demolición generados, siendo identificados como residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

- Se deberá prever, según el tipo de residuo generado en la fase de demolición, su valorización mediante recogida por gestor de residuos urbanos y gestor de residuos peligrosos autorizado. Una vez que se produzca la demolición de las instalaciones, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierros, maderas, plásticos,...). En caso de optar por la eliminación, se deberá trasladar a vertedero de residuos sólidos urbanos y vertedero de inertes autorizados. Como alternativa, los residuos inertes (tierras, piedras, hormigón), generados durante las excavaciones podrán ser utilizados, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, como material para las obras de restauración, acondicionamiento y relleno o bien utilizados con fines constructivos, debiendo incluir en proyecto la zona prevista de restauración con estos materiales inertes. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada, no pudiendo ser vertidos en arroyos.

- En caso de que se constate la existencia de materiales con contenido en amianto y dada la peligrosidad derivada de la presencia de estas fibras en el medio ambiente, los procesos de demolición deberán realizarse bajo las prescripciones legales vigentes en esta materia:

- Directiva 76/769/CEE del Consejo de 27 de julio de 1976, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros que limitan la comercialización y el uso de determinadas sustancias y preparados peligrosos y sus posteriores adaptaciones.

- Directiva 87/217/CEE del Consejo de 19 de marzo de 1987, sobre contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, sobre Prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por amianto.

- Orden de 31 de octubre de 1984, por la que se aprueba el Reglamento sobre trabajos con Riesgos de amianto y sus posteriores normas complementarias y modificaciones.

- A este respecto los trabajos de demolición se realizarán extremando al máximo las medidas preventivas y de seguridad e higiene en el trabajo, cumpliendo taxativamente la legislación de aplicación.

- El transporte y eliminación de este tipo de residuos se realizará por gestor autorizado de residuos peligrosos.

8. Fase de ejecución:

- Se dispondrá de contenedores adecuados para la recogida de los distintos tipos de residuos de construcción generados durante la ejecución de las obras, debiendo ser entregados para su gestión al servicio municipal o mediante retirada por Gestor de Residuos Urbanos autorizado para posterior valorización de los mismos, según establece la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

- Si durante la ejecución de las obras, se detectaran residuos caracterizados como peligrosos, éstos deberán ser retirados por Gestor de Residuos Peligrosos autorizado, según la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y Real Decreto 833/88 por el que se desarrolla la Ley 20/86, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Una vez que se produzca la demolición de las instalaciones, previo su traslado a vertedero autorizado, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierros, maderas, plásticos,...).

Artículo 25. Vallado de obras.

1. En toda obra de nueva planta, derribo o que afecte a las fachadas habrá de colocarse una valla de protección de por lo menos dos metros de altura y a una distancia máxima de dos metros de la alineación oficial. En todo caso deberá quedar remetida del bordillo, al menos 0,60 metros, para permitir el paso de peatones.

2. Si por aplicación de las medidas anteriores resultara un ancho dentro de la valla inferior a 0,80 metros, los técnicos municipales podrán autorizar medidas de carácter extraordinario.

3. Cuando las obras o instalaciones puedan suponer un peligro para los viandantes se exigirá, durante las horas de trabajo, la colocación en la calle de una cuerda o palanque con un operario que advierta el peligro. Si las características del tránsito lo aconsejan podrá limitarse el trabajo a determinadas horas.

4. Será obligatoria la instalación de luces de señalización, con intensidad suficiente, en cada extremo o ángulo saliente de las vallas.

5. La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello, desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo a las obras, o estén interrumpidas, deberá suprimirse la valla y dejar libre la acera al tránsito público.

6. Se controlará la ausencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en

las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

Artículo 26. Grúas.

La instalación de grúas habrá de ser objeto de autorización municipal y en cualquier caso habrán de emplazarse en el interior del solar.

CAPÍTULO V

Normas Generales de la Edificación

Artículo 27. Objeto.

El desarrollo de las condiciones generales de la edificación se contempla en las presentes Normas bajo sus aspectos de:

- Condiciones de edificabilidad y volumen..
- Condiciones de uso.
- Condiciones de calidad e higiénico-sanitarias.
- Condiciones estéticas.
- Condiciones de seguridad.

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y VOLUMEN DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 28. Disposiciones generales.

1. Estas condiciones establecen las limitaciones a que han de sujetarse todas las dimensiones de cualquier edificación, así como la forma de medir y aplicar estas limitaciones.

2. Las construcciones sólo podrán sobresalir de la alineación oficial de calle con los salientes y vuelos que se determinan en estas Normas.

3. En las zonas en que se fijen retranqueos de fachada, ninguna construcción, incluso los vuelos, excepto la construcción subterránea, podrá ocupar la faja de retranqueo, que deberá contar con cerramiento en la alineación de calle con altura máxima de trescientos (300) centímetros. El ajardinado de esta zona y su conservación será a cargo de los propietarios.

Artículo 29. Tipologías edificatorias.

Se definen los siguientes tipos básicos de edificación:

1. Edificación en hilera.

Es aquella que ocupa la totalidad de la alineación o fachada y, generalmente, la totalidad de la superficie de la parcela y disponiendo normalmente de patios interiores con fines de iluminación y ventilación. Esta tipología edificatoria se denomina también «entre medianerías».

2. Edificación aislada.

Es la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las edificaciones colindantes.

3. Edificación pareada

Es la que se adosa a uno de los linderos exclusivamente, cumpliendo con respecto a las restantes las condiciones de edificación aislada.

Artículo 30. Cerramiento de parcelas y solares.

1. Los solares y parcelas en suelo urbano, aunque no posean la condición de solar, habrán de estar vallados por razones de salubridad y ornato públicos entretanto no sean edificados. El vallado se ejecutará con obra de fábrica de material opaco, tales como ladrillo, bloque, piedra, etc., resistente, para garantizar la seguridad del viandante, con una altura comprendida entre dos cincuenta (2.50) y tres (3) metros desde la rasante de la calle y un aspecto de acabado blanco resistente a las inclemencias del tiempo.

2. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de cerrarlos en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de colocación de los bordillos y pavimentación.

3. Las parcelas en Suelo no Urbanizable podrán ser cercadas con alambrada o material que permita la transparencia,

y con altura total del cercado igual o inferior de tres (3) metros, pudiendo apoyarse en obra de fábrica hasta el límite de cero cincuenta (0,50) metros.

4. En suelo no urbanizable de especial protección sub-clase Interés Biótico y Natural, márgenes de ríos y arroyos, los cercados habrán de permitir el paso de la fauna silvestre, tratándose de malla tipo cinegética, con postes clavados en el suelo sin obra y eliminando totalmente el alambre de espino.

Artículo 31. Tirada de cuerdas.

1. Cuando se produzca alteración de la alineación o rectificación de la existente, la obtención de Licencia Municipal de Obras no posibilita el inicio de las mismas sin que previamente se fije por el Ayuntamiento la alineación oficial y rasante de la calle, que habrá de solicitarse en su caso.

2. La alineación podrá corregirse o ajustarse por el Ayuntamiento en el momento de la «Tirada de cuerdas», siempre que este ajuste no suponga alteración de posición de la existente, superior a cincuenta (50) centímetros. Ello a través del documento oficial que se expida al efecto.

Artículo 32. Alturas máximas de la edificación.

1. La medición de la altura de la edificación se establece por el número de plantas y suma de las alturas máximas permitidas para cada una de ellas, amén de no poder superar en ningún caso la indicada en el apartado siguiente y la señalada como máxima para cada zona de ordenación.

2. Las alturas se tomarán en la vertical del punto medio de la línea de fachada si su longitud no llega a los doce (12) metros. Si sobrepasara, se tomarán a los seis (6) metros del punto más bajo, pudiéndose escalonar la construcción.

3. En el caso de existir semisótano, el paramento inferior del forjado de techo del mismo se encontrará como máximo a un (1) metro sobre la rasante de la acera o del terreno en contacto con la edificación, medido según se indica en el punto anterior. Si no se cumple esta condición, será considerado como planta baja aunque esté parcialmente enterrada.

4. En edificios en esquina, podrá volverse con las plantas de la fachada de mayor altura una longitud máxima de doce

(12) metros y hasta su totalidad cuando queden menos de tres (3) metros de longitud en esta última fachada.

5. En las casas con fachadas opuestas a calles diferentes, se tomará para cada calle la altura conforme se especifica en el apartado 6 siguiente.

6. Cuando en solares que den a dos calles se pretenda edificar, y su diferencia de nivel sea de más de 3 m., se deberá resolver el escalonamiento en el interior de la manzana de forma que no aparezcan paramentos ciegos.

7. En aquellas edificaciones que se escalonen, deberán quedar resueltos los testeros producidos por el citado escalonamiento como las fachadas principales del edificio y con las cubiertas vertiendo aguas a dicho testero, incluyendo el correspondiente tratamiento de huecos a que dé lugar la virtual fachada.

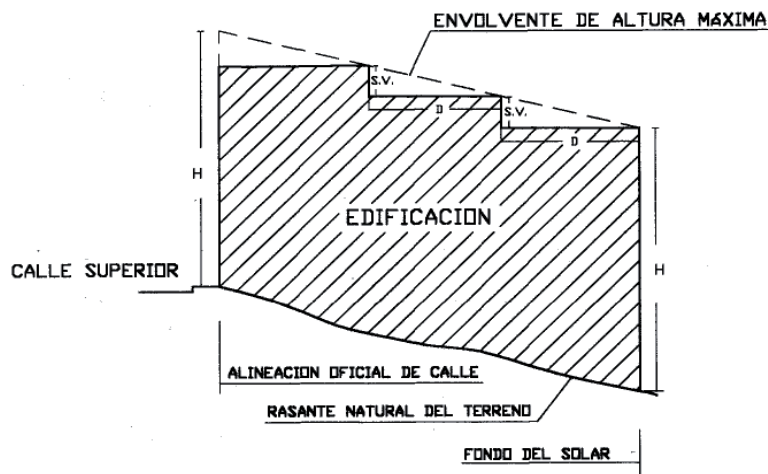
8. Se permitirán por encima de la última planta permitida y debajo de cubierta inclinada tanto por alineación oficial de calle (fachada) como por patios situados y ocupando todo el fondo del solar (fachada posterior, detrás de la edificación), con pendiente inferior a cuarenta y cinco (45°) grados sexagesimales, coincidiendo el alero con la arista superior del último forjado y no excediendo las cubiertas y caballetes de cuatro con cincuenta (4,50) metros de altura sobre este forjado, espacios para usos vivideros y/o compatibles. Cuando la edificación llegue hasta el fondo del solar, la altura de cubierta en esta medianera no excederá de tres con cincuenta (3,50) metros sobre la arista superior del último forjado de planta (no de cubierta).

9. Cuando las cajas de escaleras o ascensores estén ubicadas en fachada, su techo no podrá exceder de la última planta permitida, más de ciento cuarenta (140) centímetros; altura máxima a la que podrán admitirse también antepechos, barandillas y otros remates decorativos. Esto no es de aplicación en la zona Residencial Tradicional (T), en la que el alero de cubierta coincidirá con la arista superior del último forjado.

Artículo 33. Adecuación de altura de la edificación a la rasante natural del terreno.

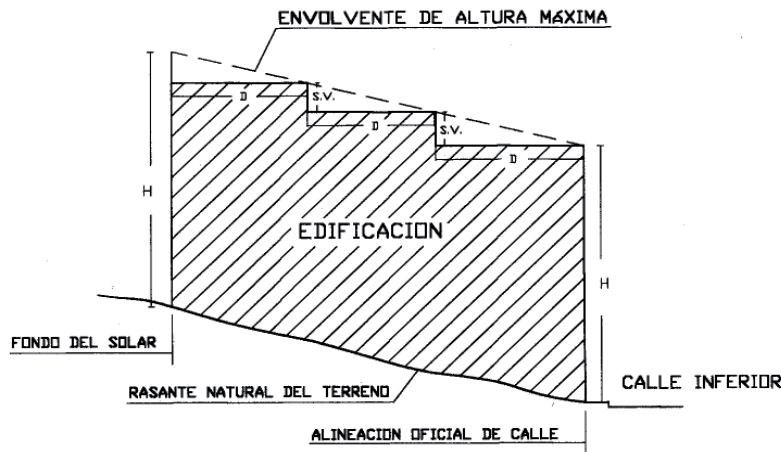
La altura máxima de la edificación, quedará en cualquier caso, por debajo de la Envolvente de Altura Máxima definida según los siguientes casos:

A) Solar alineado a calle superior.



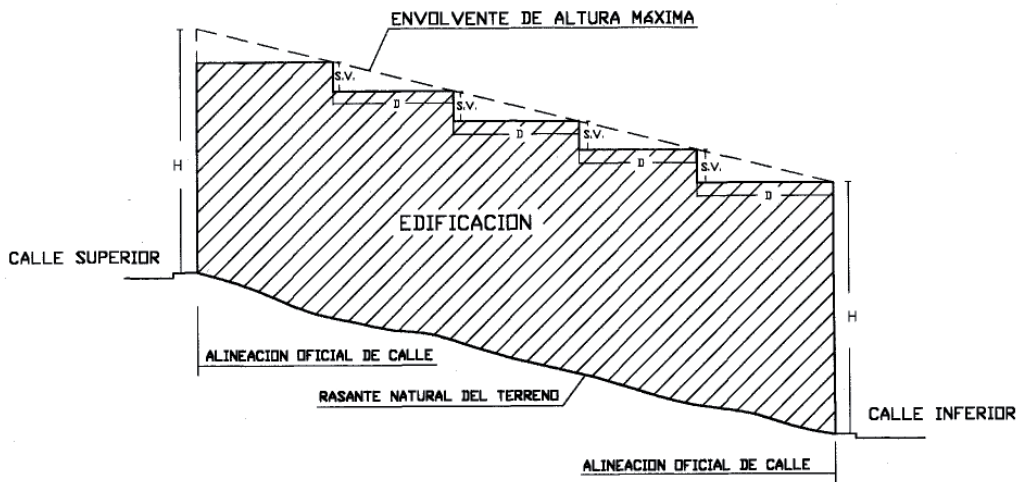
H = ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACION
 S.V. = SALTO VERTICAL INFERIOR O IGUAL A 3 m.
 D = TRAMO HORIZONTAL DEL FORJADO DE CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 4 m.

B) Solar alineado a calle inferior.



H = ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACION
 S.V. = SALTO VERTICAL INFERIOR O IGUAL A 3 m.
 D = TRAMO HORIZONTAL DEL FORJADO DE CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 4 m.

C) Solar alineado a calles superior e inferior.



H = ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACION
 S.V. = SALTO VERTICAL INFERIOR O IGUAL A 3 m.
 D = TRAMO HORIZONTAL DEL FORJADO DE CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 4 m.

- En cualquiera de los casos, debe darse a los saltos verticales (S.V.) que se produzcan el tratamiento de fachada, incluyendo el correspondiente tratamiento de huecos.

Artículo 34. Altura libre de las plantas.

1. Se limitan las alturas libres máximas y mínimas de las plantas en los siguientes valores, expresados en metr

PLANTAS	ALTURAS (m)		
	MÁXIMA	MÍNIMA	
Sótanos y semisótanos	3	2,4	
P. Bajas	Vivienda	3,2	2,8
	Otros usos	3,70 en SU-T	3,20 en SU-T
		4,00 en RU 4,30 en E	3,50 en RU 3,50 en E
Restantes	Vivienda	3	2,6
	Otros usos	3,5	2,8

- Podrán unirse o superponerse virtualmente espacios que creen vacíos en una o varias plantas pero computando edificabilidad tal superficie virtual.

Artículo 35. Sótanos y semisótanos.

1. Deberán tener ventilación suficiente.
2. No se permiten viviendas en sótanos ni semisótanos, si bien se permiten espacios no vivideros anejos a las mismas, tales como garaje, trasteros y cuartos de instalaciones.
3. Los semisótanos cuyo paramento inferior del forjado de techo se encuentre a más de un (1) metro sobre rasante del terreno, medida esta conforme a lo indicado en el art. 32.3 de estas Normas, computarán como planta.
4. En edificaciones que den a dos calles a diferente nivel y una misma planta sea sótano o semisótano por una de ellas y planta baja por la otra, computará edificabilidad solo la primera crujía y/o hasta cinco (5) metros de fondo desde la alineación de la calle, por la que aparezca como planta baja.

Artículo 36. Dimensiones de los patios.

- Cuando los edificios cuenten con patios interiores, sus características serán las siguientes:
1. Tendrán tres (3) metros de lado mínimo y dimensiones tales que en su planta se pueda inscribir una circunferencia

cuyo diámetro sea mayor o igual de tres (3) metros y en el interior de la cual no se podrán introducir fregaderos, ni tendederos, aunque sean abiertos. Su superficie mínima será de doce (12) metros cuadrados, salvo en viviendas unifamiliares que será de nueve (9) metros.

2. Los patios a los que sólo abran huecos de cajas de escaleras, aseos y despensas, tendrán un lado mínimo y diámetro de circunferencia inscribible igual o mayor a dos (2) metros y una superficie mínima de cuatro (4) metros cuadrados.

3. Queda prohibido que los huecos de iluminación de estancias habitables no se coloquen a haces del paramento del patio del que toman luz y ventilación, entendiéndose por paramento aquel que mantiene su planitud vertical sin vuelo alguno; no pudiéndose mantener el ancho de la estancia que se ilumina con el mismo ancho del hueco referido en más de un metro de profundidad.

4. Podrán abrirse patios a fachada de calle o espacio público siempre que su frente sea mayor o igual a cinco (5) metros y la relación entre frente y fondo se igual o menor de la relación 1/3, considerándose exteriores las viviendas que den a estos, los cuales deberán ajardinarse en su superficie.

5. En cocinas, aseos, baños, despensas y locales no habitables el hueco podrá estar retranqueado del paramento del patio con un máximo de ciento cincuenta (150) centímetros de profundidad y en todo caso el espacio retranqueado tendrá un frente en la línea del paramento del hueco de iluminación de al menos tres (3) metros de longitud. En dormitorios, se admite también esta situación del hueco, cuando den a patio posterior que ocupe todo el ancho de la parcela y no sea el espacio que queda al exterior lavadero ni tendedero, además de las otras condiciones indicadas. Esto no es de aplicación, si se trata de los patios indicados en el punto anterior (patios abiertos a fachada).

- En viviendas de Protección Oficial se estará a lo dispuesto en su normativa.

Condiciones De Uso De Las Edificaciones

Artículo 37. Usos y condiciones de los edificios.

Los usos, a efectos de estas Normas, se clasifican en los siguientes grupo:

1. Uso de Vivienda.
2. Uso económico-productivo.
3. Uso dotacional de servicios públicos.
4. Uso dotacional de equipamiento.

Teniendo en cuenta las características de cada uso y sus posibilidades de localización, se establecen las siguientes clases, categorías y situaciones.

Artículo 38. Uso de vivienda.

1. No se permitirán viviendas en sótanos o semisótanos, pero sí espacios no vivideros anejos a las mismas, tales como trasteros.

2. No se permiten viviendas interiores, entendiéndose por tales las que no tengan al menos una pieza vividera que dé frente a una calle, plaza o patio abierto a fachada.

3. Las diferentes piezas que compongan la vivienda cumplirán las siguientes condiciones:

Estancia:

Tendrá una superficie útil mínima de 14 m², lado mínimo de 2,50 m. y círculo inscribible con diámetro mínimo de 3 m, salvo imposibilidad por ancho de parcela que podrá ser de 2,50 metros. No podrá tener comunicación directa con aseos.

Estancia-Comedor:

Tendrá una superficie útil mínima de 18 m², lado mínimo de 2,50 m. y círculo inscribible con diámetro mínimo de 3 m, salvo imposibilidad por ancho de parcela que podrá ser de 2,50 metros. No podrá tener comunicación directa con aseos.

Estancia-Comedor-Cocina:

Tendrá una superficie útil mínima de 22 m², lado mínimo de 2,50 m y círculo inscribible con diámetro mínimo

de 3,50 m, salvo imposibilidad por ancho de parcela que podrá ser de 2,50 m. No podrá tener comunicación directa con aseos. Se dotará de conducto de ventilación para la eliminación de humos y gases.

Cocina:

Tendrá una superficie útil mínima de 6 m², lado mínimo de 2 metros y círculo inscribible con diámetro mínimo de 2 metros. Tendrá acceso directo desde vestíbulo o distribuidor, aunque podrá además comunicarse con la estancia-comedor. Se dotará de conducto de ventilación para la eliminación de humos y gases.

Despensa:

Tendrá una superficie útil inferior a cuatro 4 m², lado mínimo de un 1 metro y círculo inscribible con diámetro mínimo de 1 metro. Tendrá acceso desde la cocina, vestíbulo o pasillo y contará en todo caso con conducto de ventilación.

Dormitorio Doble:

Tendrá una superficie útil mínima de 10 m², lado mínimo de 2,50 m y círculo inscribible con diámetro mínimo de 2,50 m. Al menos un dormitorio doble tendrá superficie útil igual o superior a 12 m².

Dormitorio Sencillo:

Tendrá una superficie útil mínima de 7 m², lado mínimo de 2,20 m y círculo inscribible con diámetro mínimo de 2,20 m.

Aseo:

Tendrá una superficie útil mínima de 4 m² y podrá inscribirse un círculo con diámetro mínimo de 1,50 m y estará dotado como mínimo de inodoro, lavabo y ducha o bañera. Existirá al menos uno por vivienda y en caso de existir más de un aseo, el resto contará como mínimo con inodoro y lavabo, tendrá una superficie útil mínima de 2 m², lado mínimo de 1 m y círculo inscribible con diámetro mínimo de 1,20 metros.

Su acceso será independiente desde vestíbulo o pasillo en uno de ellos, y cuando no sea el único con que cuenta la vivienda, a los restantes podrá accederse desde los dormitorios, pero en ningún caso desde la estancia-comedor ni desde la cocina.

Vestíbulo:

Tendrá una superficie útil mínima de 1,50 m², lado mínimo de 1,20 m. y círculo inscribible con diámetro mínimo de 1,20 m.

Pasillo:

Tendrá una anchura mínima de 1 metro y en ningún caso podrá reducirse a menos de 0,80 metros, por algún pilar o mocheta.

4. Toda vivienda dispondrá al menos de cocina, comedor, estancia, dormitorio doble y aseo, contando con una superficie útil mínima de treinta y ocho (38) metros cuadrados.

5. En todo edificio que contenga más de diez (10) viviendas, habrá de proyectarse al menos una (1) plaza de aparcamiento por vivienda. Tanto en estos garajes como en los que se proyecten por voluntad del promotor, se han de cumplir las siguientes condiciones:

- Las plazas de aparcamiento tendrán unas dimensiones mínimas de 2,50 x 5,00 metros y en ningún caso podrán reducirse más de 0,20 metros por algún pilar o mocheta, disponiendo frente a cada una de vestíbulo de maniobra de cinco (5) metros como mínimo, los pasillos de acceso y las rampas tendrán un ancho mínimo de tres (3) metros y su pendiente será igual o inferior al dieciséis (16%) por ciento, salvo en los cinco (5) metros iniciales de conexión a calle que no superará el seis (6%) por ciento. Se resolverán en planta baja, sótano o semisótano.

- Quedan exentos de esta obligación los edificios ubicados en calles de anchura inferior a cinco (5) metros y los que se construyan en solares, en los cuales no sea inscribible un círculo de dieciséis (16) metros de diámetro.

En los garajes que se proyecten por voluntad del promotor y dispongan de más de cinco (5) plazas de aparcamiento, se cumplirán las mismas condiciones, salvo la pendiente de las

rampas de acceso que podrá llegar al veinte (20%) por ciento, salvo en los cinco (5) metros iniciales de conexión a calle que no superará el seis (6%) por ciento.

- En viviendas de Protección Oficial se estará a lo dispuesto en su normativa.

Artículo 39. Uso económico productivo.

El uso económico-productivo es el referido al conjunto de actividades relativas a consecución, distribución y consumo de bienes y servicios, clasificándose en tres tipos: Primario, Secundario y Terciario.

A) Uso Económico-productivo Primario.

El uso económico-productivo primario es el que tiene por objeto la obtención directa de bienes económicos sin procesos de transformación ulterior.

A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

1. Producción agrícola:

Comprende el conjunto de actividades relacionadas con el cultivo y explotación de especies vegetales.

Cumplirán la legislación vigente que para estos usos le sea de aplicación y en todo caso las establecidas en estas Normas para el Suelo No Urbanizable.

2. Producción ganadera:

Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la crianza y explotación básica de ganado.

Las construcciones (casetas, invernaderos, establos, etc.) vinculadas a este uso cumplirán las condiciones establecidas en el régimen del Suelo No Urbanizable que es el único apto para este uso.

3. Extracción cantera:

Comprende el conjunto de actividades relacionadas con la explotación de rocas útiles para la construcción.

Al solicitarse la autorización municipal para el establecimiento de esta clase de actividad deberá justificarse documentadamente la aptitud de su ubicación. Será necesario aportar el Estudio de Impacto Ambiental que está previsto en la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y su desarrollo reglamentario. Será necesario aportar una descripción exhaustiva del estado actual de los terrenos afectados así como un proyecto de la situación final a fin de conocer y condicionar la evolución geomorfológica y paisajística de la zona, pudiendo exigirse fianzas, avales u otras garantías al respecto.

Las construcciones vinculadas a este uso cumplirán las condiciones aplicables a la actividad a la que está íntimamente ligada la extracción y las establecidas en el régimen de SNU, que es el único apto para este uso.

B) Uso Económico-productivo Secundario.

El uso económico-productivo secundario es el que tiene por objeto la elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de bienes y productos. A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

1. Producción industrial.

Comprende el conjunto de actividades cuya función principal es la elaboración o transformación de productos por procesos industriales, incluyendo funciones secundarias, técnica, económica y especialmente ligadas a la principal. Estas actividades se clasifican en las siguientes categorías:

a) Industria compatible.

Actividades compatibles con la vivienda y usos residenciales.

Se considerarán actividades compatibles con la vivienda y usos residenciales las que conforme a la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando incluidas en el apartado 13 «Otras actuaciones» del Anexo I, queden sometidas a Calificación Ambiental como instrumento de prevención y control ambiental, con la excepción de las enumeradas en los puntos 13.2, 13.20, 13.22, 13.25 y 13.54. Igualmente, se considerarán compatibles aquellas actividades no incluidas

en el ámbito de aplicación de la citada Ley 7/2007. Todo ello sin perjuicio de los límites que sobre emisiones e inmisiones se establecen en la legislación ambiental. Se permiten en las siguientes situaciones:

- En edificios de vivienda/s en planta baja, con acceso independiente.

- En cualquier otro tipo de edificio exclusivo e independiente.

En aquellas zonas con uso global residencial y aquellas otras que puedan considerarse, debe quedar expresamente prohibida la implantación de las siguientes actividades:

- Actividades incluidas en el Anexo I, apartados 1 al 12 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Actividades incluidas en el apartado 13 del Anexo I y que queden sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada como instrumento de prevención y control ambiental, y de las que quedan sometidas al trámite de calificación ambiental las indicadas en los puntos 13.2, 13.20, 13.24 (segundo supuesto-Talleres de edición de prensa), 13.33 (condicionado a las molestias por ruidos), 13.46 y 13.54 del apartado 13 del Anexo I de la citada Ley.

- Actividades incluidas en los grupos A y B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, que figura como Anexo al Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios, se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.

- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.

- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

b) Industria incompatible.

Actividades incompatibles con la vivienda y usos residenciales.

Todas aquellas actividades no comprendidas en el apartado 1 a) anterior se considerarán incompatibles con la vivienda y usos residenciales, siendo exclusivamente autorizables en edificios independientes enclavados en la zona Industrial definida en este PGOU. Estas actividades cumplirán la legislación vigente que para estos usos le sea de aplicación y en todo caso las condiciones establecidas en estas Normas.

2. Almacenaje y comercio mayorista.

Comprende el conjunto de actividades cuya función principal es el depósito y distribución de bienes y productos. Así mismo, se consideran funciones secundarias, ligadas a otras actividades, que requieran espacio adecuado separado de su función básica. Este se permite exclusivamente en edificio independiente. Estas actividades cumplirán la legislación vigente que para estos usos le sea de aplicación y en todo caso las condiciones establecidas en estas Normas.

3. Talleres de reparación, artesanales y artísticos.

Comprende actividades de reparación de objetos domésticos y elaboración y/o transformación de productos por procesos manuales o poco mecanizados. Se permiten en planta baja de edificios de viviendas y en edificio independiente. Estas actividades cumplirán la legislación vigente que para estos usos le sea de aplicación y en todo caso las condiciones establecidas en estas Normas.

C) Uso Económico-productivo Terciario.

El uso económico-productivo terciario es el que tiene por objeto la prestación de servicios, no considerados como dotaciones, a organismos, empresas y al público en general. A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

1. Comercio.

Comprende el conjunto de actividades cuya función principal es la de suministrar al público, en régimen minorista, productos o bienes de consumo.

Se permiten en edificios de vivienda, en planta baja y en edificio exclusivo e independiente.

Los locales comerciales dispondrán de luz y ventilación, de servicios sanitarios y de las condiciones de seguridad que la Reglamentación específica le exija.

2. Oficinas, Bufetes y Otros Servicios.

Comprende el conjunto de actividades cuya función principal es la de prestar servicios administrativos, financieros, técnicos, informativos, etc., a las empresas o a los particulares.

Se permiten en edificios de vivienda/s y en edificio exclusivo e independiente, con las condiciones indicadas para los locales de comercio.

3. Hostelería.

Comprende el conjunto de actividades cuya función principal es la de prestar servicio de manutención y alojamiento temporal a las personas. Son actividades pertenecientes a este grupo los bares, cafeterías, restaurantes y similares, así como hoteles, hostales, pensiones y similares.

Se permiten en edificios de vivienda/s, en cualquier planta con acceso diferenciado y total independencia de aquella/s, así como en edificio exclusivo e independiente.

Cumplirán las disposiciones vigentes que para estos usos les sean de aplicación.

Artículo 40. Uso dotacional.

El uso dotacional es el referido al conjunto de actividades que tienen por objeto satisfacer las demandas básicas personales y sociales propias de la vida urbana y necesarias para el positivo desarrollo individual y colectivo.

Se consideran tres grandes grupos en razón de la naturaleza de su función global: Comunicaciones, Zonas Verdes e Infraestructuras.

A) Uso dotacional para las comunicaciones (DC).

El uso dotacional para las comunicaciones es el relativo a los espacios sobre los que se desarrolla el desplazamiento de las personas y sus medios de transporte, así como aquéllos donde se posibilita la permanencia de los mismos y el transbordo de pasajeros y mercancías.

Tendrán las condiciones de diseño y construcción definidas por el planeamiento y los proyectos de urbanización correspondientes, las contenidas por las disposiciones que les sean de aplicación, las establecidas por las presentes Normas y las específicas que para cada caso indique el Ayuntamiento.

En este uso se encuadran los estacionamientos o aparcamientos públicos, siendo estos espacios en contacto con la red viaria destinados a almacenamiento temporal de vehículos, pudiendo desarrollarse tanto en edificios exclusivos como en superficie o bajo rasante.

Solamente podrán disponerse aparcamientos públicos por iniciativa municipal o previa autorización del Ayuntamiento, que en cualquier caso cumplirán las siguientes condiciones:

1. Accesos rodados y peatonales.

Los accesos podrán ser unidireccionales de carácter alternativo para los inferiores a dos mil (2.000) m². Para los comprendidos entre dos mil (2.000) y seis mil (6.000) m² deberán contar al menos con un acceso bidireccional o dos unidireccionales diferenciados. Para los mayores de seis mil (6.000) m², el aparcamiento deberá contar al menos con dos accesos bidireccionales a dos calles diferentes. Cada uno de dichos accesos bidireccionales podrá ser sustituido por dos accesos unidireccionales.

Los accesos para peatones deberán ser exclusivos y diferenciados de los vehículos, salvo en los aparcamientos cuya superficie no supere los quinientos (500) metros cuadrados.

La comunicación peatonal entre plantas, si la hubiere, deberá hacerse con escaleras de anchura mínima de un (1)

metro y ascensores cuando el garaje se distribuya en más de dos (2) plantas.

Al menos una planta será accesible por personas disminuidas físicamente, conforme a las disposiciones del Decreto 72/1992, de la Junta de Andalucía y en ella se destinarán plazas para minusválidos en cuantía no inferior al 2% del número total de plazas del garaje, con dimensiones mínimas de 5,00 x 3,60 m y debidamente señalizadas.

Los pasillos de acceso y las rampas tendrán un ancho mínimo de tres (3) metros y un frente de vestíbulo de maniobra frente a cada plaza de cinco (5) metros mínimo.

Las rampas no tendrán una pendiente superior al veinte por ciento (20%), medida a lo largo del eje del carril.

La conexión con la red viaria se realizará mediante rellano con pendiente máxima del tres por ciento (3%) y longitud mínima de cinco (5) metros.

2. Dimensiones.

Las dimensiones mínimas de cada plaza de garaje serán 5,00 x 2,50 metros, con la excepción hecha en el punto anterior, para las reservadas a minusválidos.

Se admite la reducción puntual no superior a treinta (30) centímetros como consecuencia de pilares, mochetas o similares, de las medidas mínimas indicadas para pasillos, rampas, escaleras y plazas de aparcamiento.

3. Aseos.

Contarán con un cuarto de aseo con inodoro, lavabo y placa vertedero por cada cincuenta (50) plazas de aparcamiento o fracción.

Al menos uno de ellos, se ubicará en la planta en la que se reserven las plazas para minusválidos y será accesible conforme al Decreto 72/1992 de la Junta de Andalucía.

4. Estacionamiento en superficie.

Cuando los aparcamientos se dispongan en superficie, se acondicionarán con vegetación y mobiliario urbano de modo que quede disimulada la vista de los vehículos y se integre en el entorno medioambiental, conforme a los criterios que determine el Ayuntamiento.

5. Estacionamiento en espacios públicos bajo rasante.

Cuando los aparcamientos se dispongan en construcción bajo rasante, se cumplirán las condiciones que, en cada caso, establezca el Ayuntamiento para el ordenamiento y urbanización del espacio público sobre el techo o cubierta de éstos, armonizándose con el art. 59 de estas Normas.

6. Estacionamiento sobre rasante.

Cuando los aparcamientos se dispongan en construcción sobre rasante, se cumplirán las condiciones establecidas para la zona donde se ubique, cuidándose especialmente el aspecto estético del edificio en relación con su entorno.

7. Altura libre de planta.

La altura libre de planta no será inferior en ningún punto a doscientos treinta (230) centímetros.

8. Medidas de seguridad.

Los aparcamientos en locales cerrados, deberán cumplir las condiciones especiales para locales de estancia de vehículos prescritas por la normativa vigente que les sean de aplicación.

B) Uso dotacional de zonas verdes (ZV).

El uso dotacional de zonas verdes es el relativo a los espacios naturales, arbolados, ajardinados y pavimentados que tienen por objeto garantizar el descanso y el recreo de las personas; mejorar las condiciones estético-paisajísticas de las áreas urbanas y suburbanas; y contribuir a un aumento del nivel de calidad del espacio público.

Los usos dotacionales para el esparcimiento, se diseñarán con criterios esencialmente funcionales, directrices del Ayuntamiento y condiciones dictadas por disposiciones vigentes en la materia.

Los espacios destinados al esparcimiento serán, por lo general, de dominio y uso público.

Su conservación, defensa, utilización y aprovechamiento se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística y sus

reglamentos, en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás disposiciones jurídicas aplicables.

C) Uso dotacional para las infraestructuras (DI).

El uso dotacional para las infraestructuras es el relativo a los espacios vinculados a los servicios urbanísticos técnicos propios de la vida urbana.

A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases de infraestructuras básicas:

- Abastecimiento de agua: que comprende los elementos de captación, embalse, tratamiento y depósito y las redes de impulsión y distribución del agua.

- Saneamiento: que comprende las redes colectoras y los elementos de impulsión, emisión, depuración y tratamiento de residuos líquidos.

- Residuos sólidos: que comprende los centros de tratamiento de basuras y las áreas destinadas o autorizadas para el vertido de tierras y escombros.

- Energía eléctrica: que comprende los centros de producción y transformación de energía y las líneas de distribución en alta y baja tensión.

- Telecomunicaciones: que comprende las estaciones emisoras y receptoras de los sistemas de comunicación a distancia y las redes de enlace de los mismos.

Cualquier proyecto que se redacte para su desarrollo, que afecte a la instalación de infraestructuras, deberá redactarse de conformidad con las disposiciones que le sean de aplicación, las condiciones que le sean aplicables de las presentes Normas y las condiciones específicas que para cada caso y previa consulta establezca el Ayuntamiento.

Artículo 41. Uso de equipamiento.

1. El uso para el equipamiento es el relativo al conjunto de actividades cuya función principal es la formación integral y enriquecimiento cultural de las personas y su asistencia sanitaria, comercial, social, religiosa, etc. así como la prestación de los servicios públicos y administrativos característicos de la vida urbana. Se destina a proporcionar alguna de las siguientes prestaciones con carácter público o privado.

2. El uso de equipamiento y servicios públicos es admitido, independientemente de la clasificación del suelo, sin más límites que los derivados de la legislación sectorial, y que esté previsto o no por el planeamiento y compatible con cualquier otro uso o en edificio independiente. Cuando esté en edificio que tenga otros usos, ocupará plantas completas y contará con acceso, ascensores y escaleras independientes, salvo el necrológico (cementerio, tanatorios, etc.) que será el único equipamiento incompatible con cualquier otro uso.

3. Las condiciones que se señalan para el uso de equipamiento en sus diferentes grupos serán de aplicación en el suelo que el planeamiento destina para ello, así como en aquellos lugares que se destinen a tal fin por estar habilitados para ello por la presente normativa.

4. Las condiciones que hagan referencia a las características físicas de la edificación sólo serán de aplicación en obras de nueva planta y, cuando proceda, en las de reestructuración.

5. A los efectos de su pormenorización y del establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes clases:

(Ad) Administrativo.	(As) Asistencial.	(C) Cultural
(D) Deportivo.	(DI) Dotacional de Infraestructuras.	
(E) Educativo.	(N) Necrológico.	(R) Religioso.
(S) Sanitario.	(Se) Servicios.	

6. A los diversos usos pormenorizados en el equipamiento, les será de aplicación la normativa municipal y supra-municipal vigente para cada caso. En defecto cumplirán las condiciones que pudieran ser aplicables por similitud con actividades definidas en estas Normas. En caso de equipamien-

tos no relacionados o no contemplados específicamente, les serán de aplicación las normas de este epígrafe y las que la reglamentación específica les exija.

- La ubicación de salas de espectáculos públicos tales como cinematógrafos, teatros, circos, taurinos, discotecas, salas de baile, tablados flamencos, etc., y otros similares capaces de producir notables molestias e impacto ambiental, serán en edificios independientes. Así mismo, los usos de equipamiento necrológico público o privado, tales como tanatorios, velatorios, funerarias y similares, habrán de establecerse en edificios independientes.

CONDICIONES DE CALIDAD E HIGIÉNICO-SANITARIAS

Artículo 42. Condiciones de calidad e higiénico-sanitarias.

Las condiciones de calidad e higiénico-sanitarias se establecen para garantizar la salubridad y seguridad de las personas en la utilización de las edificaciones.

Son de aplicación en las edificaciones de nueva planta, en las de reestructuración total y en las de reforma parcial de un edificio, en la/s zona/s objeto de la reforma. En las demás obras, se aplicarán cuando mejoren las condiciones de seguridad de las personas que usan la edificación.

Se habrán de cumplir los siguientes parámetros de calidad e higiene:

1. Aislamiento Térmico.

Las nuevas construcciones cumplirán las condiciones de transmisión y aislamiento térmico previstas en las disposiciones vigentes sobre ahorro de energía.

Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimática o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

2. Aislamiento Acústico.

Las edificaciones deberán reunir las condiciones de aislamiento acústico fijadas por el Código Técnico de la Edificación. Se estará en todo caso a lo dispuesto sobre el mismo en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, y así como la legislación estatal vigente.

Se estima procedente la consideración de las siguientes directrices:

- Ubicación de las zonas industriales en áreas dispuestas al efecto, que garantice que en los asentamientos urbanos más próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido continuo equivalente superiores a 60 dBA.

- Ubicación y trazado de las vías de penetración de tráfico rodado pesado, en bandas dispuestas al efecto, que garantice que en los asentamientos urbanos más próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido continuo equivalente superiores a 60 dBA.

- Distribución de volúmenes de la edificación de modo que se protejan por efecto pantalla las partes más sensibles del edificio, de los ruidos procedentes de fuentes fijas, o de las direcciones prominentes de incidencia de ruido.

- Orientación de los edificios de modo que presenten la menor superficie de exposición de áreas sensibles al ruido en la dirección preeminente de incidencia del mismo.

3. Barreras Antihumedad.

Toda construcción debe ser estanca y estar protegida de la penetración de humedades. A este fin las soleras, muros perimetrales de sótanos, cubiertas, juntas de construcciones y demás puntos que puedan ser causa de filtración de aguas, estarán debidamente impermeabilizadas y aisladas, con soluciones constructivas que, al menos, garanticen las exigencias del Código Técnico de la Edificación en su DB HS-1.

4. Ventilación e Iluminación.

Cada una de las piezas habitables dispondrá de una superficie practicable con una dimensión de, al menos, la equivalente a un dieciseisavo (1/16) de la superficie útil de la pieza.

Los huecos de ventilación e iluminación deberán tener una superficie no inferior a un octavo (1/8) de la pieza habitable a la que pertenezcan. Esto es también de aplicación en cajas de escaleras, salvo que sirvan a una sola vivienda.

Las cocinas, así como cualquier otra pieza donde se produzca combustión o gases, dispondrá de conductos independientes para su eliminación.

Se admite la ventilación forzada de aseos, baños, cuartos de calefacción, despensas, trasteros y garajes.

En todo caso ha de darse cumplimiento al Código Técnico de la Edificación en su DB HS-3.

5. Dotación de Agua Potable.

Todo edificio deberá disponer en su interior de servicio de agua corriente potable con la dotación suficiente para las necesidades propias del uso. La red de agua potable abastecerá todos los lugares de aseo y preparación de alimentos y cuantos otros sean necesarios para cada actividad.

Deberá proveerse la instalación de agua caliente en los aparatos sanitarios destinados al aseo de las personas y a la limpieza doméstica.

Se cumplirán las exigencias del Código Técnico de la Edificación en su DB HS-4.

En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria. El uso de energía solar deberá ser promovido para que en los nuevos desarrollos urbanos previstos y edificaciones aisladas se potencie su utilización.

6. Dotación de Energía Eléctrica y Puesta a Tierra.

Todo edificio contará con instalación interior de energía eléctrica conectada al sistema de suministro general o sistema adecuado de generación propia. Las instalaciones cumplirán las condiciones señaladas por las Instrucciones y Reglamentos específicos.

Las instalaciones de calefacción procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (como por ejemplo la energía solar).

Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

7. Energía solar, eólica y otras.

Se tendrá en cuenta la legislación vigente en cuanto a las exigencias de dichas instalaciones, así como la recomendación del Parlamento de Andalucía sobre el fomento del uso de la energía solar.

Se cumplirán las exigencias del Código Técnico de la Edificación en su DB HE.

8. Dotación de Telefonía, Radio y Televisión.

Todos los edificios deberán construirse con prevención de las canalizaciones telefónicas, con independencia de que se realice o no la conexión con el servicio telefónico.

Contarán con las instalaciones de telecomunicaciones que en su caso exija la legislación sectorial (RICT).

Además, las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública en venta o alquiler, contemplarán los requisitos de conexión y equipamiento necesarios para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

9. Evacuación de Aguas.

Las instalaciones de evacuación de aguas residuales deberán acometer forzosamente a la red general, por intermedio de pozo de registro entre la red horizontal de saneamiento y la red de alcantarillado, excepto en edificios de uso predominante residencial, en los que podrá ser por intermedio de arqueta.

Las aguas industriales se someterán a la previa separación en el caso de vertidos de aguas residuales de efluentes no compatibles.

Queda terminantemente prohibido en todo tipo de edificación la evacuación a través de pozos ciegos.

Se dará cumplimiento al Código Técnico de la Edificación en su DB HS-4.

Cualquier nuevo vertido o aumento de caudal a cauce público a través de EDAR precisará de la correspondiente autorización del organismo de cuenca.

10. Residuos.

1. Con respecto a la gestión de residuos urbanos deberá tenerse en cuenta la existencia de una planificación de dicha gestión, tanto a nivel autonómico, a través del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Andalucía (aprobado por Decreto 218/1999, de 26 de octubre), como a nivel provincial a través del Plan Director de Gestión de Residuos de la provincia de Jaén y el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes, formulado por la Diputación Provincial.

2. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos, y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre) mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

3. Las operaciones de gestión de residuos urbanos o municipales se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

4. Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno, cauces y a la red de alcantarillado, de basuras y residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin, debidamente autorizadas y adaptadas a las características de estos residuos.

5. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

6. Con el objeto de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases, así como la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Embalaje, y en el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la misma, aprobado por R.D. 782/1998, de 30 de abril.

7. Dado el gran número de puntos de vertido de residuos de distinta naturaleza que se extienden por el término municipal, se deberá elaborar un plan en el que se establezca la programación de las actuaciones a realizar, a fin de determinar las prioridades existentes. Para la redacción del plan se fija un plazo de tres años.

8. En principio se deberá acometer la limpieza de los depósitos de residuos de menor tamaño, gestionando los mismos según el tipo de residuo, dando prioridad a la valorización, reciclado y reutilización de los mismos y finalmente su eliminación en vertedero autorizado.

9. Con respecto a los vertederos existentes, deberán ser clausurados y sellados en los plazos que determine el plan antes citado. Para ello, se deberá elaborar un Programa de clausura adecuado a las características y efectos negativos previsibles de sus residuos, que asegure la estabilidad de los vertederos y que no represente un riesgo significativo para la salud pública ni para el medio ambiente. Los criterios técnicos para el sellado, deberán tener en cuenta el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Antes del sellado se deberá proceder a la separación de aquellos residuos no admisibles, como puedan ser: electrodomésticos, maderas, neumáticos, metálicos, etc., y su traslado posterior a los canales de recogida selectiva o valorización existentes.

10. Previamente al sellado final y restauración se deberán realizar ensayos geotécnicos que garanticen la estabilidad de la nueva estructura allí confinada. Se deberá extender sobre la superficie final del vertido dos capas de suelo de 25 cm de

espesor compactadas y exentas de materiales de derribo y/o excavaciones. Una vez que estas se hayan asentado suficientemente, se procederá a extender una capa de tierra vegetal de 30 cm de espesor mínimo. La lista de especies vegetales a emplear en la restauración ambiental deberá ser aprobada previamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. El material de préstamo, necesario tanto para la impermeabilización del área, como para el recubrimiento y sellado del vertedero, realización de obras o cualquier otra actividad, se obtendrá de explotaciones autorizadas.

11. Después de la clausura de los vertederos, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un plan de restauración de la zona afectada. Además, exigirá el traslado de los residuos de construcción y demolición a una instalación de gestión debidamente autorizada.

11. Contaminación Atmosférica y Olores.

Para garantizar el cumplimiento en materia de Contaminación Atmosférica y olores es de aplicación las siguiente Normativa:

- Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, y el Decreto 833/1975 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, así como el Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) en su Título II y demás normativa que lo sustituya.

- Los niveles de inmisión se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, y las demás de general aplicación.

- Las actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera seguirán la tramitación y obligaciones establecidas en el Título II, Capítulo II del Reglamento de Calidad del Aire. Tales actividades son las incluidas en el Catálogo del Anexo I de dicho Reglamento.

CONDICIONES ESTÉTICAS

Artículo 43. Condiciones estéticas.

1. Se cumplirá la normativa fijada para cada zona en estas Normas.

2. El fomento y defensa de la estética de la ciudad corresponde al Ayuntamiento y, por tanto, toda construcción nueva, o reforma de edificios existentes, cualquiera que sea su destino o situación, deberá sujetarse a su criterio, en cuanto a su adecuación al entorno. Consiguientemente, el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes, antiestéticas o lesivas para la percepción visual de la ciudad.

3. La concesión, denegación o condicionamiento de las licencias indicadas por las razones expuestas se fundamentará, en todo caso, en las Ordenanzas Gráficas que se adjuntan como Anexo I de estas Normas, así como en las condiciones estéticas particulares que sean de aplicación de acuerdo con la zonificación correspondiente.

4. Las nuevas construcciones o modificaciones de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del ambiente en que hayan de emplazarse, y en todo caso cumplir las Ordenanzas Gráficas adjuntas.

5. Los materiales y la composición de la fachada serán los precisos para garantizar la adecuación correcta del edificio a su entorno. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal, tales como revocos blancos o a la cal.

6. A efectos de conservación de la estética, será obligación del dueño de la casa más elevada conservar los muros que aparezcan sobre la casa o casas contiguas existentes, dando a los muros de medianería un tratamiento de fachada, quedando prohibidas las medianeras recubiertas por materia-

les disonantes, tales como fibrocemento, chapas metálicas, azulejos, etc., ya que su aspecto y la seguridad pública los hace inadecuados.

7. Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

8. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas se terminen debidamente.

9. No se emplearán en la construcción cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

10. El Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual, y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada.

Artículo 44. Cuerpos volados sobre la vía pública.

1. Se permiten cuerpos volados cuando la distancia mínima entre éstos y la rasante de la calle/acera sea superior a tres (3) metros.

2. Su saliente máximo o ancho del vuelo será de 1/10 del ancho de la calle y en ningún caso superior a cincuenta (50) centímetros en zona Residencial tradicional (T) y ochenta (80) centímetros en zonas de Residencial ensanche (E) y Residencial unifamiliar (RU).

3. La distancia de un cuerpo volado a la medianera del edificio, no será en ningún caso inferior a sesenta (60) centímetros y entre los diferentes cuerpos volados del edificio será como mínimo de ciento cincuenta (150) centímetros.

4. En la zona Residencial tradicional (T) serán balcones, su longitud no superará los dos cincuenta (2,50) metros, admitiéndose exclusivamente situados a eje y en la vertical de los huecos de planta baja.

5. En las zonas de Residencial ensanche (E), Residencial unifamiliar (RU) y de Equipamiento (EP)/(EPr), los vuelos serán abiertos (balcones), con barandillas metálicas no tupidas, al menos en la mitad de su longitud total, autorizándose como cuerpos cerrados o miradores en la longitud restante. Su longitud total no superará el setenta y cinco (75%) por ciento de la longitud de la fachada.

6. Quedan prohibidos elementos y cuerpos volados mas de quince (15) centímetros en calles sin aceras, o que contando con ellas tengan una anchura total inferior a cuatro (4) metros.

7. En todo caso se han de cumplir las Ordenanzas Gráficas del Anexo I.

Artículo 45. Instalaciones en fachada.

1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma, cubriéndose con rejilla adecuada.

2. Los equipos de acondicionamiento o extracción de aire en locales situados en alineación exterior, no podrán tener salida a fachada a menos de dos cincuenta (2,50) metros sobre en el nivel de la acera/calle.

3. La existencia de cableados, tendedores, antenas, rótulos, etc. deberán armonizar con las fachadas, ocultándose lo más posible, y posibilitando al Ayuntamiento la denegación de instalación de tales elementos anexos cuando atenten contra la estética urbana.

Artículo 46. Portadas, recercados, cornisas, rejas y escaparates.

Sólo se permitirá sobresalir de la alineación oficial de calle hasta quince (15) centímetros con estos elementos y de acuerdo a las Ordenanzas Gráficas.

Artículo 47. Muestras y rótulos publicitarios.

1. Cuando estos sean paralelos al plano de fachada, su saliente máximo será de quince (15) centímetros y su distancia a la rasante de la acera/calle superior a tres (3) metros.

2. Cuando sean normales al plano de fachada o en banderín, su saliente máximo será igual al fijado para los balcones (0,50 m), su altura máxima de un (1) metro y la distancia mínima entre éstos y la rasante de la acera/calle de tres (3) metros.

3. Su diseño, materiales y colores, deberán ser aprobados o autorizados por el Ayuntamiento, quedando prohibidos en la zona Residencial tradicional (T) los de plástico, neón, aluminio y acero inoxidable.

4. En cualquier caso, los carteles y rótulos publicitarios, habrán de mantenerse en condiciones de seguridad y ornato públicos.

Artículo 48. Toldos.

1. Los toldos móviles estarán situados en todos sus puntos, incluso los de estructura, a una altura mínima sobre la rasante de la acera de dos cincuenta (2,50) metros.

2. Su saliente, respecto a la alineación oficial de la calle, no podrá ser superior a tres (3) metros en calles o espacios públicos peatonales y a cero cincuenta (0,50) metros en calles aptas al paso de vehículos.

3. Se prohíben en calles de anchura inferior a cuatro (4) metros.

4. En todos los casos permitidos se respetará el arbolado y mobiliario urbano existente.

Artículo 49. Protección del arbolado.

1. El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde o espacio de recreo y expansión, deberá ser protegido y conservado.

2. Cuando una obra pueda afectar a algún ejemplar arbóreo público o privado, se indicará en la solicitud de licencia correspondiente señalando su situación en los planos topográficos de estado actual que se aporten. En estos casos se exigirá y garantizará que durante el transcurso de las obras, se dotará a los troncos del arbolado y hasta una altura mínima de dos (2) metros de un adecuado recubrimiento rígido que impida su lesión o deterioro.

3. La necesaria sustitución del arbolado existente en las vías públicas, cuando por deterioro u otras causas desaparezcan los ejemplares existentes, será obligatoria a cargo del responsable de la pérdida sin perjuicio de las sanciones a que pudiera dar origen. La sustitución se hará por especies iguales y del mismo porte que las desaparecidas o empleando la especie dominante en la hilera o agrupación del arbolado.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

Artículo 50. Condiciones de seguridad.

Las condiciones que se señalan para la seguridad en los edificios son de aplicación a las obras de nueva edificación y a los edificios en los que se produjeren obras de acondicionamiento y reestructuración. En todo caso, cumplirán la legislación supramunicipal en la materia.

Las condiciones a que se hace referencia en el punto anterior son las siguientes:

1. Acceso a los edificios:

A las edificaciones deberá accederse desde la vía pública, aunque sea atravesando un espacio libre privado, en cuyo caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con el

viario público. Cuando así se determine en las normas de uso o de zona, se exigirá acceso independiente para los usos distintos al residencial, en edificios con dicho uso principal.

2. Escaleras:

La anchura útil de las escaleras de utilización por el público en general, no podrá ser inferior a cien (100) centímetros, salvo viviendas unifamiliares.

Cada tramo de escalera entre rellanos no podrá tener más de dieciséis (16) peldaños.

La altura de tabica será igual o inferior a diecinueve (19) centímetros y la anchura de huella, mayor o igual a veintinueve (29) centímetros, salvo escaleras interiores a una vivienda.

La cabezada mínima será de doscientos veinte (220) centímetros.

Contarán con barandilla de altura no inferior a noventa y cinco (95) centímetros y la separación entre balaustres no será superior a doce (12) centímetros, admitiéndose cualquier otro diseño que garantice la seguridad.

3. Prevención de Incendios:

Las construcciones deberán cumplir las medidas que, en orden a la protección contra incendios, establece el Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB SI y cuantas estuvieran vigentes en esta materia y fueran de aplicación.

En el caso de que existiera un grado suficiente de peligrosidad debido a las características de las actividades que se vayan implantando en los Polígonos Industriales, se habrá de elaborar un Plan de Emergencia Exterior, contando para ello con el apoyo del Servicio de Bomberos correspondiente, Protección Civil y otros Organismos implicados.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN ACÚSTICA

Artículo 51. Condiciones de protección acústica.

Se tendrá en cuenta en todas las edificaciones y usos admitidos el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, y así como la legislación estatal vigente, en cuanto al establecimiento de la compatibilidad de los usos permitidos y a los límites admisibles de ruidos y vibraciones en cada zona.

Los horarios en que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población, ajustándose al horario convencional de jornada laboral.

CAPÍTULO VI

Zonificación y Usos Urbanísticos para las distintas clases de suelo

Artículo 52. Zonificación del suelo urbano.

A efectos de determinar el ámbito de aplicación de las normas específicas establecidas en este capítulo, se establece la siguiente división en zonas, que se identifican en los planos de tipologías constructivas y de usos pormenorizados.

S (T)	Residencial Tradicional.
S (E)	Residencial Ensanche.
S (RU)	Residencial Unifamiliar.
S (I)	Industrial.
S (IE)	Industria Escaparate.
S (IA)	Industria Agraria.
S (ZV)	Espacios Libres Públicos: Zonas Verdes y Plantaciones.
S (EP)	Equipamiento Público.
S (Epr)	Equipamiento Privado.

Artículo 53. Residencial tradicional (T).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina principalmente a vivienda unifamiliar en el núcleo urbano primigenio.

1. Parcela mínima: No se fija.

2. Edificabilidad: 1,90 m²/m². donde la altura máxima permitida sea de dos (II) plantas y 2,80 m²/m². cuando sea de tres (III) plantas.

3. Ocupación máxima del solar: Cien por cien (100%) de la superficie.

4. Altura máxima de la edificación: Dos (II) o Tres (III) plantas sobre rasante, según se indica en «Plano de Alturas».

5. Aprovechamiento bajo cubierta: Vividero y/o compatible y no computable a efectos de edificabilidad. Así mismo la aplicación de las Alturas Libres de plantas contenidas en estas Normas no serán de aplicación en el interior del volumen bajo cubierta, en la/s zona/s que exceda/n de los mínimos fijados en el art. 38.3 para las diferentes piezas. Se tendrán en cuenta las condiciones fijadas en el punto 8 del artículo 32 de estas Normas.

6. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida ésta conforme a lo indicado en el artículo 32.3 de estas Normas.

7. Retranqueos: No se permiten.

8. Tipología edificatoria: Edificación en hilera.

9. Condiciones de uso: Viviendas unifamiliares. Se admite la vivienda colectiva y otros usos compatibles.

10. Condiciones estéticas:

a) Las fachadas serán de color blanco, pudiéndose contrastar en tonos más oscuros zócalos, cornisas y recercados; prohibiéndose expresamente azulejos, gresite, morteros con china proyectada, aplacados de mármol o granito y otros que no sean los revestimientos tradicionales.

b) Los vuelos cumplirán las condiciones indicadas en el art. 44, además de las particularidades siguientes:

- Las barandillas metálicas serán de acero macizo, prohibiéndose los tubos y perfiles huecos.

- Se autoriza un mirador (elemento de madera, hierro o aluminio en color mate, con superficie acristalada superior al 90% del total, montado sobre balcón) en cada planta distinta a la baja, en edificios con más de nueve (9) metros de fachada.

- La suma total de sus longitudes no excederá del cincuenta (50%) de la longitud de la fachada.

c) Las cubiertas serán inclinadas de teja cerámica curva con pendiente máxima igual o inferior a cuarenta y cinco (45°) grados sexagesimales y la altura libre en ningún punto rebasará los cuatro cincuenta (4,50) metros, admitiéndose las planas hasta el veinte (20%) por ciento de la superficie total de la cubierta y ocultas por medianerías y faldones inclinados. En ellas no podrán sobresalir buhardas, empleándose en su caso ventanas planas en la pendiente de la cubierta. Excepcionalmente se podrán autorizar materiales vítreos en lucernarios y monteras.

d) Se cumplirán, en todo caso, las Ordenanzas Gráficas que se incluyen como Anexo I de estas Normas.

11. Edificios Catalogados: En los edificios catalogados se tendrán en cuenta las condiciones específicas indicadas en el «Catálogo de Elementos de Interés Urbanístico de Torreperogil».

Artículo 54. Residencial ensanche (E).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina tanto a vivienda unifamiliar, como a edificios de vivienda plurifamiliar (bloques de pisos).

1. Parcela mínima: 150 m². Se prohíben parcelaciones y segregaciones cuando alguna parcela resultante quede con superficie inferior a la mínima, pero son edificables las inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de las presentes Normas, cualquiera que sea su superficie.

2. Edificabilidad: 2,80 m²/m².

3. Ocupación máxima del solar: No se fija.

4. Altura de la edificación: Mínima de Dos (II) plantas sobre rasante y máxima de Tres (III) plantas sobre rasante.

5. Aprovechamiento bajo cubierta: Vividero y/o compatible y no computable a efectos de edificabilidad. Así mismo la

aplicación de las Alturas Libres de plantas contenidas en estas Normas no serán de aplicación en el interior del volumen bajo cubierta, en la/s zona/s que exceda/n de los mínimos fijados en el art. 38.3 para las diferentes piezas. Se tendrán en cuenta las condiciones fijadas en el punto 8 del artículo 32 de estas Normas.

6. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida ésta conforme a lo indicado en el Artículo 32.3 de estas Normas.

7. Retranqueos: Se permiten cumpliendo las siguientes condiciones:

- Serán al menos de tres (3) metros, desde la alineación oficial de calle o parcela colindante.

- No dejarán vistas medianerías de los edificios colindantes con más de dos (2) plantas de altura y las que quedaren de menor altura habrán de ser tratadas, decoradas y/o recubiertas con vegetación.

8. Tipologías edificatorias: Edificación en hilera, aislada o adosada.

9. Condiciones de uso: Vivienda unifamiliar y colectiva. Se admiten otros usos compatibles.

10. Condiciones estéticas:

a) Las fachadas serán de colores claros, pudiéndose contrastar en tonos más oscuros zócalos, cornisas y recercados; prohibiéndose expresamente azulejos, morteros con china proyectada y otros que no sean los revestimientos tradicionales. Podrá utilizarse la fábrica de ladrillo visto, no superando con ella el cincuenta (50%) por ciento de la superficie de fachadas.

b) Los vuelos cumplirán las condiciones indicadas en el art. 44.

c) Las cubiertas serán inclinadas de teja cerámica curva con pendiente máxima igual o inferior a cuarenta y cinco (45°) grados sexagesimales y la altura libre en ningún punto rebasará los cuatro cincuenta (4,50) metros, admitiéndose las planas hasta el cincuenta (50%) por ciento de la superficie total de la cubierta. Excepcionalmente se podrán autorizar materiales vítreos en lucernarios y monteras.

d) Se cumplirán, en todo caso, las Ordenanzas Gráficas que se incluyen como Anexo I de estas Normas, salvo las condiciones que sean incompatibles con lo indicado anteriormente en este art. 54.

11. Edificios Catalogados: En los edificios catalogados se tendrán en cuenta las condiciones específicas indicadas en el «Catálogo de Elementos de Interés Urbanístico de Torreperogil».

Artículo 55. Residencial unifamiliar (RU).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina a vivienda, principalmente unifamiliar, en las zonas de borde de más reciente construcción.

1. Parcela mínima: 120 m². Se prohíben parcelaciones y segregaciones cuando alguna parcela resultante quede con superficie inferior a la mínima, pero son edificables las inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de las presentes Normas, cualquiera que sea su superficie.

2. Edificabilidad: 1,80 m²/m² para edificaciones de Dos (II) plantas sobre rasante y 2,40 m²/m² para las de Tres (III) plantas.

3. Ocupación máxima del solar: No se fija.

4. Altura de la edificación: Dos (II) plantas sobre rasante.

Si en éstas no se ha agotado la edificabilidad, podrá edificarse una cámara o desván a teja vana, cuya altura en fachada y patios no sobrepasará de dos (2) metros. Esta será computable a efectos de edificabilidad.

- Si la edificación es para uso compatible distinto a vivienda unifamiliar, en la planta última se podrá sobrepasar la altura de dos (2) metros señalada como máxima en fachada y patios, pudiendo ser una planta normal y su altura será la indicada en el art. 34 de estas Normas.

5. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida esta conforme a lo indicado en el artículo 32.3 de estas Normas.

6. Retranqueos: Se permiten cumpliendo las siguientes condiciones:

- Serán al menos de tres (3) metros, desde la alineación oficial de calle o parcela colindante.

- No dejarán vistas medianerías de los edificios colindantes con más de dos (2) plantas de altura y las que quedaren de menor altura habrán de ser tratadas, decoradas y/o recubiertas con vegetación.

7. Tipologías edificatorias: Edificación en hilera, aislada o adosada.

8. Condiciones de uso: Viviendas unifamiliares que podrán contar con dependencias anejas para otros usos compatibles. Queda prohibida la vivienda colectiva. Se admiten otros usos compatibles.

9. Condiciones estéticas:

a) Las cubiertas inclinadas no superarán el cien (100%) por ciento de pendiente (45 grados sexagesimales).

b) Los vuelos cumplirán las condiciones indicadas en el art. 44.

Artículo 56. Industrial (I).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina principalmente al uso económico-productivo secundario.

1. Parcela mínima: 250 m² Se prohíben parcelaciones y segregaciones cuando alguna parcela resultante quede con superficie inferior a la mínima, pero son edificables las inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de las presentes Normas, cualquiera que sea su superficie.

2. Edificabilidad: 1 m²/m².

3. Retranqueos: Mínimo de cinco (5) metros a alineación oficial de calle.

4. Ocupación máxima del solar: Cien por cien (100%) de la superficie, salvo retranqueos.

5. Altura de la edificación: Una (I) planta sobre rasante, cuya altura en cabeza de pilares no excederá de siete (7) metros. Podrá dotarse de entreplanta sin que ésta supere el quince por ciento (15%) de la superficie ocupada por la edificación. No es de aplicación al caso, lo indicado en el cuadro de altura libre máxima y mínima de las plantas contenido en el artículo 34 de estas Normas.

6. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida ésta conforme a lo indicado en el artículo 32.3 de estas Normas.

7. Tipologías edificatorias: Edificación en hilera, aislada o adosada.

8. Condiciones de uso: Naves destinadas a industrias, almacenes de todo tipo y usos compatibles. Queda prohibida la vivienda.

9. Condiciones estéticas: No se fijan.

10. Barrera verde: En los establecimientos existentes situados junto a la UE-5 se tendrá en cuenta en la medida de lo posible lo siguiente: Las industrias que necesiten espacios abiertos para su proceso de producción, deberán desarrollar esta actividad en terrenos que no sean visibles desde la carretera, y siempre permanecerán ocultos por cuerpos de edificación o en todo caso se procurará la ubicación en el frente de la carretera de una «barrera verde».

Artículo 57. Industria escaparate (IE).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina principalmente al uso económico-productivo secundario y terciario.

1. En esta zona, al menos el cincuenta (50%) por ciento de la superficie construida habrá de destinarse a Exposición y Venta de productos manufacturados.

2. Son de aplicación todas las condiciones indicadas en el artículo anterior para la zona Industrial (I).

Artículo 58. Industria Agraria (IA).

La zona así definida y grafiada en planos, es la que se destina principalmente al almacenamiento y guarda de aperos, maquinaria y productos agrícolas.

1. Parcela mínima: 50 m². Se prohíben parcelaciones y segregaciones cuando alguna parcela resultante quede con superficie inferior a la mínima, pero son edificables las inscritas en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación de las presentes Normas, cualquiera que sea su superficie.

2. Edificabilidad: 1 m²/m².

3. Retranqueos: No se permiten.

4. Ocupación máxima del solar: Cien por cien (100%) de la superficie.

5. Altura de la edificación: Una (I) planta sobre rasante, cuya altura en cabeza de pilares no excederá de cinco (5) metros.

No es de aplicación al caso, lo indicado en el cuadro de altura libre máxima y mínima de las plantas contenido en el artículo 34 de estas Normas.

6. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida ésta conforme a lo indicado en el Artículo 32.3 de estas normas.

7. Tipologías edificatorias: Edificación en hilera.

8. Condiciones de uso: Edificaciones destinadas al almacenamiento y guarda de aperos, maquinaria, productos agrícolas. Quedan prohibidos todos los demás usos.

9. Condiciones estéticas: No se permiten cuerpos volados sobre la vía pública. Otras no se fijan.

Con carácter previo al desarrollo urbanístico de esta clase de suelo procederá, en su caso:

- Iniciar tras la aprobación definitiva del PGOU la desafectación de los terrenos de los tramos de las referidas vías pecuarias que han quedado integrados en suelo urbano consolidado y no consolidado y urbanizable, y todo de acuerdo al Capítulo III de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y a la D.A. 2.ª de la Ley 17/1999, por la que se modifica el procedimiento previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- A realizar el trámite de cambio de trazado, de acuerdo al Capítulo IV de tal Reglamento, previo a la resolución de aprobación de la modificación del cambio de trazado, y previo al desarrollo urbanístico.

Artículo 59. Espacios libres públicos: Zonas verdes y plantaciones (ZV).

1. El tratamiento de los espacios libres públicos dependerá de su función, siendo en todo caso obligatoria la plantación de arbolado, de las especies y el porte adecuado, a lo largo de las vías de tránsito con Acerados de anchura igual o superior a dos cincuenta (2,50) metros, en los estacionamientos de vehículos en superficie, en las calles y plazas peatonales, comprendidos dentro de los terrenos objeto de urbanización.

2. Se cumplirán los siguientes condicionamientos mínimos:

a) En la elección de las especies vegetales se procurará que sean adecuadas al clima del lugar, preferiblemente aquellas que aparezcan en las series de vegetación potencial de la zona, evitándose las que por su inadecuación al clima, produzcan un sobrecoste en su conservación.

b) La distancia de plantación para alineaciones deberá respetar los mínimos siguientes:

- Árboles de porte pequeño o columnar 4-6 m.

- Árboles de porte mediano 6-10 m.

- Árboles de porte grande 10-16 m.

c) En el alumbrado y mobiliario urbano de parques y jardines se considerarán las motivaciones estéticas y funcionales, empleándose modelos en uso por el Ayuntamiento, y pudiendo éste determinar el tipo a instalar, quedando en última instancia su instalación a lo que dictamine el Ayuntamiento de Torreperogil.

d) La edificación permitida deberá estar vinculada al mantenimiento de estos espacios, a usos dotacionales de ocio y cultura, y excepcionalmente residencial cuando sea necesario para guardería de aquellos. En cualquier caso, la edificabilidad máxima será de 0,10 m²/m² (100 m² cada 1.000 m²).

e) Las áreas verdes se diseñarán dando prioridad a la vegetación y a los elementos ornamentales, adecuado mobiliario urbano que facilite la estancia y el tránsito de las personas, y diversificación de tratamientos de suelo de acuerdo con su diferente función y categoría.

f) Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en periodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos.

g) En las áreas ajardinadas y parques se procurará en su diseño la utilización de materiales blandos (tipo albero o arena), evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

Artículo 60. Equipamiento (EP) y (EPr).

En virtud de la titularidad del promotor, el equipamiento será: Público (EP) o Privado (EPr).

1. Parcela mínima: No se fija.

2. Edificabilidad: 2,5 m²/m².

3. Ocupación máxima del solar: Cien por cien (100%) de la superficie.

4. Altura de la edificación: El número de plantas será el de la zona donde se enclave.

5. Sótanos: Una (I) planta de sótano o semisótano, que no sobresaldrá de la rasante de la calle más de un (1) metro, medida ésta conforme a lo indicado en el artículo 32.3 de estas Normas.

6. Condiciones de uso: Los usos permitidos serán los existentes en la actualidad en cada una de las áreas delimitadas y cuantos otros de esta clase (equipamiento), cuya conveniencia sea estimada por el Ayuntamiento.

Son incompatibles todos los usos restantes: Residencial, Industrial, etc., pudiendo incluir el uso de equipamiento en sus diferentes clases otros vinculados a él, tales como cafetería, oficinas, vivienda de conserje, etc.

7. Condiciones de volumen:

a) La edificación respetará en general las tipologías edificatorias y las alturas máximas totales de la zona donde se enclave con independencia de que la composición interna del edificio cumpla o no con el resto de condiciones de altura de plantas, de las que queda eximida.

b) Se admitirán en todo caso, elementos singulares por encima de dicha altura máxima y sin limitación, tales como torres de iluminación, torres de identificación, chimeneas de funcionamiento tratadas arquitectónicamente, campanarios, espadañas, torres de observación, etc., pero su superficie no superará un veinteavo de la ocupada por el edificio, sus dimensiones deberán ser menores de cinco (5) metros de lado y estarán distanciados de cualquier medianería un cuarto de su altura.

8. Condiciones estéticas: Se cumplirán las condiciones estéticas de la zona donde se ubique el equipamiento.

9. Edificios Catalogados: En los edificios catalogados, se tendrán en cuenta las condiciones específicas indicadas en su ficha del Catálogo incluido como Anexo II de estas Normas.

Artículo 61. Cuadro de usos compatibles.

ZONA	USOS ADMITIDOS	USOS INCOMPATIBLES
T	Todos excepto incompatibles	Todos los industriales (I-IE-IA)
E	Todos excepto incompatibles	Todos los industriales (I-IE-IA)
RU	Todos excepto incompatibles	Todos los industriales (I-IE-IA) y el residencial plurifamiliar
I	Todos excepto incompatibles	Residencial de cualquier clase
IE	Todos excepto incompatibles	Residencial de cualquier clase -I-IE
IA	Industria agraria	Residencial de cualquier clase -I-IE
ZV	Los definidos al uso	Los restantes
EP-EPr	Todos los definidos al uso	Los restantes

Los usos compatibles en cada zona deberán cumplir los parámetros más restrictivos en todo caso.

Cuando en una zona de calificación determinada se opte por un uso predominante de otra zona y compatible en esta, se estará a los parámetros más restrictivos de parcela, vuelos, alturas, retranqueos y edificabilidad, siendo el resto de las condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad, etc., las aplicables a cada uso. Cuando se mezclen usos compatibles se aplicará el principio de proporcionalidad, de tal forma que los parámetros serán los del uso de mayor intensidad.

Artículo 62. Cuadro de densidades edificatorias.

ZONA	PARCELA MÍNIMA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)
T	No se fija	1,90 m ² /m ² . si Altura máx. 2 plantas 2,80 m ² /m ² . si Altura máx. 3 plantas
E	150 m ²	2,80 m ² /m ²
RU	120 m ²	1,80 m ² /m ² . si Altura máx. 2 plantas
I	250 m ²	1,00 m ² /m ²
IE	250 m ²	1,00 m ² /m ²
IA	50 m ²	1,00 m ² /m ²
ZV	No se fija	0,10 m ² /m ²
EP-EPr	No se fija	2,50 m ² /m ²

Artículo 63. Definición y normas para el suelo urbanizable.

Constituye el Suelo Urbanizable la parte de término municipal de Torreperogil no clasificada como Suelo Urbano o No Urbanizable especialmente protegido (SNU-ep). Dentro de este Suelo Urbanizable, con arreglo a lo previsto en el art. 47 de la LOUA, se establecen las categorías de Suelo Urbanizable Ordenado (SUO), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS) y Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS).

A) Suelo Urbanizable Ordenado (SUO):

El Suelo Urbanizable Ordenado (SUO), se sitúa en las zonas grafiadas en los correspondientes planos, para el que el PGOU establece directamente la ordenación detallada, y que constituye los Sectores S-1 de uso industrial (I) y el Sector S-2 de uso residencial (E); cuyas superficies, edificabilidad y parcela mínima, en su caso, se indican en el Anexo de Unidades de Ejecución en Suelo Urbanizable Sectorizado y sus Áreas de Reparto y Aprovechamiento Medio.

B) Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS):

1. Todo el suelo urbanizable del término municipal de Torreperogil no incluido en un sector delimitado, tiene el carácter de no sectorizado o sin ámbitos delimitados, de tal forma que su transformación se producirá por desarrollo de los contenidos de la LOUA mediante la presentación del correspondiente Plan de Sectorización, Plan Parcial y la innovación del planeamiento.

2. Los parámetros mínimos para el desarrollo de sectores o ámbitos en Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS) serán los siguientes:

Usos: Todos los definidos para el Suelo Urbano y los que puedan definirse en virtud del desarrollo del Suelo Urbanizable.

Tipologías: Todas las definidas para el Suelo Urbano y las que puedan definirse en virtud del desarrollo del Suelo Urbanizable.

Superficie mínima del ámbito o sector: Dos hectáreas (2 ha).

Edificabilidad global máxima: 0,70 m²/m².

Densidad máxima viviendas: 12 vvdas./ha.

- Los parámetros relativos a usos, edificabilidad y densidad máximas, pertenecen a la ordenación potestativa, según art. 10 de la LOUA y serán fijados por el Ayuntamiento en el planeamiento de desarrollo.

3. Hasta tanto se produzca la sectorización siguiendo alguno de los procedimientos legalmente previstos, los propietarios del Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS) tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos de su propiedad conforme a su naturaleza rústica y al régimen urbanis-

tico establecido para este tipo de suelo en el artículo 53 de la LOUA.

4. Los Planes de Sectorización correspondientes, deberán ser sometidos al correspondiente trámite de Evaluación Ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5. No podrá ser objeto de desarrollo este tipo de suelo hasta en tanto no transcurran ocho años desde la aprobación definitiva de este PGOU o bien se haya completado el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado previsto para un uso determinado.

6. Se cumplirá en todo caso el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria, aprobado por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, el cual deberá ser tenido en cuenta.

C) Condiciones comunes a todas las tipologías de Suelo Urbanizable:

1. Todas las actividades e industrias que se establezcan en este tipo de suelo deberán cumplir los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la legislación vigente. En cualquier caso será necesaria la autorización del Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2. Las instalaciones industriales cuya producción de aguas residuales se mantenga dentro de parámetros admisibles podrán verter directamente a la red de saneamiento municipal con sifón hidráulico interpuesto. Estos vertidos sin tratamiento previo a la red general de alcantarillado sólo serán autorizados cuando no supongan riesgo para la red general por sus características corrosivas, densidad, por su naturaleza inflamable o explosiva, o por contener contaminantes tóxicos en cantidades tales que supongan una amenaza para la calidad de las aguas receptoras del vertido común final.

3. No se permitirá en ningún caso el vertido directo de las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración que se desarrollen en los sectores industriales ni a cauces ni a fosas, debiendo someterse a depuración previa a la conexión con la red municipal de saneamiento de manera que queden garantizados unos niveles de DBO, residuos minerales, etc., similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración municipales. Los elementos de depuración previos al vertido en red que resulten precisos deberán proyectarse de acuerdo a los criterios de la Norma Tecnológica «NTE-ISA-Depuración y Vertido» y del Código Técnico de la Edificación.

4. Cualquier actividad que supere alguno de estos parámetros quedará obligada a la adopción de un sistema propio de corrección de sus aguas residuales para cumplir con los límites fijados por la normativa vigente. La justificación del cumplimiento de dicha circunstancia deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividad que se presenten.

5. En el supuesto de que la mayoría de las industrias a instalar superen los parámetros de vertido al alcantarillado se recomienda la eliminación de las aguas residuales del polígono industrial mediante la instalación de una estación de tratamiento de aguas residuales industriales (EDAR).

6. Puesto que este tipo de instalación se encuentra incluida en el apartado 8.4-8.5 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se deberá someter al correspondiente procedimiento establecido en la misma, con carácter previo a su construcción.

7. Sea cual sea el sistema de depuración elegido, éste deberá estar instalado y listo para su funcionamiento con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

8. Para la correcta gestión de las aguas residuales será obligatoria la colocación de una arqueta de control en la conducción de salida de efluentes para cada una de las naves del polígono industrial para permitir la toma de muestras. Este hecho debe quedar plasmado en el planeamiento de desarrollo pertinente y deberán realizarse con anterioridad a la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial.

9. El Ayuntamiento deberá elaborar una Ordenanza de vertidos, en la que se regulen los vertidos a la red general de las dis-

tintas industrias, fijando los posibles tratamiento y/o limitaciones a los residuos líquidos generados durante la actividad industrial. Su contenido estará de acuerdo a las determinaciones actuales del Organismo de Cuenca y tendrá que entrar en vigor con anterioridad a la entrada en funcionamiento del polígono industrial.

10. Para facilitar la recogida como mínimo de los residuos peligrosos que se generen en las actividades de los futuros polígonos industriales se creará la infraestructura de un punto limpio para la recepción, clasificación y transferencia de los mismos, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el mismo, tal y como se prevé en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía. La gestión del citado punto limpio se llevará a cabo por parte de una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos.

11. En caso de poder constatar la imposibilidad física para ubicar dicha infraestructura, los administradores del polígono y las empresas radicadas en los mismos, deberán presentar a la Consejería de Medio Ambiente un programa de recogida itinerante de los residuos peligrosos que se generen, realizada por una empresa gestora de residuos y que cubra las necesidades de las instalaciones industriales allí situadas.

12. Las industrias que necesiten espacios abiertos para su proceso de producción, deberán desarrollar esta actividad en terrenos que no sean visibles desde los viales, y siempre permanecerán ocultos por cuerpos de edificación.

13. Para evitar cualquier derrame accidental, bien de líquidos, bien de la maquinaria industrial instalada en las naves, pueda afectar al suelo o a las aguas subterráneas por algún tipo de filtración, se deberá exigir que la solería de éstas deberá ser impermeable.

14. La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el medio.

15. Los trabajos realizados durante el periodo de obras en la vía pública se ajustarán a las condiciones acústicas exigibles en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía en lo que se refiere al uso de maquinaria al aire libre y a la realización de actividades de carga y descarga.

16. Se deberá garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo producidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores tanto en las actuaciones de desarrollo como en el uso futuro del sector. Para ello los cambios de aceites deberán realizarse en instalaciones fijas o acondicionadas y autorizadas a tal efecto que garanticen su correcta gestión, tal como establece la Orden de 28 de febrero de 1989 (BOE núm. 57, de 8 de marzo).

17. Se incluirá un tratamiento de borde mediante el oportuno distanciamiento y/o ajardinamiento, para la implantación de industrias de mayor incidencia ambiental negativa en el ámbito de los propios suelos productivos.

18. Las actividades económicas que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos susceptibles de causar molestias en la vía pública, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista, las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados al efecto.

19. Con respecto al suelo urbanizable de uso residencial, para las zonas clasificadas como no sectorizado, en la redacción del Plan o Planes de Sectorización correspondientes, que deberán ser informados por la Delegación de Medio Ambiente, se tendrán en cuenta, además de las medidas ambientales genéricas, las siguientes medidas:

- En las zonas afectadas por el acuífero se realizará con carácter previo, un estudio hidrogeológico para la caracterización del mismo, con del fin de evitar daños al acuífero.

- Se debe establecer el sistema de depuración de las aguas residuales propuesto para estas zonas.

- En estas zonas se establece la necesidad de realizar un estudio paisajístico con el fin de determinar la protección de la vegetación que fuera necesaria.

- En las zonas colindantes con suelo industrial, en caso de estar desarrollado, deberán estudiarse las posibles afecciones sobre las viviendas a fin de establecer las distancias necesarias que las minimicen. En caso de no estar desarrollado el suelo industrial, se establecerán en las ordenanzas reguladoras, las condiciones que sean necesarias para evitar molestias a la población, ya sea mediante la ubicación de las zonas verdes, ya sea limitando los usos en las zonas más próximas. Esta condición deberá quedar reflejada en la normativa debiendo ser tenida en cuenta en el momento del desarrollo de este tipo de suelos.

- La explotación de recursos hídricos debe ser respetuosa con el mantenimiento de la calidad y la cantidad, no superando en ningún momento la capacidad de carga de los ecosistemas. En este aspecto debe tenerse especial atención a los sondeos que, según el apartado 1.1 Descripción de las Unidades Ambientales Seleccionadas, están mal gestionados, explotan el acuífero y suponen una alteración importante en la descarga natural de las masas de agua repercutiendo en el caudal de los arroyos del término municipal.

20. Con carácter previo al desarrollo urbanístico de esta clase de suelo procederá, en su caso:

- Iniciar tras la aprobación definitiva del PGOU la desafectación de los tramos de las referidas vías pecuarias que han quedado integrados en suelo urbano consolidado y no consolidado y urbanizable, y todo ello de acuerdo al Capítulo III de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, y a la D.A. 2.ª de la Ley 17/1999, por el que se modifica el procedimiento previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- A realizar el trámite de cambio de trazado, de acuerdo al Capítulo IV de tal Reglamento, previo a la Resolución de aprobación de la modificación del cambio de trazado, y previo al desarrollo de los correspondientes instrumentos de desarrollo urbanístico.

Artículo 64. Definición y normas para el suelo no urbanizable.

1. Definición:

Constituye el Suelo No Urbanizable (SNU) la parte del Término Municipal de Torreperogil no incluida en el proceso urbanizador en aras de la conservación de su valor agrícola, forestal, ganadero o extractivo, sus valores paisajísticos, históricos o culturales, la defensa de la naturaleza, el equilibrio ecológico, riesgos naturales o razones semejantes.

2. Subclases:

Todo el Suelo No Urbanizable se clasifica como de Especial Protección (SNU-ep), distinguiéndose las siguientes subclases, que aparecen grafiadas en el correspondiente plano:

SNU-ep-A: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Agrícola:

Coincide con el suelo de uso agrícola que muestra alto valor agrícola, forestal, hortícola y merecedor del mantenimiento y protección respecto a los procesos urbanos. Coincide con gran parte de las zonas este y sur del municipio.

SNU-ep-B: Suelo no Urbanizable de Especial Protección-Subclase por Interés Biótico y Natural, Márgenes de ríos y arroyos:

Coincide con la zona grafiada en planos, en la que se prevé la conservación y mantenimiento de valores del ecosistema a proteger, así como los encaminados a la protección de márgenes de ríos y arroyos. Para estos se establecen franjas de protección que para el Río Guadalquivir será la grafiada en planos y de cincuenta (50) metros de anchura para el resto de los arroyos del municipio.

SNU-ep-C: Suelo No Urbanizable de Especial Protección-Subclase Márgenes de Carreteras:

Forma parte del sistema general de comunicaciones en el territorio, red que queda protegida por el PGOU de actuaciones en su entorno. Se corresponde con la red grafiada de vías de titularidad pública.

- Carretera Nacional Córdoba-Valencia (N-322).

- Carretera Comarcal Torreperogil-Baza (A-315).

Ambas conforman el sistema general de comunicaciones básico del municipio de carácter intercomarcal, e interprovincial para el tráfico rodado, y que por su estrategia queda protegido en todos sus márgenes y reconocido por su carácter sectorial.

Dadas las especiales características topográficas y geológicas de este tipo de suelo, no se permite en él ningún tipo de edificación o instalación.

SNU-ep-D: Suelo no Urbanizable de Especial Protección-Subclase Dotacional:

Se pretenden proteger del desarrollo urbano o urbanizable estos terrenos estratégicos para el servicio de la población, tales como antenas de telecomunicación, Estaciones Depuradoras (EDAR) Depósitos acumuladores de agua, etc. y que podrán ser de titularidad pública o privada.

Y también la red de caminos, que forma parte del sistema dotacional, red grafiada en el PGMO de vías de titularidad pública, y que se puede dividir en las siguientes categorías:

- Redes de Caminos asfaltados (JV-6011 Torreperogil-Sabiote, J-3130 Torreperogil-Estación de Jódar, y J-3200 Puente de la Cerrada-Veracruz).

Conforma también el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola y de titularidad municipal o autonómica generalmente.

- Redes de Caminos de tierra:

Conforma el sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola, de titularidad municipal o autonómica generalmente.

- Antigua Vía de FFCC Baeza-Utiel:

Trazado que forma parte del sistema general de comunicaciones de funcionalidad agrícola, de titularidad pública.

SNU-ep-VP: Suelo no Urbanizable de Especial Protección-Subclase Vías Pecuarias:

Forma parte del sistema general de comunicaciones en el territorio, red que queda protegida por el PGOU de actuaciones en su entorno. Se corresponde con la red grafiada de vías pecuarias que discurren por el término municipal de Torreperogil.

De estas nos encontramos y quedan grafiadas en planos las siguientes:

1. Cañada Real de El Paso, con anchura de 75,22 metros.

2. Cañada Real de Cazorra a Úbeda, con anchura de 75,22 metros.

3. Cordel del Camino de Santo Tomás, con anchura de 37,61 metros.

4. Vereda del Camino de San Marcos, con anchura de 20,89 metros.

5. Vereda del Camino de la Cerca o Matorral, con anchura de 20,89 m.

6. Vereda del Camino del Molino Alto, con anchura de 20,89 metros.

7. Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo, con anchura de 20,89 m.

3. Normas de aplicación general para el SNU.

A) A efectos urbanísticos, el SNU carece de aprovechamiento urbanístico, por lo que las limitaciones que por estas Normas Urbanísticas puedan establecerse sobre él no darán derecho a ninguna indemnización, siempre que dichas limitaciones no afecten al valor inicial que posee por el rendimiento rústico propio de su explotación.

B) Los criterios de actuación en las diferentes zonas de SNU citadas se basan en la posibilidad de intervención sin me-

noscabo de la protección requerida para cada una, pero que en todo caso no dejen frustradas las posibilidades de desarrollo económico, rural, agrícola, turístico, etc., del territorio.

La previsión de usos alternativos como industrias agrícolas, industrias y usos comerciales necesarios de implantarse en medio rural, campamentos, hostelería, usos de interés social en este tipo de suelo queda controlada por el Ayuntamiento de forma ajustada.

C) Cuando se produjeran descubrimientos arqueológicos, paleontológicos, mineralógicos, históricos u otros geológicos o culturales, en áreas cuyas determinaciones no resultaran adecuadas con aquéllos y previa resolución del Organismo o Entidad competente, los terrenos afectados quedarán automáticamente sujetos a la suspensión cautelar de las autorizaciones, licencias y permisos para intervenir sobre ellos, en tanto se apruebe la necesaria modificación del planeamiento para alterar la regulación urbanística de modo que se ajuste a la nueva situación. Dichos descubrimientos deberán ser puestos inmediatamente en conocimiento de las Entidades u Organismos competentes para su comprobación, protección o explotación y, en todo caso, del Ayuntamiento.

D) Si un suceso natural o provocado originase la degradación de los valores de un terreno de cualquiera de las categorías del SNU, dichas circunstancias no serán motivo para modificar su cualificación, sino que deberán ponerse en práctica las medidas necesarias para recuperar sus valores originales.

E) En el SNU de especial protección, será de aplicación el Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, para cualquier proyecto de línea eléctrica que discurra por esta clase de suelo.

F) Queda prohibida la formación de núcleos de población en Suelo No Urbanizable, entendiéndose por tales los asentamientos residenciales tal y como se definen en el artículo 5 de estas normas.

G) Tendrá la consideración de edificación residencial aislada y se considerará que no existe posibilidad de formación de núcleo de población cuando la edificación que se pretenda construir cumpla las tres condiciones siguientes:

a) Se vincule a la misma una superficie de terreno en las condiciones que para cada clase de suelo se fijan en el apartado correspondiente.

b) No existan más de dos viviendas en un círculo con radio de cien (100) metros, trazado desde el centro de la edificación prevista.

c) Se sitúe a más de quinientos (500) metros de un suelo clasificado como urbano o urbanizable.

4. Parcelaciones.

En el Suelo No Urbanizable, sólo podrán realizarse parcelaciones rústicas. Estas parcelaciones, en todo caso, se ajustarán a lo dispuesto con carácter general en la legislación agraria, especialmente a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

De acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 4 de noviembre de 1996, BOJA núm. 136, sobre unidades mínimas de cultivo, en ningún caso las parcelas resultantes podrán ser inferiores a veinticinco mil (25.000 m²) metros cuadrados en secano y dos mil quinientos (2.500 m²) metros cuadrados en regadío.

5. Usos permitidos y autorizaciones.

Serán usos permitidos, sin perjuicio de las especificaciones y limitaciones establecidas para las distintas categorías del suelo de que se trate, los destinados a explotaciones agropecuarias, edificaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, de acuerdo y con las limitaciones y condiciones establecidas por los artículos 50.B).a) y 52 de la LOUA.

Para que se autoricen actividades en SNU que requieran y originen la presencia permanente de personas, deberá justificarse la existencia o la viabilidad material, jurídica y urbanística tanto del acceso rodado a la parcela como de los distintos suministros y saneamientos que fueran necesarios para garantizar la salubridad y las condiciones higiénicas exigibles; de igual forma la realización de cualquier tipo de edificación, construcción o instalación requiere de la correspondiente licencia urbanística, independientemente de cualquier otra autorización necesaria y previa de otros órganos competentes. Para asegurar la preservación de la naturaleza de esta clase de suelo, deberá justificarse que no concurren las circunstancias que puedan generar la formación de un asentamiento residencial o núcleo de población y que se determinan en el apartado 7 de este mismo artículo.

Los Proyectos de Actuación o Planes Especiales en esta Clase de suelo deberán incluir estudios de las modificaciones de flujo y escorrentía superficial que vayan a causar, garantizando la evacuación de aguas pluviales a través de desagüe con secciones suficientes disminuyendo el riesgo de encharcamiento.

Para garantizar la adecuación ambiental de las actividades se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las actividades propias de suelo no urbanizable con carácter molesto, tales como explotaciones ganaderas o balsas de vertido (acumulación o evaporación) de aguas residuales procedentes de actividades agrarias o agroindustriales, habrán de ubicarse a una distancia del suelo urbano o urbanizable de uso residencial no inferior a 500 metros, o a la que reglamentariamente esté establecida caso de ser una actividad regulada normativamente. Así mismo se establece una distancia mínima de las mencionadas actividades a cursos de aguas de 100 metros.

- Cualquier actuación, si se ubica a menos de 100 metros del cauce público, deberá ser autorizada expresamente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y deberán justificar la no afección (inundabilidad) para avenidas de periodos de retorno de 500 años.

- Toda edificación dedicada a vivienda y/o refugio definitivo, parcial o temporal, deberá ubicarse fuera de zona inundable para periodos de retorno de 500 años.

- Cualquier edificación o actividad deberá contar con autorización de vertido, si los generan y estos no se efectúan al alcantarillado municipal, y de reconocimiento de derecho a aprovechamiento de aguas públicas (concesión, inscripción, etc), si el abastecimiento va a efectuarse de puntos distintos de la red municipal.

- Queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:

- Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.

- Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

- Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

- Quedan prohibidas las labores y obras en los cauces que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de terceros, o cuya destrucción por fuerza de avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

- La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente, de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

6. Cercado de Predios.

Podrá concederse licencia para el cercado de predios en SNU de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 30.3 de estas Normas.

7. Régimen urbanístico de las distintas clases de SNU.

7.1. Suelo no Urbanizable de especial Protección-Subclase Agrícola (SNU-ep-A).

Los usos permitidos son los definidos en el artículo 50.B).a) de la LOUA.

Es común a esta subclase de SNU la defensa y mantenimiento del medio natural y sus especies, por lo que se fijan los siguientes criterios de protección:

Es uso compatible la actividad agropecuaria, siempre que no suponga la alteración de la vegetación o fauna, o de formaciones geológicas o edafológicas de marcado interés.

Las condiciones que deberán respetar las edificaciones y construcciones en este tipo de suelo, a efectos de la No formación de Núcleo de Población y en función del uso y destino de las mismas serán las de los siguientes epígrafes:

A) Edificaciones destinadas al almacenamiento de aperos de labranza y construcciones para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicios:

Parcela mínima: 2.500 m².

Retranqueos a linderos: Cinco (5) metros.

Altura máxima: Tres (3) metros.

Edificabilidad: La superficie máxima construida será de cincuenta (50) metros cuadrados.

Condiciones estéticas: Las mismas deberán usar materiales para adaptarse estéticamente al entorno en que se enclavan.

Número de edificaciones: No se podrá realizar más de una (1) edificación por finca registral.

B) Edificaciones vinculadas a explotaciones agrarias:

Parcela mínima: 20.000 m².

Edificabilidad: 0,01 m²/m².

Retranqueos a linderos: Veinticinco (25) metros, y como mínimo cincuenta (50) metros de distancia a edificaciones de otra explotación, exceptuándose las destinadas a almacenamiento de aperos de labranza.

Altura máxima: Seis (6) metros, permitiéndose aquellas instalaciones que superen la misma pero que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, siempre y cuando se justifiquen adecuadamente.

Condiciones estéticas: Los materiales a usar deberán garantizar su adecuación al entorno.

C) Edificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad pecuaria:

Parcela mínima: 5.000 m².

Edificabilidad: 0,2 m²/ m².

Retranqueos a linderos: Veinticinco (25) metros, debiendo distanciarse de cualquier otra edificación un mínimo de quinientos (500) metros, exceptuándose las destinadas a almacenamiento de aperos de labranza.

Altura máxima: Seis (6) metros, permitiéndose aquellas instalaciones que superen la misma pero que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, siempre y cuando se justifiquen adecuadamente.

Condiciones estéticas: Los materiales a usar deberán garantizar su adecuación al entorno.

D) Construcciones e instalaciones destinadas al desarrollo turístico:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la LOUA, se permitirán este tipo de construcciones e instalaciones, siempre y cuando se cumpla:

Parcela mínima: 2.500 m².

Edificabilidad: 0,2 m²/m².

Retranqueos a linderos: Diez (10) metros, y deberán estar distanciadas de cualquier otra edificación exterior a la parcela veinte (20) metros, quedando exceptuadas las destinadas a almacenamiento de aperos de labranza.

Altura máxima: Siete (7) metros (dos plantas).

Condiciones estéticas: Los materiales a usar deberán garantizar su adecuación al entorno.

E) Edificaciones e instalaciones de interés público:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la LOUA, podrán autorizarse este tipo de construcciones, adaptándose el procedimiento a lo especificado en el referido artículo y en el siguiente. Deberán cumplir:

Parcela mínima: 2.500 m².

Edificabilidad: 0,25 m²/m².

Altura máxima: Siete (7) metros (dos plantas), permitiendo que se supere la misma cuando sea necesario para el desarrollo de la actividad y se justifique adecuadamente.

Retranqueos a linderos: Diez (10) metros.

Condiciones estéticas: Los materiales a usar deberán garantizar su adecuación al entorno.

F) Edificaciones a instalar en SNU de uso de equipamiento público o privado al servicio de la comunidad:

Deberán cumplir lo establecido para las edificaciones vinculadas al desarrollo turístico, pudiendo dejarse de cumplir las limitaciones referentes a retranqueos a linderos y parcela mínima, previa declaración de interés social por parte del Ayuntamiento y autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en su caso de los órganos competentes en la materia de que se trate.

7.2. Suelo no Urbanizable de especial Protección-Subclase por interés Biótico y Natural, Márgenes de ríos y arroyos (SNU-ep-B).

Queda prohibido cualquier tipo de actuación y/o intervención que pueda suponer una modificación del medio que comporte degradación del ecosistema, por lo que sólo se permiten los trabajos de plantación, poda y otras labores destinadas a la buena conservación y mantenimiento de los valores a proteger, siendo preceptivo en todo caso la obtención de la correspondiente licencia municipal.

No se permite el vertido de aguas residuales a ningún cauce aunque temporalmente esté seco, ni aún previamente depurada.

Dadas las especiales características de este tipo de suelo, no se permite en él ningún tipo de edificación o instalación.

En el caso concreto del río Guadalquivir se establece una zona de protección que se corresponde con la grafiada en el plano y en el resto de los cauces de 50 m, en la que su uso primordial será agrícola y el de repoblación para fijación de márgenes, exceptuándose de esta restricción las instalaciones unidas a la explotación de recursos naturales, que deberán ser aprobadas por los organismos competentes, en especial la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como organismo de cuenca.

Para garantizar la protección ambiental se tendrá en cuenta lo siguiente:

En cualquier caso, en lo referente a zonas de servidumbre y policía se debe atender a lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas. En el artículo 6 del R.D.L. 1/2001, se fijan la zona de servidumbre y de policía.

Las instalaciones unidas a la explotación de recursos naturales, tendrán una limitación en altura de estas posibles construcciones, de tal forma que no deben tener más de una planta y 4,5 m de altura máxima.

Como medidas de protección de la avifauna respecto a los tendidos eléctricos de servicio a esas explotaciones, aquellos estarán enterrados preferentemente y caso de no poder serlo será obligatoria la instalación de sistemas antichoque y antielectrocución, de conformidad con el Decreto 194/1999, de 19 de junio, al que ya se hace referencia en las normas de aplicación general para el suelo no urbanizable.

La zona llamada El Chaparral queda expresamente comprendida en esta zona de Suelo No Urbanizable protegido,

así como la Parcela 2 del Polígono 2 y áreas colindantes en función de tratarse de áreas de hábitats naturales de interés comunitario declarados por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre. En caso de que esta parcela se vea afectada por el trazado de la autovía, se procederá al traslado de los pies arbóreos que se vean afectados siendo replantado en suelo de protección especial.

En estas zonas queda prohibido dar muerte, capturar en vivo, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres sea cual fuere el método empleado, en particular durante el periodo de reproducción, crianza, hibernación y migración, recolectar sus larvas o crías, alterar o destruir sus hábitat, así como sus lugares de reproducción y descanso. Destruir, dañar o quitar de forma intencionada nidos o sus huevos, frezaderos y zonas de desove, así como la recogida de huevos aún estando vacíos. Destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats. Liberar, introducir y hacer proliferar ejemplares de especies, subespecies o razas silvestres alóctonas, híbridas o transgénicas en el medio natural a excepción de las declaradas especies cinegéticas y piscícolas.

Para facilitar el acceso de los peces a los distintos tramos de los cursos de aguas, se dotará a las nuevas infraestructuras situadas en las aguas continentales de escalas, pasos o dispositivos de franqueo o, en su defecto, se adoptarán medidas sustitutivas que contribuyan a neutralizar su efecto nocivo. Con la misma finalidad, deberán ser objeto de demolición aquellos obstáculos artificiales en desuso.

Para impedir la muerte de peces, en toda obra de toma de agua, a la entrada de los cauces o canales de derivación y a la salida de los mismos, así como en los canales de vertido a cauces, los titulares o concesionarios del aprovechamiento hidráulico o de las instalaciones afectadas deberán colocar y mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento compuertas, rejillas y accesorios que impidan el paso de los peces a los cursos de derivación.

En la zona llamada El Chaparral se tomarán las siguientes medidas correctoras:

Se deben adoptar una serie de acondicionamientos a fin de eliminar los impactos acústicos y visuales motivados por la proximidad de este espacio a la carretera N-322. Esto podemos conseguirlo utilizando barreras vegetales resistentes compuestas por especies de la zona que hacen el papel de pantalla visual y acústica. La especie idónea para ello sería la encina, pero debido a su lento crecimiento es interesante alternar encinas con *Quercus faginea*, que aunque necesita algo más de sombra está dentro de la serie de vegetación que presenta la zona.

7.3. Suelo no Urbanizable de especial Protección-Subclase márgenes de carreteras (SNU-ep-C).

Comprende la superficie en contacto con la Carretera Nacional Córdoba-Valencia (N-322) y la Carretera Comarcal Torreperogil-Baza (A-315), franja de ancho variable que tiene por objeto la defensa de las mismas y de sus futuras ampliaciones y/o rectificaciones.

En virtud de lo establecido por la Ley de Carreteras, Ley 25/1988, de 29 de julio, BOE del 30 del mismo mes, se establecen en las carreteras las siguientes zonas: de dominio público, de servidumbre y de afección.

1. Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de 8 m de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 3 m en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación auxiliares.

Sólo podrán realizarse obras o instalaciones en la zona de dominio público de la carretera, previa autorización del Minis-

terio de Fomento, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 38 de la Ley.

2. La zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 25 m en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 8 m en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial, previa autorización, en cualquier caso, del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 38 de la Ley.

3. La zona de afección de una carretera estatal consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 m en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 m en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

Para ejecutar en la zona de afección cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles se requerirá la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo establecido en el artículo 38 de la Ley.

En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de afección podrán realizarse obras de reparación y mejora, previa la autorización correspondiente, una vez constatados su finalidad y contenido, siempre que no supongan aumento de volumen de la construcción y sin que el incremento de valor que aquéllas comporten pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios, todo ello, asimismo, sin perjuicio de las demás competencias concurrentes y de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley.

4. A ambos lados de las carreteras estatales se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes. La línea límite de edificación se sitúa a 50 m en autopistas, autovías y vías rápidas y a 25 m en el resto de las carreteras de la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista, salvo en los tramos que discurran por zonas urbanas, donde la alineación será la fijada por el PGOU. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

En las variantes o carreteras de circunvalación que se construyan con el objeto de eliminar las travesías de las poblaciones, la línea límite de edificación se situará a 100 metros medidos horizontalmente a partir de la arista exterior de la calzada en toda la longitud de la variante.

En cuanto al las nuevas vías de comunicación como a las modificaciones significativas de las ya existentes deberán establecerse las siguientes medidas correctoras:

- A efectos de prevención de los efectos de la contaminación acústica, los proyectos se adaptarán a las previsiones establecidas por la vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como a las del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

- Las edificaciones colindantes con las vías de comunicación de elevada intensidad de tráfico deberán presentar medidas de aislamiento en las fachadas acordes con los niveles de ruido previsibles en la zona.

- En el caso de emplearse como medida correctora del ruido la instalación de pantallas acústicas se tomarán las medidas necesarias para amortiguar el impacto paisajístico de este elemento, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Utilización preferente de pantallas vegetales. Mediante barreras vegetales con árboles de crecimiento rápido. A 30 metros de la carretera, con todas sus hojas, se puede llegar a reducir 5 dBA.

- Cuando las pantallas vegetales se muestren insuficientes para conseguir el efecto deseado, se acudirá a pantallas de carácter mixto, alternándose tramos vegetales con inertes y materiales plásticos transparentes para favorecer la estética de la vía y la permeabilidad visual.

- Cuando los criterios técnicos o económicos hagan estrictamente necesario el empleo exclusivo de materiales «duros» (hormigón, plásticos opacos o similares) en las pantallas acústicas, se tomarán las medidas necesarias para minimizar su impacto paisajístico (coloreado o recubrimiento vegetal, por ejemplo).

- El diseño y la disposición de los sistemas locales y generales se realizará en modo de contribuir, cuando sea posible, a la separación entre la autovía y los usos residenciales.

- Las mejoras en el diseño de las vías públicas debe apostar por el uso y disfrute peatonal y la supresión de barreras físicas.

7.4. Suelo no Urbanizable de especial Protección-Subclase dotacional (SNU-ep-D).

Suelo previsto para actuaciones públicas futuras o existentes, Dotaciones de Infraestructuras o servicios públicos necesarios para el municipio, y que deban enclavarse por sus características en esta clase de suelo (EDAR, Telecomunicación, Depósitos de agua potable, estaciones de medición, vertederos controlados, etc.), no procediendo ningún otro tipo de construcción o instalación que no se encamine a los servicios públicos referidos.

Las condiciones de edificación y de sus instalaciones serán las propias y necesarias de este tipo dotacional.

Se considera dotacional la red de caminos, estableciéndose una zona de protección a ambos lados de estos, por lo que los cercados de predios se retranquearán tres (3) metros de los mismos, y las construcciones, lo dispuesto por las presentes Normas y en el caso en que no aparezca definido de cinco (5) metros.

Queda prohibida, salvo servidumbres legales establecidas por otras Administraciones u Organismos Públicos, y en los casos que el Ayuntamiento lo declare de manifiesta utilidad pública e interés social, la instalación en estas vías y zona de protección de redes de riego, alumbrado o similares, así como cualquier tipo de edificación o instalación.

En relación a la zona de protección para las antenas de telecomunicaciones:

Las limitaciones por radiaciones electromagnéticas se regirán por el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

7.5. Suelo no Urbanizable de especial Protección-Subclase Vías Pecuarias (SNU-ep-VP).

Comprende la superficie en contacto con las distintas vías pecuarias que discurren por el término municipal de Torreperogil y que tiene por objeto la defensa de las mismas, siendo estas las siguientes:

1. Cañada Real de El Paso, con anchura de 75,22 metros.
2. Cañada Real de Cazorla a Úbeda, con anchura de 75,22 metros.
3. Cordel del Camino de Santo Tomé, con anchura de 37,61 metros.

4. Vereda del Camino de San Marcos, con anchura de 20,89 metros.

5. Vereda del Camino de la Cerca o Matorral, con anchura de 20,89 metros.

6. Vereda del Camino del Molino Alto, con anchura de 20,89 metros.

7. Vereda del Camino Viejo de Villacarrillo, con anchura de 20,89 metros.

Se establece una zona de protección a ambos lados de estas, por lo que los cercados de predios se retranquearán tres (3) metros de las mismas, y para las construcciones se fija un retranqueo mínimo de diez (10) metros, contando en todo caso con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y con arreglo a la legislación sobre vías pecuarias vigente. Estos retranqueos se realizarán sobre la anchura legal de la vía pecuaria correspondiente, nunca sobre el camino contenido en el dominio público pecuario.

En los abrevaderos vinculados a las presentes vías se deberá solicitar autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para la realización de obras e intervenciones destinadas a la recuperación para uso público, tanto natural como de ocio.

Las vías pecuarias tienen carácter de bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como la consideración de las mismas como suelo no urbanizable de especial protección según se establece en el artículo 39.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998, sin que puedan establecerse sobre los terrenos afecciones diferentes a las establecidas por la propia Ley y Reglamento (Uso Compatibles y Complementarios reflejados en el Título II del Reglamento).

Queda prohibida la ocupación o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier edificación, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave, salvo autorización provisional de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Toda actuación en vías pecuarias deberá contar con la autorización expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

ANEXO I

ORDENANZAS GRÁFICAS

Contenido.

Las Ordenanzas Gráficas tienen como misión servir de «guión» al controlador de la licencia urbanística y al redactor de los proyectos para la zona denominada Tradicional (T).

No se trata de un lenguaje gráfico directo de aplicar sino que sirve para «contener» ciertos parámetros de la nueva intervención arquitectónica de tal forma que se garanticen unos mínimos de adecuación al entorno edificado, con cuyas referencias está confeccionada tal normativa.

Alcance y motivación.

Como hemos referido se trata, más que de modelos de aplicación directa, de normas genéricas gráficamente expresadas en qué proporciones, medidas máximas y mínimas, tipologías básicas de modulación, materiales prohibidos, colores, contenidos básicos de terminaciones, etc., de tal forma que al diseñador de fuera de la localidad le dé suficientes referentes para acertar o al menos para no errar en elementos de rai-gambre de Torreperogil, que de otra forma quedaría desintegrados y sin identidad local.

No puede tacharse la propuesta de rigidizadora ni molesta al arquitecto ya que supone un fácil y sencillo guión de lo que «no se puede hacer» más de lo que debe hacerse.

Elementos definidos.

Se proponen gráficamente propuestas de fachadas de dos y tres plantas, con alternativas de puerta cochera o no, de planta última tipo cámara o sin ella, de tipologías populares

o cultas, con recercos o no. En todo caso se trata de posibles combinaciones de todos los elementos pero guardando al menos la composición genérica: no pueden mezclarse tipos de dinteles (curvos con rectos); no pueden alternarse modelos de composición rígida con aleatoria (cultas y populares); no pueden mezclarse tipos de rejeras; etc., de tal forma que se elijan alternativas que cumplan los parámetros métricos propuestos.

Se divide la propuesta de Ordenanza gráfica en:

Fachadas: Culta y Popular; de dos y tres plantas; con o sin zócalos.

Cubiertas: Aleros y chimeneas.

Rejas huecos: Enrasadas o voladas.

Rejas balcones: Barandas, poyetes y filigranas.

Materiales prohibidos:

- Se hace hincapié en la prohibición de colores de fachada que no sea el blanco, prohibiendo los azulejos, aplacados y chapados de piedra que no sean en zócalos de más de 10 cms. de grueso.

- Se prohíbe utilizar carpinterías de aluminio en su color, bronce, reflectantes o aceros inoxidable, de tal forma que se utilicen materiales modernos como PVC, aluminio lacado mate, madera, etc., siempre evitando las falsas imitaciones.

- Se prohíbe muy expresamente utilizar materiales encofrados o prefabricados en hormigón de cualquier color, y las llamadas piedras artificiales, tanto para poyetes de balcones, aleros, recercados, chapados, etc., y que puedan en la fachada atentar contra pureza de las formas y materiales verdaderos.

- Las rejeras no pueden ser de otro material que la forja maciza tan común e innata a la localidad y comarca, prohibiéndose expresamente la «fundición» que tan desastrosos resultados está produciendo a base de modelos descontextualizados.

- Por último, se llama la atención sobre los remates de chimeneas y conductos tipo «shunt» de tal forma que se prohíben los prefabricados de hormigón, fibrocemento o similares, optando por los tradicionales remates de obra revocada o metal de diámetro superior a 25 cm. En color oscuro.

Jaén, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edificio Servicios Múltiples, planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Carlos Rodríguez Navarro.

DNI: 31154501N.

Descalificación: 29-DS-0642/10.

Nombre y apellidos: Francisca Durán Téllez.

DNI: 27343833F.

Descalificación: 29-DS-0548/10.

Málaga, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de enero. Asimismo y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-16/11	Francisco José Andujar Serrano	Conductor vehículo 8003Z	A-461; p.k. 52,020
ED-C-H-16/11	Ana Mª Serrano González	Propietaria vehículo 8003Z	A-461; p.k. 52,020
ED-C-H-20/11	Manuel Arcediano Ribagorda	Conductor vehículo 1937DSS	A-461; p.k. 52,000
ED-C-H-23/11	Genara Florinda Bermejo León	Conductora vehículo SE8181DS	A-5300; p.k. 10+350
ED-C-H-24/11	Rocío del Carmen Cabello Haz	Conductora y propietaria vehículo 3628GDD	A-494; p.k. 7+300

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-2010-0023.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Sebastián Rodríguez Amador, DAD-MA-2010-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7065, finca 11077/B, sita en calle Decano Olmo Y Ayala, 65, barriada La Noria, 29140, Churriana-Málaga y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 5 de octubre de 2010, donde se le imputan las siguientes causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. No destinar la vivienda arriba referenciada a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.
2. Cesión total o parcial de la vivienda por cualquier título.
3. Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento.

Las causas de desahucio administrativo imputadas están previstas en el artículo 15, apartado 2, letras c), d) y a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el artículo 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en calle Cerrojo, 38, 29007, Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7065.

Finca: 11077/B.

Municipio (provincia): Churriana-Málaga.

Dirección vivienda: C/ Decano Olmo y Ayala, 65.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sebastián Rodríguez Amador.

Málaga, 4 de abril de 2011. El Instructor, Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; la Secretaria, Ana Cid Sabatel.

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Gerente, Cristóbal Fernández Páez.

ANUNCIO de 12 de abril de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados la resolución del contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que habiéndose dictado Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, del director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a los posibles interesados, en subrogación al amparo del art. 16 de la LAU, la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, conjunto 9, bloque 7, planta 8, letra A, grupo SE-0903, cuenta 783, suscrito con don Manuel Becerra Muñoz. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La Resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico El Esqueleto). C.P.: 41.013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la aprobación del Proyecto Básico de Redimensionamiento de los atraques que se citan en el Puerto Deportivo Marina del Este, t.m. de Almuñécar, Granada. (PP. 909/2011).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la aprobación del «Proyecto Básico de Redimensionamiento de los atraques núms. 34 a 46 en el Puerto Deportivo Marina del Este, t.m. de Almuñécar, Granada», en base a la petición y al Proyecto presentados por don Alejandro Suanes Crespo, en representación de Marina del Mediterráneo Este, S.L.

Esta Agencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 25.5 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la documentación precitada.

El plazo de exposición a Información Pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en el mismo horario en las oficinas de Marina del Mediterráneo Este, S.L., situadas en la Torre de Control del Puerto Deportivo Punta de la Mona, término municipal de Almuñécar.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, a la dirección de la C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Sergio Moreno Monrové.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. seis del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1067/2011).

Anuncio de Información Pública de la documentación presentada para la tramitación de concesión administrativa consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. seis del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Bonanza, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. seis del referido Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública la documentación presentada por Dipessa, C.B., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre la misma.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Bonanza o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Bonanza o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de Información Pública para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. siete del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 1066/2011).

Anuncio de Información Pública de la documentación presentada para la tramitación de concesión administrativa consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado núm. Siete del Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Bonanza, consistente en la adecuación y explotación de la sala de manipulación de pescado número 7 del referido Puerto de Bonanza, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a Información Pública la documentación presentada por Venduría de Pescado de Sanlúcar, S.L., a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre la misma.

El plazo de exposición a Información Pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Bonanza o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Bonanza o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las Resoluciones de procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentadas las notificaciones de las Resoluciones recaídas en los expedientes por reclamación de responsabilidad patrimonial que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Asuntos Jurídicos, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, según arts. 115.2 de la Ley 9/2007, 116 y 117 de la Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: DAJ 44/2010.

Reclamante: Carlos Escrive Ots.

Fecha: 20.8.10.

Servicio: Puerto de Barbate (Cádiz).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la resolución de reintegro de la subvención recaída en el expediente que se relaciona, al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Núm. Expte.: 23-2009/M.2223 R1.
Entidad: Centro de Estudios Sobresaliente, S.L.
Domicilio: Calle Flores de Lemus, 5, bajo.
Localidad: 23009, Jaén.

Contenido de la Resolución: Resolución de reintegro por importe de cuarenta y siete mil noventa y ocho euros con trece céntimos (47.098,13 €) de principal más dos mil quinientos once euros con noventa y un céntimos (2.511,91 €) en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la correcta cumplimiento del modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Jaén, 11 de abril de 2011.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, hacién-

doles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 501/2010/S/DGT/236.

Núm. de acta: I42010000120766.

Empresa: «Pinturas Azahar, S.L.»

Último domicilio: C/ Malpica, 9, 04240, Viator (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.

Fecha: 8 marzo de 2011.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, Módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 102/2010.

Núm. Expte. recurrido: T203/09.

Núm. de acta: I42009000086435.

Interesado: «Back Away, S.L.» CIF: B04535324.

Último domicilio: C/ José Ojeda, 40, 2, pta. izd. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Acto Recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.

Fecha: 23 de septiembre de 2010.

Sevilla, 11 de abril de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como

Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2010_08312.

Destinataria: Leonor Caño Claramonte.

Acto: Notificación Certificado de Inscripción.

Delegación Provincial de Almería

Fecha: 23.2.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (autoridad laboral provincial).

Expte.: INS_2010_10593.

Destinatario: Andaluza de Áridos y Derivados, S.L.U.

Acto: Notificación resolución no inscripción.

Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 23.2.2011.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (autoridad laboral provincial).

Almería, 5 de abril de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

La Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo se encuentra tramitando diferentes expedientes de Subvención a nuevas contrataciones en Zonas ATIPE (Orden de 21 de julio de 2005), Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE (Orden de 21 de julio de 2005), Subvención a primera contratación de autónomos (Orden de 15 de marzo de 2007), Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas (Orden de 15 de marzo de 2007) y Subvención a transformación indefinida (Orden de 21 de julio de 2005).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/TRA/00428/2007. Interesado/a: Carintia Comunicación, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. La Menacha, Avda. Poseidón, s/n, C.P. 11204, Algeciras. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00448/2007. Interesado/a: Claudia Bianchi. Último domicilio: C/ Sancho IV El Bravo, núm. 2, C.P. 11380, Tarifa. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/01825/2007. Interesado/a: Mármoles y Encimeras RU & MA, S.L. Último domicilio: C/ Solidaridad,

núm. 16, C.P. 11130, Chiclana de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

Expediente: CA/TRA/00572/2008. Interesado/a: Metalisteria Campo de Gibraltar, S.L. Último domicilio: Pol. Ind. Incosur-Campamento, s/n, C.P. 11314, San Roque. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/02183/2008. Interesado/a: Raquel Encinas Rivera. Último domicilio: C/ Soledad, Asesoría Gasar, núm. 4, C.P. 11370, Los Barrios. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00011/2009. Interesado/a: Natividad Martínez Pulido. Último domicilio: Carretera del Puerto, km 1, C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Requerimiento de Documentación.

Expediente: CA/TRA/00811/2009. Interesado/a: Abrazos Cádiz, S.L. Último domicilio: C/ Antonio López, núm. 10, C.P. 11004, Cádiz. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/01446/2009. Interesado/a: Alejandro González Rodríguez, S.L. Último domicilio: Paseo de la Rosaleda, Clínica Serman, núm. 40, C.P. 11405, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TRA/00145/2010. Interesado/a: Raquel Román García. Último domicilio: C/ Mandamiento Nuevo, núm. 30, C.P. 11408, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Requerimiento de Documentación.

Expediente: CA/TRA/00242/2011. Interesado/a: Servicio del Frio Isleño, S.L. Último domicilio: C/ General García Herrán, núm. 30, esc. 1, letra 4, C.P. 11100, San Fernando. Asunto: Subvención a transformación indefinida Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00212/2008. Interesado/a: Ferrogar Electrodomésticos, S.L. Último domicilio: C/ Fuente Nueva, núm. 37, piso 1.º, C.P. 11203, Algeciras. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00378/2008. Interesado/a: Iniciativa Formación y Trabajo, S.L. Último domicilio: C/ Océano, Pol. Ind. Las Salinas, núm. 1, C.P. 11500, El Puerto de Santa María. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00087/2009. Interesado/a: Begabesur, S.L. Último domicilio: C/ Juana Jugan, núm. 19, C.P. 11401, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00113/2009. Interesado/a: Sandra Jiménez Rodríguez. Último domicilio: C/ Pueblo Avenida, núm. 2, C.P. 11300, La Línea de la Concepción. Asunto: Subvención

a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00122/2009. Interesado/a: Comunicaciones Audiovisuales Portuenses, S.L. Último domicilio: C/ Tomas Cologan, Osborne-Ases, Siles & Box, núm. 12, C.P. 11500, Puerto de Santa María. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00126/2009. Interesado/a: Pedro Galindo Benítez. Último domicilio: C/ Berna, núm. 30, C.P. 11130, Chiclana de la Fra. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00034/2010. Interesado/a: María José Gutiérrez Sánchez. Último domicilio: C/ Maestro Portela, núm. 20, C.P. 11100, San Fernando. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00100/2010. Interesado/a: Maranello Huomo, S.L.U. Último domicilio: C/ Arcos, núm. 47, C.P. 11402, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/NCA/00120/2010. Interesado/a: José León Muñoz. Último domicilio: C/ Compañía de María, s/n, C.P. 11100, San Fernando. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Requerimiento de Documentación.

Expediente: CA/NCA/00169/2010. Interesado/a: Carmelo Cabrera Acosta. Último domicilio: C/ de la Infanta, Edif. Bahía, s/n, C.P. 11540, Sanlúcar de Barrameda. Asunto: Subvención a nuevas contrataciones Zonas ATIPE, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TPE/00362/2009. Interesado/a: Comercializadora Jalisco. Último domicilio: C/ Virgen de los Dolores, núm. 60, C.P. 41940, Tomares. Asunto: Subvención a transformación indefinida, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución Denegatoria.

Expediente: CA/TPE/00019/2009. Interesado/a: José Pascual García Varo. Último domicilio: Avda. Ejército, núm. 6, piso 2-D, C.P. 11500, El Puerto de Santa María. Asunto: Subvención a transformación indefinida, Orden de 21 de julio de 2005. Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

Expediente: CA/MTA/00087/2009. Interesado/a: Úrsula Martín Vega. Último domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, núm. 30, C.P. 11408, Jerez de la Fra. Asunto: Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas, Orden de 15 de marzo de 2007. Acto notificado: Requerimiento de Documentación.

Expediente: CA/MTA/00063/2009. Interesado/a: Gaby Andrea Schneider. Último domicilio: C/ Jesús Nazareno, núm. 26, 2.º B, C.P. 11130, Chiclana de la Fra. Asunto: Subvención por maternidad a las trabajadoras autónomas, Orden de 15 de marzo de 2007. Acto notificado: Resolución Favorable.

Expediente: CA/PCA/00151/2009. Interesado/a: Lydia Sánchez Oneto. Último domicilio: C/ Ribera del Muelle, Edif. Plaza del Mar, núm. 1, Piso 15, C.P. 11510, Puerto Real. Asunto: Subvención a primera contratación de autónomos, Orden de 15 de marzo de 2007. Acto notificado: Resolución Baja-Sustitución.

Cádiz, 6 de abril de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la extinción de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2008/J/143 C1 para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de extinción de subvención expediente 11/2008/J/143 C1.

Beneficiario: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.

Último domicilio: C/ Aurora, 39. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 7 de abril de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica-Administrativa del Hospital «Ntra. Sra. de Valme» y Área, de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica-Administrativa del Hospital «Ntra. Sra. de Valme» y Área, de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital «Ntra. Sra. de Valme» y Área, de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Ctra. de Cádiz, s/n, 41014, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Subdirector Económico-Administrativo del Hospital o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, (Edif. Torretriana) 41071, de Sevilla.

- Acto Administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472412308535.

Interesado: Vanesa Freire Ouro.

DNI: 78789920Q.

Último domicilio: Concepción Arenal, núm. 5, 41530, Morón de la Frontera (Sevilla).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472412364614.

Interesado: Luis Manuel Márquez Gómez.

DNI: 28804889B.

Último domicilio: Avda. de la Borbolla, 8 8 2, 41004, Sevilla.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios a terceros, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito APS Condado-Campiña de la Palma del Condado (Huelva).

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de Servicios Sanitarios a Terceros, Concepto 0120, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito APS Condado-Campiña de la Palma del Condado (Huelva).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Distrito APS Condado-Campiña, Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Ronda de los Legionarios, 8, de La Palma del Condado (Huelva), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, (41071, Sevilla).

Núm. Expte.: 0472211004523.

Interesado: Don Juan Francisco Arenas Benítez.

DNI: 75438607X.

Último domicilio: C/ La Parada, 17, 3.º A, 06470, Guareña (Badajoz).

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: As. Sanit. Particulares y otros, por importe de 43.50 €.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería, Servicio de Gestión Financiera, sito en Carretera de Ronda, 226, de Almería, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto Administrativo: Notificación.

Expedientes: 0472041064996.

Nombre de la asistida: Carmen Monterreal Espinosa.

DNI/NIF: 27254352.

Último domicilio: Avd. Pablo Iglesias, núm. 1, 3.º, 04003, Almería.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Expedientes: 0472041069336.

Nombre de la asistida: Rosa Juana del Pino Berenguel.

DNI/NIF: 27247543H.

Último domicilio: C/ Lagunas de Ruidera, núm. 16, 04007, Almería.

Extracto del contenido: prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su dis-

posición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180011/2011.

Notificado a: Don Francisco García Guerrero.

Último domicilio: Pgno. San Cayetano, C/ Murillo, 8, Churriana de la Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo del menor que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Marcela Mitroi.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha de 3 de enero de 2011, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D.M.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección por adopción del/la menor que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero de la madre, doña Casandra Jiménez Campos, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 9 de marzo de 2011, adoptada en el expediente núm. 352-1997-00000709-1, relativo al/a menor P.D.A., por el que se resuelve:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre el/la menor P.D.A., al haberse acordado la adopción del mismo por auto firme del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, por parte de los adoptantes propuestos.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 7 de abril de 2011.- La Presidenta de la Comisión, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Arabela Stangaciu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de valoración de grado y que por alguna causa no ha podido ser notificada al interesado/a.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en su expediente, se hace pública su notificación a las perso-

nas que a continuación se relacionan. Se le hace saber que puede dirigirse al Centro de Valoración y Orientación, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, Granada, para acceder al texto íntegro de la documentación no recibida, no dando lugar al procedimiento de Reclamación Previa transcurridos treinta hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Notificado: José Antonio Abarca Pérez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2007-18008682-1.
Domicilio que consta en expediente: Varela, 20, 18009, Granada.

Notificada: Gloria Acuña Gutiérrez, representada por M.ª del Valle Gutiérrez Goicoechea
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2005-18008525-1.
Domicilio que consta en expediente: Plaza España, 4, 18128 Zafarraya, Granada.

Notificado: Segundo Almazán Villanueva.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00034278-1.
Domicilio que consta en expediente: Modesto Cendolla, 6, 1.º B, 18013, Granada.

Notificado: Orlando Antonio Alzate Toro.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2004-18009986-1.
Domicilio que consta en expediente: América, 26, 3.º E, 18006, Granada.

Notificado: José Antonio Anaya León.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-2006-18009496-1.
Domicilio que consta en expediente: C.P. Albolote, Ctra. Colomera, km 6, 18220, Granada.

Notificada: Elvira Ballesteros Roldán.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.2.2011.
Expediente núm. 760-2010-00019821-1.
Domicilio que consta en expediente: Apartado de Correos 57, 18600, Motril, Granada.

Notificado: Primitivo Berjaga Fernández.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2003-18006820-1.
Domicilio que consta en expediente: Nueva, 13, 4.º B, 18600, Motril, Granada.

Notificada: Fátima Blanco Mena.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-2009-00000222-1.
Domicilio que consta en expediente: Condado de Huelva, 10.ª, «Urb. Viña del Rey», 18630 Otura, Granada.

Notificado: José Francisco Calvo Fernández.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2001-18007006-1.
Domicilio que consta en expediente: C.P. Albolote, Ctra. Colomera, km 6, 18220 Albolote, Granada.

Notificado: Jesús Chaves Jiménez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00034215-1.
Domicilio que consta en expediente: Ctra. Granada, 3, 18100, Armilla, Granada.

Notificado: Malika Doukali.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.

Expediente núm. 760-2003-18006856-1.
Domicilio que consta en expediente: Granada, 10, 3.º, 18100, Armilla, Granada.

Notificada: Ana María Galera Olmo.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-1996-18010928-1.
Domicilio que consta en expediente: Pasaje de Goya, 13, 5.º C, 18500, Guadix, Granada.

Notificado: Karima Koubaa.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00003597-1.
Domicilio que consta en expediente: Cefri Moreno, 16, 2.º izd., 18015, Granada.

Notificada: Antonia Lobato Reina.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00032286-1.
Domicilio que consta en expediente: Santiago, 6, 2.º A, 18110, Las Gabias, Granada.

Notificada: Carmen López García.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2006-18008870-1.
Domicilio que consta en expediente: Lope de Vega, 3, 18220 Albolote, Granada.

Notificada: Ángeles López Guerrero.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2004-18007582-1.
Domicilio que consta en expediente: Circuvalación Encina, 13, esc. dca., 3.º A, 18015, Granada.

Notificado: José Antonio Luzón Ruiz.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00033227-1.
Domicilio que consta en expediente: Avda. Andalucía, 76, 18230, Atarfe, Granada.

Notificado: Hicham M Ghaitni.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 17.2.2011.
Expediente núm. 760-2010-00018850-1.
Domicilio que consta en expediente: Vira Vira, 1, puerta 2, 18730 Calahorra, Granada.

Notificada: Patricia Mateo Garrido, representada por Isabel Lázaro Mateo.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00025436-1.
Domicilio que consta en expediente: Dr. Buenaventura Carreiras, 2, blq. 1, 3.º B, 18004, Granada.

Notificada: Isabel Dunia Morales Cantos.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00030983-1.
Domicilio que consta en expediente: Santa Bárbara, 8, 4.º A, 18400, Órgiva, Granada.

Notificado: José Morente Bueno.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-2004-18008741-1.
Domicilio que consta en expediente: Medina del Campo, 58, 18010, Granada.

Notificada: Josefina Muñoz Rodríguez.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2007-18008953-1.
Domicilio que consta en expediente: Nueva, 52 (casa nueva), 18291, Santa Fe, Granada.

Notificada: Ángeles Palomares Alarcón.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-2009-00025787-1.
Domicilio que consta en expediente: Lavadero de las Tablas, 13, 18001, Granada.

Notificado: Roberto Carlos Rivet Urquiza.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2006-18010608-1.
Domicilio que consta en expediente: Alonso Quijano, 3, 2.º E, 18008, Granada.

Notificado: Francisco Rodríguez Terrón.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2006-18011081-1.
Domicilio que consta en expediente: Almecino, 1, 1.º B, 18650, Dúrcal, Granada.

Notificado: José Manuel Ruiz Fernández.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 10.2.2011.
Expediente núm. 760-2003-18009290-1.
Domicilio que consta en expediente: C/ Venus, 7, 1.º B, 18200, Maracena, Granada.

Notificada: Dolores Ruiz Ruiz.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 31.1.2011.
Expediente núm. 760-1999-18014709-1.
Domicilio que consta en expediente: Ctra. de Montefrío, 8, 18260, Illora, Granada.

Notificado: Agustín Suárez Garzón.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.2.2011.
Expediente núm. 760-1995-18007113-1.
Domicilio que consta en expediente: C/ Andalucía, 83, 18340, Fuente Vaqueros, Granada.

Notificado: José Valdivieso Castillo.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.2.2011.
Expediente núm. 760-2007-18008032-1.
Domicilio que consta en expediente: C/ Cañada, 15, 18817, Benamaurel, Granada.

Notificado: Francisco Valverde Rubia.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 23.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00019729-1.
Domicilio que consta en expediente: Avda. Carmen Morcillo, 10, 2.º I, 18150, Gójar, Granada.

Notificada: María Campaña Arrabal.
Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.2.2011.
Expediente núm. 760-2009-00032105-1.
Domicilio que consta en expediente: C/ Lirios, 8, blq. A, 2.º C, 18140, La Zubia, Granada.

Granada, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican resoluciones de desistimiento de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones de desistimiento

de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M050-09.
Interesada: Enma Heredia Heredia.
Último domicilio: C/ Arquitecto José Galnares, Cjto. 6.
Asunto: Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M187/09.
Interesada: Rocío Cerco Vargas.
Último domicilio: C/ San Benito, 99. Vereda del Cerero. Alcalá de Guadaíra, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M109/09.
Interesada: María Montoya Pardo.
Último domicilio: C/ Grupo Vacie, calle A, fase S. 41015, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M208/09.
Interesada: Rebecca Odión.
Último domicilio: C/ Moguer, núm. 3, 10-D, 41009, Sevilla.
Asunto: Resolución de 21 de febrero de 2011, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento, solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa.

Núm. Expte.: 394/2010-00007666-1.

Nombre y apellidos: Mercedes Díez Gelo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 18.7.2010, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00010703-1.

Nombre y apellidos: María Dolores Vega Cabello.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación de fecha 21.9.2010, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2010-00007777-1.

Nombre y apellidos: David Valle Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13.7.2010, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 16 de marzo de 2011, en el expediente sancionador 04/2011, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Ángel Cara Tarifa podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de

la Resolución de 16 de marzo de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 11 de abril de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 11 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 16 de marzo de 2011, en el expediente sancionador 03/2011, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don David Edward Phillips podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 16 de marzo de 2011, y del correspondiente procedimiento administrativo.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 11 de abril de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y conforme al art. 58 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto «Acondicionamiento de la A-435. Tramo: Pedroche-Torrecampo», que afecta a las vías pecuarias «Colada de Torrecampo, a Pozoblanco», en el t.m. de Pedroche, y «Colada de Torrecampo a Pedroche y Pozoblanco», en el t.m. de Torrecampo que se resolverán mediante una reposición de trazado, y el inicio del Procedimiento de Declaración de Prevalencia del Interés Público viario sobre el forestal del monte público «La Dehesa», con Código de la Junta de Andalucía CO-07.007-AY, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Pedroche, promovido por Consejería

de Obras Públicas y Vivienda, situado en los términos municipales de Pedroche y Torrecampo, expediente AAU/CO/100, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto y la separata de ocupación de monte público estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 8 de abril de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de información pública del expediente de ocupación de monte público en el monte patrimonial «Sierra de Gádor». (PP. 769/2011).

Ha sido solicitada por la empresa Seguridad Angar, S.L., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Sierra de Gádor», núm. 5 del C.U.P., AL-30.008-CAY, en el paraje «Las Alberquillas» perteneciente al Ayuntamiento de Berja, y sito en el término municipal de Berja, para la instalación de un repetidor de VHF.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes, o alegar lo que a su derecho convengan.

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL MONUMENTO NATURAL «LAS CASCADAS DEL HUESNA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DEL PUERTO, PROVINCIA DE SEVILLA. REFERENCIA: 41048/1958/2010/08

La Agencia Andaluza del Agua, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como el Real Decreto 1666/2008, sobre acuerdo de transferencia en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, inició mediante Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2010 el procedimiento administrativo núm. 41048/1958/2010/08, de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del Monumento Natural «Las Cascadas del Huesna», en el término municipal de San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla. Realizada la

propuesta de deslinde del Dominio Público Hidráulico en los terrenos de los tramos especificados, se hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, la propuesta de deslinde está de manifiesto en la Agencia Andaluza del Agua, en el Servicio de Planificación Hidrológica de los Servicios Centrales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de Sevilla, durante el plazo de un mes, que empezará a contar en el día siguiente a la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante todos los días excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10,30 h a 13,00 h. Durante el plazo señalado podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar contra el citado proyecto de deslinde y en su caso proponer pruebas.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.

Anuncio de información pública del procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico ambas márgenes del río Guarrizas, desde el cruce del cauce con la carretera A-312 (a Linares) hasta 1,00 km, dirección aguas arriba del mismo, en los tt.mm. de Linares y Vilches, provincia de Jaén. Referencia: 23055/1957/2010/08.

La Agencia Andaluza del Agua, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como el Real Decreto 1666/2008, sobre acuerdo de transferencia en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir, que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, inició mediante Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2010, el procedimiento administrativo núm. 23055/1957/2010/08, de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes del río Guarrizas, desde el cruce del cauce con la carretera A-312 (a Linares) hasta 1,00 km, dirección aguas arriba del mismo, en los tt.mm. de Linares y Vilches, provincia de Jaén realizada la propuesta de deslinde del Dominio Público Hidráulico en los terrenos de los tramos especificados, se hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, la propuesta de deslinde está de manifiesto en la Agencia Andaluza del Agua, en el Servicio de Planificación Hidrológica de los servicios centrales, sito en Sevilla, Plaza de España, Sector II, de Sevilla, durante el plazo de un mes, que empezará a contar en el día siguiente a la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante todos los días excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10,30 h a 13,00 h. Durante el plazo señalado, podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar contra el citado proyecto de deslinde y en su caso proponer pruebas.

Sevilla, 7 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de expediente de obras en Zona de D.P.H. (PP. 1091/2011).

Expediente: AL-32056.
 Asunto: Obras en Zona de D.P.H. construcción de escollera.
 Peticionario: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
 Cauce: Barranco innominado.
 Término municipal: Laujar de Andarax (Almería).
 Lugar: La Lobera.
 Plazo para formular alegaciones: Veinte días.
 Lugar de exposición: D.P. Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6, 7.ª, 04001, Almería.

Almería, 21 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Incoaciones y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de Incoación de expediente y pliego de cargos, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0033/11-GRA/MERL; Rafael Rodríguez Peña; Salobreña (Granada).
 0083/11-GRA/MERL; Manuel García Romera; Torvizcón (Granada).
 0134/11-GRA/MR; Antonio Morales Vinuesa; Albolote (Granada).
 0148/11-GRA/FP; Francisco Comino Delgado; Algarinejo (Granada).
 0192/11-GRA/FP; Antonio Valverde Carrillo; Campotejar (Granada).
 0205/11-GRA/AM; Lars Larsen; Almuñécar (Granada).

Granada, 29 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificaciones de resolución de expedientes sancionadores tramitados por infracción a la legislación de aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Sanciones de la Agencia Andaluza del Agua, sita en calle Santo Reino, 5 y 7, de Jaén, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expediente: D-347/2010-JAE.
 Expedientado: Inversiones Álvarez Moreno, S.L.
 Notificación: Propuesta de resolución.
 Término municipal: Alcalá la Real (Jaén).

Expediente: D-390/2010-JAE.
 Expedientada: María Fuensanta Poblaciones Bueno.
 Notificación: Incoación de expediente.
 Término municipal: Arroyo del Ojanco (Jaén).

Expediente: D-130/2011-JAE.
 Expedientado: Herederos de María Tirao Arjona.
 Notificación: Incoación de expediente.
 Término municipal: Higuera de Calatrava (Jaén).

Jaén, 15 de marzo de 2011.- El Director, José Castro Zafra.

CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011) (BOJA núm. 76, de 18.4.2011).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 5 y 109 en el sumario donde dice:

«Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011)».

Debe decir:

«Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta de tratamiento de residuos de construcción y demolición en finca «El Reidero», en el término municipal de Alanís (Sevilla). (PP. 1024/2011).

Sevilla, 19 de abril de 2011

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

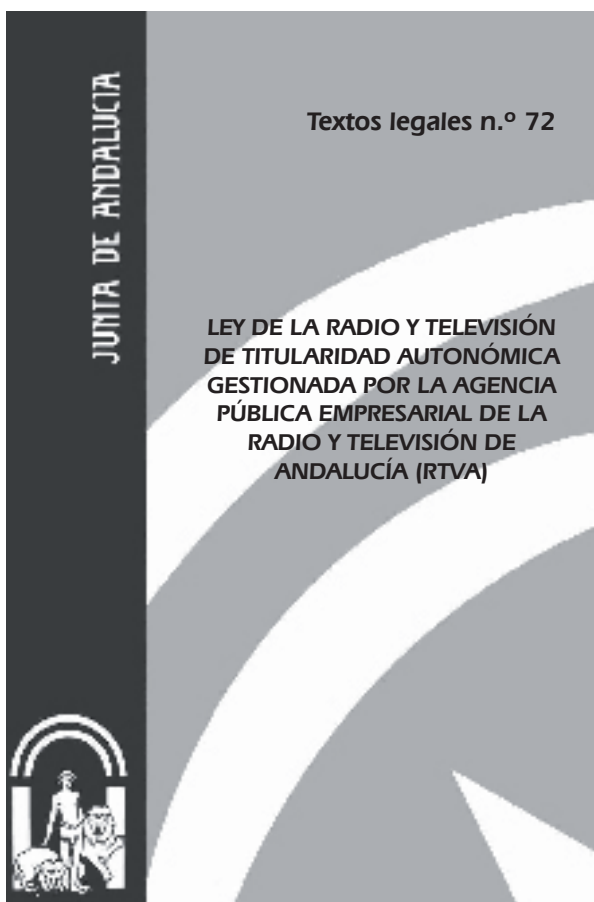
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63